



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

Dirección General de Estudios de Posgrado

Facultad de Ciencias Contables

Unidad de Posgrado

**El control interno y la información financiera en el
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo,
periodo 2014-2018**

TESIS

Para optar el Grado Académico de Magíster en Auditoría con
mención en Auditoría en la Gestión y Control Gubernamental

AUTOR

Melissa Jennifer PUMA HANCCO

ASESOR

Dr. Alberto Benjamín ESPINOZA VALENZUELA

Lima, Perú

2021



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Puma, M. (2021). *El control interno y la información financiera en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, periodo 2014-2018*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Unidad de Posgrado]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

| Datos de autor | |
|----------------------------------|---|
| Nombres y apellidos | Melissa Jennifer Puma Hanco |
| Tipo de documento de identidad | DNI |
| Número de documento de identidad | 43390039 |
| URL de ORCID | https://orcid.org/0000-0002-8910-5954 |
| Datos de asesor | |
| Nombres y apellidos | Alberto Benjamín Espinoza Valenzuela |
| Tipo de documento de identidad | DNI |
| Número de documento de identidad | 07335395 |
| URL de ORCID | https://orcid.org/0000-0001-8577-1717 |
| Datos del jurado | |
| Presidente del jurado | |
| Nombres y apellidos | Victor Dante Ataupillco Vera |
| Tipo de documento | DNI |
| Número de documento de identidad | 06274261 |
| Miembro del jurado 1 | |
| Nombres y apellidos | Gilmer Lazo Chucos |
| Tipo de documento | DNI |
| Número de documento de identidad | 20076242 |
| Miembro del jurado 2 | |
| Nombres y apellidos | Adrián Alejandro Flores Konja |
| Tipo de documento | DNI |
| Número de documento de identidad | 10477034 |
| Miembro del jurado 3 | |
| Nombres y apellidos | María Teresa Barrueto Pérez |
| Tipo de documento | DNI |
| Número de documento de identidad | 07585683 |

| Datos de investigación | |
|--|---|
| Línea de investigación | D.2.2.1. Control interno |
| Grupo de investigación | No aplica. |
| Agencia de financiamiento | Sin financiamiento |
| Ubicación geográfica de la investigación | Edificio: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: Jesús María Latitud: -12.0716208 Longitud: -77.0405289 |
| Año o rango de años en que se realizó la investigación | 2014 - 2018 |
| URL de disciplinas OCDE | Administración pública https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.02 |



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

VICEDECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

UNIDAD DE POSGRADO

ACTA DE SUSTENTACIÓN VIRTUAL DE TESIS DEL
GRADO ACADÉMICO DE MAGÍSTER EN AUDITORÍA CON MENCIÓN
EN AUDITORÍA EN LA GESTIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL
N°016-VDIP-DUPG-FCC/2021

En la ciudad de Lima, a los 17 días del mes de Setiembre del 2021 a las 10:00 horas, se realiza la Sustentación Virtual de Tesis de la Facultad de Ciencias Contables de la UNMSM, siendo desarrollada la sesión virtual en el link <https://meet.google.com/uyx-nkuv-wrj>, de acuerdo a la Directiva para Sustentación Virtual de Tesis de Posgrado aprobado con Resolución Rectoral N° 01357-R-20 de fecha 08 de junio del 2020, bajo la Presidencia del Dr. Victor Dante Ataupillco Vera; con la asistencia de los Miembros del Jurado: Mg. Gilmer Lazo Chucos; Dr. Alberto Berjámín Espinoza Valenzuela, Dr. Adrián Alejandro Flores Korja; y la Dra. María Teresa Barreto Pérez; la candidata a MAGÍSTER EN AUDITORÍA CON MENCIÓN EN AUDITORÍA EN LA GESTIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, Bach. **Melissa Jennifer Puma Hanco**, procedió hacer la exposición y defensa pública bajo la modalidad virtual de su Tesis titulada: **EL CONTROL INTERNO Y LA INFORMACIÓN FINANCIERA EN EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, PERIODO 2014-2018**, requisito principal para optar el Grado Académico de Magister en Auditoría con mención en Auditoría en la Gestión y Control Gubernamental.

Concluida la exposición se procedió a la evaluación correspondiente, habiendo obtenido la siguiente calificación:

DE MUYBUENO " 17 "

La Ceremonia de Sustentación Virtual concluyó a horas: 11:42 a.m.

Mg. Gilmer Lazo Chucos
Miembro

Dr. Victor Dante Ataupillco Vera
Presidente

Dr. Alberto Berjámín Espinoza Valenzuela
Asesor - Miembro

Dr. Adrián Alejandro Flores Korja
Miembro

Dra. María Teresa Barreto Pérez
Miembro

Vista la presente Acta, el Jurado de Sustentación Virtual de Tesis dan fe del acto público, propone que la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, otorgue a la Bach. **Melissa Jennifer Puma Hanco**, el Grado Académico de Magister en Auditoría con mención en Auditoría en la Gestión y Control Gubernamental.

Ciudad Universitaria, 17 de Setiembre de 2021

Dr. Victor Dante Ataupillco Vera
Director de la Unidad de Posgrado

DEDICATORIA

A Dios por darme la vida e iluminar mi camino.

A mis padres: Julián Puma Huanca y Josefa Hancoo Quispe, por su ejemplo de esfuerzo, fortaleza y perseverancia en la vida.

A mis queridos hermanos: Rocío, David, Schiela y Rosa por su cariño, comprensión y apoyo moral cada día de mi vida.

A mis amados sobrinos: Claudia, Ronaldo, Magno, Dylan y Julián por sus muestras de amor constante.

A mi querido amigo por su amistad y contagiante sonrisa:

Carlos Evans Vivas Minaya



AGRADECIMIENTO

A mi asesor el Dr. Alberto B. Espinoza Valenzuela por su paciencia, sugerencias y correcciones a la presente tesis.

A mis docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, pertenecientes a la **Escuela de Posgrado en la Facultad de Ciencias Contables, por sus enseñanzas y sabios consejos a lo largo de camino universitario.**

Finalmente, mis agradecimientos y deferencia especial a los señores: CPC Walter Alvarado Castillo y CPC Félix Morales Chirito por su apoyo a la presente investigación.

ÍNDICE GENERAL

| | |
|---|------|
| NOTA DE ACEPTACIÓN DE TESIS | ii |
| DEDICATORIA | iii |
| AGRADECIMIENTO | iv |
| ÍNDICE GENERAL..... | v |
| ÍNDICE DE GRÁFICOS | viii |
| ÍNDICE DE FIGURAS | ix |
| RESUMEN..... | x |
| ABSTRACT..... | xi |
| CAPITULO 1: INTRODUCCIÓN | 1 |
| 1.1 Situación problemática | 2 |
| 1.2 Formulación del problema | 10 |
| 1.2.1 Problema General..... | 10 |
| 1.2.2 Problemas Específicos..... | 10 |
| 1.3 Justificación de la Investigación..... | 11 |
| 1.3.1 Justificación teórica | 11 |
| 1.3.2 Justificación practica | 12 |
| 1.4 Objetivos de la investigación | 13 |
| 1.4.1 Objetivo General | 13 |
| 1.4.2 Objetivos Específicos | 13 |
| 1.5 Hipótesis | 13 |
| 1.5.1 Hipótesis general | 13 |
| 1.5.2 Hipótesis especifica | 13 |
| CAPITULO 2: MARCO TEÓRICO..... | 15 |
| 2.1 Marco filosófico y epistemológico de la investigación | 15 |
| 2.2 Antecedentes de investigación | 16 |
| 2.3 Bases teóricas | 24 |
| 2.3.1 Antecedentes | 24 |
| 2.3.2 Enfoque teórico del control interno | 27 |
| 2.3.3 Clasificación del Control Interno | 28 |
| 2.3.4 Importancia del control interno | 32 |
| 2.3.5 Componentes del control interno | 32 |
| 2.3.6 Limitaciones de la efectividad del Control Interno..... | 32 |
| 2.3.7 Enfoque contemporáneo del Control Interno, Informe COSO 2013 .. | 34 |
| 2.3.8 Definición del Control interno | 37 |
| 2.3.9 Objetivos del Control Interno | 38 |
| 2.3.10 Ejecución del control Interno | 42 |
| 2.3.10.1 <i>Obligaciones y responsabilidades</i> | 44 |
| 2.3.11 Normatividad del control interno | 45 |
| 2.3.12 La Información Financiera | 50 |

| | | |
|-------------|--|----|
| 2.3.12.1 | <i>Definición</i> | 50 |
| 2.3.12.2 | <i>Uso de la información financiera</i> | 51 |
| 2.3.12.3 | <i>Análisis de estados financieros</i> | 52 |
| 2.3.12.4 | <i>Los Estados Financieros en el sector público</i> | 52 |
| 2.3.12.5 | <i>Importancia de los Estados Financieros en el sector público</i> .. | 53 |
| 2.3.12.6 | <i>Finalidad de los Estados Financieros</i> | 53 |
| 2.3.12.7 | <i>Responsabilidad por la emisión de los estados financieros</i> . | 54 |
| 2.3.12.8 | <i>Componentes de los Estados Financieros</i> | 55 |
| | A) Estado de Situación Financiera..... | 55 |
| | B) Estado de Gestión..... | 59 |
| | C) Estado de Cambios en el Patrimonio Neto..... | 62 |
| | D) Estado de Flujo de Efectivo..... | 63 |
| | E) Notas a Los Estados Financieros..... | 66 |
| 2.3.13 | <i>Normas que regulan la Información Financiera</i> | 68 |
| 2.3.13.1 | <i>Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA)</i> | 68 |
| 2.3.13.2 | <i>Plan Contable Gubernamental - Versión 2018 (R.D.N° 001-2018- EF/51.01)</i> | 69 |
| 2.3.13.3 | <i>Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público-Nicsp</i> | 71 |
| 2.3.13.3.1 | Marco conceptual para la información financiera | 71 |
| 2.3.13.3.2 | NIC SP N° 1 Presentación de Estados Financieros..... | 71 |
| 2.3.13.3.3 | NIC SP N° 2 Estado de Flujos de Efectivo..... | 72 |
| 2.3.13.3.4 | NIC SP N° 3 Políticas contables, Cambios en las Estimaciones Contables..... | 73 |
| 2.3.13.3.5 | NIC SP N° 4 Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera..... | 74 |
| 2.3.13.3.6 | NIC SP N° 12 Inventarios..... | 75 |
| 2.3.13.3.7 | NIC SP N° 17 Propiedades, Planta y Equipo..... | 75 |
| 2.3.13.3.8 | NIC SP N° 19 Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes..... | 76 |
| 2.3.13.3.9 | NIC SP N° 23 Ingresos de transacciones sin contraprestación (impuestos y transferencias) | 77 |
| 2.3.13.3.10 | NIC SP N° 31 Activos Intangibles..... | 78 |
| 2.3.13.3.11 | NIC SP N° 39 Beneficios a los Empleados..... | 79 |
| 2.3.13.4 | <i>Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N° 28708</i> | 79 |
| 2.3.13.5 | <i>Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad – Decreto Legislativo N° 1438 publicado el 16 de setiembre de 2018</i> | 80 |
| 2.3.13.6 | <i>Ley General del Sistema Nacional de Tesorería Ley N° 28693</i> | 80 |
| 2.3.13.7 | <i>Directiva N° 002-2018-EF/51.01</i> | 85 |

| | | |
|---|---|-----|
| 2.3.13.8 | Directiva N° 001-2014-MTP/4/11” Normas para la administración del fondo para caja chica”..... | 86 |
| 2.3.13.9 | Directiva General N° 008-2016-MTP/4” | 88 |
| 2.3.13.10 | Directiva General N°001-2017-MTP/4..... | 89 |
| 2.3.13.11 | Sistema Nacional de Control: CGR, OCI y las Sociedades de auditoría. | 91 |
| 2.3.13.12 | Base Legal. | 103 |
| 2.3.13.13 | Ámbito de Gestión Ministerial | 105 |
| 2.3.13.14 | Organigrama | 106 |
| 2.4 | Marco conceptual | 107 |
| 2.5 | Operacionalización de Variables | 109 |
| 2.5.1 | Variable Independiente | 109 |
| 2.5.2 | Variable Dependiente | 110 |
| CAPITULO 3: METODOLOGÍA..... | | 111 |
| 3.1 | Tipo de la investigación | 111 |
| 3.2 | Diseño de la investigación | 111 |
| 3.3 | Estrategia de prueba de hipótesis | 112 |
| 3.4 | Población | 113 |
| 3.5 | Muestra | 113 |
| 3.6 | Técnicas de recolección de datos..... | 114 |
| 3.6.1 | Instrumentos de recolección de datos..... | 114 |
| 3.6.2 | Procesamiento y análisis de datos | 115 |
| CAPITULO 4: RESULTADOS Y DISCUSIÓN | | 116 |
| 4.1 | Análisis, interpretación y discusión de resultados | 116 |
| 4.2 | Pruebas de hipótesis | 117 |
| 4.2.1 | Sobre la hipótesis general | 118 |
| 4.2.1.1 | Hipótesis general. | 118 |
| 4.2.2 | Sobre las hipótesis específicas | 120 |
| 4.2.1.1 | Hipótesis Específica 1 | 120 |
| 4.2.1.2 | Hipótesis Específica 2..... | 121 |
| 4.2.1.3 | Hipótesis Específica 3..... | 122 |
| 4.2.1.4 | Hipótesis Específica 4..... | 123 |
| 4.2.1.5 | Hipótesis Específica 5..... | 123 |
| 4.3 | Presentación de resultados | 125 |
| 4.3.1 | Análisis de tablas y gráficos | 125 |
| CONCLUSIONES | | 156 |
| RECOMENDACIONES | | 158 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS | | 159 |
| ANEXOS..... | | 165 |
| ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA..... | | 166 |
| ANEXO 2: FICHA TÉCNICA DE INSTRUMENTOS: | | 167 |
| ANEXO 3: CONFIABILIDAD DE INSTRUMENTOS | | 171 |

ÍNDICE DE GRÁFICOS

| | | |
|--------------------|--|-----|
| Gráfico 1: | Implementación de la Filosofía de la Dirección en un Ambiente. | 125 |
| Gráfico 2: | Administración Estratégica..... | 126 |
| Gráfico 3: | Asignación de autoridad y responsabilidad. | 127 |
| Gráfico 4: | Órgano de Control institucional. | 128 |
| Gráfico 5: | Órgano encargado de realizar el control interno de la institución realiza acciones de control en su área de trabajo. | 129 |
| Gráfico 6: | Planeamiento de la Administración de Riesgos..... | 130 |
| Gráfico 7: | Identificación de los riesgos. | 131 |
| Gráfico 8: | Valoración de los riesgos. | 132 |
| Gráfico 9: | Respuesta al riesgo. | 133 |
| Gráfico 10: | Identifican los riesgos..... | 134 |
| Gráfico 11: | Plan de Contingencia. | 135 |
| Gráfico 12: | Procedimientos de autorización, segregación de funciones y evaluación costo beneficio. | 136 |
| Gráfico 13: | Controles sobre el acceso a los recursos..... | 137 |
| Gráfico 14: | Controles sobre verificaciones y conciliaciones..... | 138 |
| Gráfico 15: | Administración Estratégica..... | 139 |
| Gráfico 16: | Implementación de una rendición de cuentas. | 140 |
| Gráfico 17: | Procedimientos internos para la rendición de cuentas. | 141 |
| Gráfico 18: | Adecuada separación de funciones. | 142 |
| Gráfico 19: | Controles sobre las funciones y características de la Información. | 143 |
| Gráfico 20: | Controles de la información y responsabilidad | 144 |
| Gráfico 21: | Implementación de la calidad y suficiencia de la información | 145 |
| Gráfico 22: | Se aplica la calidad y suficiencia de la información | 146 |
| Gráfico 23: | Archivo institucional | 147 |
| Gráfico 24: | Comunicación interna, externa y canales de comunicación | 148 |
| Gráfico 25: | Ubicación y acondicionamiento apropiado | 149 |
| Gráfico 26: | Se revisan periódicamente los sistemas de información | 150 |
| Gráfico 27: | Actividades de prevención y monitoreo | 151 |
| Gráfico 28: | Implementación de un adecuado seguimiento de resultados | 152 |
| Gráfico 29: | Compromiso de mejoramiento | 153 |
| Gráfico 30: | El control interno detecta oportunamente las ocurrencias de Error..... | 154 |
| Gráfico 31: | Deficiencias detectadas | 155 |

ÍNDICE DE FIGURAS

| | |
|--|----|
| Figura 1: Antecedentes | 25 |
| Figura 2: Componentes del Control Interno..... | 32 |
| Figura 3: Limitaciones del control interno..... | 33 |
| Figura 4: Control Interno. | 35 |
| Figura 5: Los componentes de Control Interno según COSO. | 36 |
| Figura 6: Principios de referencia: COSO 2013. | 36 |
| Figura 7: Definición de Control Interno..... | 37 |
| Figura 8: Objetivos del Control Interno..... | 39 |
| Figura 9: Normas de Control Interno..... | 41 |
| Figura 10: Orden para cumplimiento de objetivos..... | 53 |

RESUMEN

La presente tesis, posee como objetivo Establecer en qué medida un apropiado Control Interno bajo los mecanismos de la Ley 28716, influyen en la Información Financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), en el periodo del 2014 al 2018. En ese sentido, las instituciones demandan de un Sistema de Control Interno que le consienta reconocer los peligros a los cuales está mostrada y le proporcione los movimientos de Control que se necesita con el fin de reducirlos.

La presente tesis la cual analizamos llega a la conclusión del tema en cuanto al Sistema de Control Interno vigente en las instituciones del Sector Público, en este caso al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, permite aseverar de modo moderado el beneficio de las metas en cuanto a la generación de los datos financieros.

La tesis se divide de la siguiente forma: En el Capítulo I, se describe el problema de investigación, que contiene la realidad problemática y las delimitaciones de la investigación, para luego continuar con la definición del problema, los objetivos; En el Capítulo II, correspondiente a los fundamentos teóricos de la investigación, donde se describen los antecedentes de la investigación, luego se hace una referencia histórica del tema a tratar y finalmente se desarrolla el marco conceptual, en el Capítulo III, se muestra el tipo y diseño de la investigación, población, muestra y técnicas de recolección de datos, en el Capítulo IV, se realiza la prueba empírica para la recopilación, análisis e interpretación de los resultados obtenidos, en el marco de la prueba de la hipótesis y finalmente en el Capítulo V, se extraen las conclusiones y recomendaciones pertinentes de los resultados conseguidos.

Palabras clave: Control interno, Ley 28716, fiabilidad, información financiera.

ABSTRACT

The objective of this thesis is to determine to what extent an appropriate Internal Control System framework of the mechanisms of "Law 28716" influences the Financial Information of the Ministry of Labor and Employment Promotion during the period 2014 to 2018. In that sense, every entity requires an internal control system that allows it to identify the risks to which it is exposed and provides the control activities that are needed in order to reduce them.

This analysis seeks to conclude whether the current internal control system in public sector entities, in this case the Ministry of Labor and Employment Promotion, allows to reasonably ensure the achievement of the objectives regarding the generation of employment. financial information.

The thesis is divided as follows: In Chapter I, the research problem is described, which contains the problematic reality and the delimitations of the research, to then continue with the definition of the problem, the objectives; In Chapter II, corresponding to the theoretical foundations of the investigation, where the background of the investigation is described, then a historical reference of the subject to be treated is made and finally the conceptual framework is developed, in Chapter III, the type and design of the research, population, sample and data collection techniques are shown, in Chapter IV, the empirical test is carried out for the collection, analysis and interpretation of the results obtained, within the framework of the test of the hypothesis and finally in Chapter V, the relevant conclusions and recommendations are drawn from the results obtained.

Keywords: Internal control, Law 28716, reliability, financial information.

CAPITULO 1: INTRODUCCIÓN

El informe de auditoría de los Estados Financieros correspondiente a los ejercicios 2014 al 2018 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, respecto al examen de sus Estados Financieros, revelaron algunas distorsiones en cuanto a la gestión del pago de comisiones de servicios, encargos y gestión de bienes patrimoniales, originados principalmente por deficiencias en la ejecución de Control Interno y en carácter específico por inobservancia de las Políticas de Tesorería, las Políticas Internacionales de Contabilidad relacionado al Sector Público, Normas internas del ente y las Normas de Gestión de Bienes Nacionales, procedente de la Superintendencia de Bienes Nacionales, evidenciándose por una parte, el incumplimiento de principios, previstos en el D. L. N° 1438 del Sistema Nacional de Contabilidad, en inobservancia de la Directiva Nacional de Tesorería.

El Sistema Contable del Sector Público se define como el afín a los principios, técnicas, políticas, instrucciones, sistemáticas y herramientas para llevar registros contables de las acciones económicas, financieras y las relacionadas con el Sector Público mantenidos y evaluados de conformidad con la Legislación Contable Internacional Aplicable, los contadores de la Entidad están obligados, como controladores primarios, a cumplir y cumplir.

El presente estudio, se orienta a formular un análisis de las zonas críticas y proponer los mecanismos y alternativas de mejora de control interno, hecho que redundará en la mejora del cumplimiento estricto de la normatividad vigente aplicable en el sector público y seguidamente en el perfeccionamiento de la Gestión de la Información Financiera del Ente.

1.1 Situación problemática

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) , fue creado el 30 de abril del año 1949 por Decreto N° 11009, que es una institución del Poder Ejecutivo con reconocimiento jurídico en derecho legal, encargado de las diligencias en significativas áreas de planificación, como son los derechos fundamentales de los ciudadanos, sector del trabajo, cuestiones sociolaborales, relaciones industriales, seguridad y salud en el trabajo, inspección del trabajo, promoción del empleo y el trabajo por cuenta propia, intervención y transformación del mercado laboral, educación y formación profesional, normalización y certificación de competencias laborales, datos laborales del mercado de trabajo, diálogo social, concertación laboral y seguridad social.

Es en este contexto que en la función contable se ha visto que hay deficiencias, esto producto del análisis y de la interpretación de los informes de auditoría, así como de las evaluaciones y la revisión documental que se ha efectuado se detectaron debilidades de control interno relacionadas a la generación de la información financiera; las cuales se describen de la sucesiva forma:

En el año 2018 se identificó que en la subcuenta 1205.98 otros, se mantienen como saldo de activos incobrables. La antigüedad del saldo de la cuenta de servicios y otros contratados por anticipado, data desde el 2003 hasta el 2005; en la cuenta 1202.0901 Multas, en la cual no se castigaron los saldos al haberse evidenciado su incobrabilidad (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo [MTPE], 2018). Este punto demuestra que la exposición de los Estados Financieros (EE. FF.) de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público N° 01, no ha sido debidamente aplicada, lo que lleva a que la manifestación en el Estado de Contexto Financiero y el Informe del Consejo de Administración sea engañosa.

Lo hechos descritos se encuentran al margen de lo indicado en el punto 3.9 Reconocimiento de métodos, movimientos y tareas de las Medidas Generales para las Acciones de Control Gerencial admitida por Resolución de Contraloría N°320-2006-CG.

Asimismo, en cuanto a las Notas a los Estados Financieros, no se precisaron los lineamientos para el descubrimiento de las entradas por multas determinadas, el presente hecho se encuentra al margen de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público N° 01, exposición de Estados Financieros y los Principios de Contabilidad universalmente admitidos específicamente el de revelación suficiente y prudencia, por otra parte, con relación a los procesos judiciales se evidenció una revelación indebida en el aplicativo de Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado, en razón que se consignó el nombre del demandante de manera errada lo que originó una revelación en las cuentas de orden en los Estados Financieros en forma equivocada, advirtiéndose que no se cumplió adecuadamente como lo ajustado en la NIC SP 19 Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes, concordante con el numeral 13 literal (h) de la directiva N° 007-2014-EF 51.01 “Cierre contable y exposición de los datos para la preparación de la Cuenta General de la República por los entes gubernamentales del estado”, referidas a las contingencias, provisiones y obligaciones derivadas de hechos pasados que debieron ser registrados y presentados en los Estados Financieros; asimismo con la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG en el punto 3.9 investigación de técnicas, movimientos, trabajos y los puntos 5.1.1. Prevención y monitoreo y 5.1.2. Seguimiento pertinente de Control Interno; esto significa que no hay control ni conciliación de la información.

Durante el año 2017, “se descubrieron que los vehículos, maquinarias y equipos no tenían los informes técnicos exigidos por la normativa, que sustente la vida útil aplicada de acuerdo al uso, naturaleza y otros inherentes al servicio de la entidad, el saldo de este rubro propiedad, planta y equipo asciende a S/120,757,026 el mismo que se encuentra reflejado en la nota a los estados financieros N°9 del Estado de Situación Financiera, del mismo modo que en el estudio de cuenta de vehículos, maquinarias y otros y también se menciona tal situación en la carta de control interno emitida a la entidad (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo -MTPE”, 2017)”.

En la estimación de la vida útil no se ha considerado el periodo de utilidad de los vehículos en forma razonable , sólo se ha aplicado porcentajes directos sin obtenerse informes técnicos que sustenten la duración rentable del elemento de propiedad, planta y equipo (vehículos) originando un depreciación lineal que no responde a una vida útil razonable y técnica; produciéndose por una parte, vehículos en buen estado totalmente depreciados y por otra, vehículos con valores netos estimables, sin embargo en estado defectuoso y no operativos, es decir por la omisión y deficiencia de los informes técnicos la depreciación acumulada y los valores netos se encontraron totalmente distorsionados.

Por otra parte, en el acta de toma de inventario físico respecto al rubro de Maquinarias y Equipos ascendente a S/ 4,752,317.93 en el año 2017, se observó una relación de bienes patrimoniales faltantes, restos, bienes entregados de disminución y sin destreza ultima (MTP - Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, 2017); sin embargo en la unidad de contabilidad no registraron el traslado de los activos a las cuentas de control y custodia respecto a bienes dados de baja , asimismo no se registró el alta por sobrante de bienes patrimoniales en el mismo sentido con relación a los faltantes se desconoce la causal, es decir, si fue como consecuencia de pérdida ,robo, hurto o siniestro; tal situación ha ocasionado que los saldos de los activos y resultado se presenten de forma distorsionada contraviniéndose lo que indica la Directiva N°001-2015/SBN de las Operaciones de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, admitida por Res. N° 046-2015/SBN. el mismo que se aprecia en el análisis de cuenta de Maquinarias y Equipos, así como también en la carta de control interno emitida a la entidad.

Asimismo, en el rubro otras cuentas del activo se mantuvieron registrados encargos de años anteriores ascendente a S/176,808 que datan del año 1996 por concepto de viáticos y capacitación los mismos, que no estuvieron acumulados, ni rendidos en su oportunidad; en consecuencia, los gastos devengados no fueron reconocidos originando un saldo distorsionado en el estado de Situación Financiera y en el Estado de Gestión. Sin embargo, estos

saldos se encuentran reflejados en el Estado de situación financiera lo cual ha generado que los activos se encuentren sobrevaluados. Esto también lo confirma el análisis de las cuentas generales de compras.

En el año 2016 y en periodos anteriores existen adelantos de convenios que han sido liquidados, estos adelantos ascienden a S/2,329,112, los cuales debieron ser aplicados con cargo a resultados acumulados. Esta situación origina que los saldos de la presente sección de bienes y otros pagados por anticipado, patrimonio y los gastos del periodo se encuentren distorsionados. Esto se debió a que las áreas operativas encargadas de la supervisión y monitoreo de los convenios no remitieron dicha información según su estado situacional si estaban vencidas, en proceso de ejecución y/o liquidadas.

Por otra parte, existen adelantos por convenios no ejecutados y en proceso de reclamación al 2016 ascendente a S/ 1,390,766 por el cual se viene gestionando la devolución a través de los procesos legales, envío de cartas notariales y algunos en proceso de evaluación para desestimación.

También producto de la revisión se ha evidenciado la aplicación de adelantos de convenios ejecutados entre el año 2016 y periodos anteriores que en su totalidad fueron reconocidos con cargo a resultados acumulados por S/5,342,795. Al respecto se debió considerar la afectación en el año donde efectivamente se devengó el gasto.

Durante el año 2015 se efectuaron compras que se registraron como activos no financieros por un importe de S/6,178,954 de los cuales el importe de S/3,838,739 le correspondía a equipos de cómputo, los cuales no se dispusieron en el Plan Anual de Contrataciones de ese periodo; de acuerdo a la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado cada entidad debe elaborar su plan Anual de Contrataciones, en donde tiene que presentir acerca de las contrataciones de bienes - servicios y obras que se demandarán en el presente año fiscal, con libertad del régimen que las reglamente o su origen de

financiamiento, de este modo las cantidades considerados y clases de técnicas de elección conocidos. Las cantidades consideradas a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional.

En el año 2014 como resultado del análisis a los estados financieros, se detectaron ciertas deficiencias. Así se tiene:

1. La devolución de los pagos en efectivo del fondo del año 2014, los gastos incurridos, no consta en los procedimientos internos aplicables.

De la muestra que se ha tomado se observa pagos de pasajes aéreos y compras fraccionadas a un mismo proveedor hasta por S/ 23,351.73, esto debido a la inobservancia de la Directiva N°001-2014-MTPE/ de fecha 4/11 donde las “Medidas para la Administración del Fondo de Caja Chica” en su capítulo IV, punto 6.3 b) refiere que, los recursos de la caja chica asignados al responsable al que se refiere el numeral 6.2, son manejados bajo el estricto control del encargado de administración, y solo podrán ser destinados para la atención de gastos menores y urgente, y/o no programables.

Asimismo, la Directiva N°001-2014-MTPE/ 4/11” de las Reglas para la Administración del fondo para la Caja Chica” en su Capítulo IV, en su inciso 6.3 refiere que, a) está prohibido el fraccionamiento para realizar el pago en una misma adquisición, bajo encargo del empleado o servidor”

2. Incumplimiento de las normas aplicables de devolución y depósito de saldos de viajes no desarrollados para comprobar el saldo de la subcuenta 1205.0501 Viajes, servicios y otros gastos pagados en la partida 1205 Pago con vencimiento antes del 31 de diciembre de 2014.

Como puede verse en los Estados Financieros, se han reconocido devoluciones y depósitos de saldos de viajes no manipulados por diferencias distintas al período especificado en la Directiva Interna inclusive por S/ 44,610.49 esto debido a la inobservancia de la Directiva N°011-2012-MTPE/4 Asignaciones de

viáticos y pasajes por comisiones de servicios o adiestramiento, a Nivel Nacional o Internacional; y retribución de movimiento específico para los interventores del MINTRA, en el punto 6.3.1 dice literalmente” El comisionado deberá presentar su rendición de cuentas documentada en plazo no mayor a 8 días calendario posteriores a la fecha de concluida la comisión de servicios o capacitación, bajo responsabilidad.

El punto 6.3.3 dice literalmente” La entrega de las cuentas por comisión de servicio o capacitación a nivel internacional, se efectuará dentro de los 15 días calendario a la fecha de acabada la Comisión de Servicios o Capacitación, añadiendo el legajo distinguido en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las Normas Reglamentarias acerca de la autorización de viajes al extranjero por parte de los servidores o funcionarios públicos.

Cabe indicar que las rendiciones por concepto de viáticos actualmente se vienen llevando a través del Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA para un mejor control de los viáticos que están pendientes por rendir comunicando oportunamente a los comisionados para que rindan en las fechas establecidas de acuerdo a las directivas internas para que no tengan problemas más adelante cuando vuelvan a solicitar nuevos viáticos.

3. Efectividad de debilidades en los Abastecimientos de Contingencias Reglamentarias

De la muestra tomada a los estados financieros se viene evidenciando errores en las Provisiones de Contingencias Judiciales entre otras diferencias hasta por S/ 1,637,545.00 según el detalle siguiente:

Producto de la evaluación de los expedientes proporcionados por la Procuraduría Pública de la unidad ejecutora 001-OGA del MINTRA, así como de los Estados Financieros específicamente de las Provisiones de Contingencias Judiciales alcanzados por el área de contabilidad, se determinó que se ha realizado un exceso de provisión por concepto de procesos laborales.

“En el proceso N° 020-2010 (en Pisco), seguido por David M. Rivera Bohórquez, sobre la revisión de Beneficios Sociales y otro contra el MTPE y ESSALUD, se ha declarado en fecha 19 de setiembre de 2011 fundada la excepción de prescripción, Nulo todo lo actuado y se ha ordenado en archivamiento del caso; sin embargo, a la fecha está considerado dicho proceso como una contingencia judicial (sentencia de primera instancia), cuando no existe tal resolución, es decir se ha provisionado S/. 558,443 en exceso.

En el Expediente N° 4835-2013, seguido por Roberth Jony Águila Collantes, contra ENAFER, MTPE y otros, acerca de la indemnización por daños y perjuicios la cual tuvo el Fallo de Declararse Fundada, por causa de la **excepción de prescripción y nulo todo lo actuado**; la cual ha ratificada por la Sala el 19 de noviembre del año 2014, sobre la cual no hubo impugnación pendiente; no obstante, el 31 de diciembre del año 2014 se siguió provisionando como contingencia judicial por la cantidad de S/. 1,079,102.

De acuerdo al párrafo 15 establecido en las Reglas Internacionales de Contabilidad NIC 1, en la cual asevera que: “Los Estados Financieros tienen que exhibir prudentemente la Situación Financiera y el Rendimiento Financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad”, esta exposición sensata requiere la exposición fehaciente de los impactos de las transacciones, tal cual nuevos acontecimientos y contextos, conforme con las enunciaciones y los discernimientos de registro de activos, pasivos, ingresos y gastos determinados en el Marco Conceptual. La adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera, con investigación agregada si es necesario, proporcionará como resultado una presentación razonable de los Estados Financieros.

Las Normas establecidas para el Control Interno admitidas por medio de la Resolución de Contraloría del 30 de octubre del año 2006, divulgado el 03 de noviembre del año 2006, dispositivo 3 Norma General como dispositivo para acciones de Control Gerencial, previstos en el numeral 3.5 sobre verificaciones y conciliaciones asevera concretamente que “Los métodos, movimientos o labores características corresponden ser efectuados antes y después de

efectuarse, de este modo igualmente conviene ser finalmente asentados y catalogados para su estudio posterior, 01 las comprobaciones y concordancias de los registros frente a las fuentes concernientes conviene efectuarse periódicamente para establecer y rectificar cualquier error u omisión que se hubiera realizado en el procesamiento de los datos.

Actualmente existe el aplicativo de demandas judiciales y arbitrales en contra del estado creado por el área de informática del MEF, el mismo que permite el registro ordenado de las demandas judiciales y reportes en línea para una adecuada toma de decisiones en cuanto a la priorización de los pagos.

Las debilidades ya referidas han propiciado que la Investigación Financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) este sobrevalorada en cuanto a su activo, patrimonio y superávit.

Lo descrito propicia una falta de identificación de las zonas críticas, lo que no consiente la obtención de los fines institucionales en lo que se refiere a estados financieros con opinión limpia.

Por ello, es necesario evaluar el Sistema de Control Interno, ajustar el Sistema de Control Interno Específico, a la medida del Departamento de Contabilidad para el cumplimiento de sus objetivos, aplicar planes de acción, movimientos sujetos a esta Auditoría, como es el tema de la contabilidad, campos afines, y su vínculo con la composición contable.

Cabe recalcar que las recomendaciones realizadas por la Sociedad de Auditoría, contribuyen al desarrollo de planes de acción prácticos, realistas, sencillos y factibles, y no solo planes teóricos e imposibles, que muchas veces son un fracaso grave cuando se busca el logro de resultados. Por lo tanto, el plan tiene que alinearse con la visión, misión, metas y actividades o fines de la entidad.

Por esta razón, la presente tesis de investigación posee como objetivo mostrar el contexto presente del Sistema de Control Interno de las plazas de contabilidad, con el propósito de proponer efectuar procedimientos para su registro, al igual que la supervisión de las sistematizaciones de contabilidad.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema General

- ¿En qué medida un apropiado Sistema de Control Interno bajo los mecanismos de la Ley 28716 influyen en la Información Financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, periodo 2014 - 2018?

1.2.2 Problemas Específicos

- ¿Un apropiado ambiente de control motiva que la Información Financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) sea consistente?
- ¿Una correcta valoración de los riesgos en el marco del Control Interno garantiza que la Información Financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) sea coherente y confiable?
- ¿La implementación de apropiadas diligencias de Control causa que la Información Financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) cuente con información oportuna?
- ¿La implementación de una conveniente información y comunicación en la investigación Financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) favorece para que sean razonables?
- ¿Una correcta Supervisión de la Información Financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) favorece a que se reduzcan las faltas sustanciales?

1.3 Justificación de la Investigación

1.3.1 Justificación teórica

El presente trabajo de investigación se ha tomado considerando la importancia que tiene el control interno en la verificación de las acciones que se efectúan a nivel organizacional en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE). La unidad de contabilidad de la oficina de finanzas es la responsable de integrar los estados financieros de las unidades ejecutoras que conforman el pliego de la entidad y es donde se presentan deficiencias en cuanto a la preparación y validación de la información financiera contable.

Por otro lado las consecuencias administrativas, contables y financieras de la entidad cuando se generan dichas irregularidades e inobservancia de la norma en la elaboración y exposición de los Estados Financieros ha habido como resultado que no manifiesten razonabilidad, esta debilidad institucional al no corregirse está originando que los usuarios de la información tomen decisiones equivocadas o erradas, y que la entidad realice proceso administrativo a los funcionarios públicos o servidores del estado peruano por negligencia e irresponsabilidad en sus funciones.

La presente tesis de investigación ayudará a optimizar las debilidades presentes en el Control Interno: Previo, simultáneo y posterior en la elaboración de la información financiera de las entidades del estado peruano, en especial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Es importante mencionar que el presente trabajo de investigación explica y señala las deficiencias del control en los procesos técnicos de ejecución de los ingresos y gastos de la entidad, así como su incidencia en los Estados Financieros. Asimismo, denota importancia de los controles en los procesos técnicos de contabilidad y tesorería.

Si la problemática persiste en la Oficina de finanzas, es decir continúa presentando debilidades en los procesos de control interno de los ingresos y gastos de sus operaciones, ello conllevaría que la entidad aumente el riesgo operativo de las actividades que realiza día a día, asimismo que los estados financieros no muestran razonabilidad en sus cifras, esta debilidad institucional está originando que se incrementen los riesgos operativos en vez de mitigarlos y controlarlos.

Los resultados de esta investigación han permitido establecer que el control interno es importante para una adecuada generación de información financiera.

1.3.2 Justificación practica

El enfoque principal de este estudio es establecer si hay insuficiencias en el Control Interno en la plaza de Contabilidad y asimismo tomar en consideración las posibles soluciones para la buena Ejecución del Control Interno en el Ministerio de Trabajo y Empleo (MTPE). En consecuencia, este estudio es importante porque va a consentir que las diligencias del área queden en manos de personal capaz, y los funcionarios del ente logren tomar mejores decisiones con el objetivo de tener mayor vigilancia y alto control en las operaciones que se ejecutan.

La justificación practica está dirigida a implementar nuevas metodologías de Control Interno, para que se puedan realizar mejoras, lo cual se implementara desde la administración de los recursos inclusive en la ejecución de las sistematizaciones con productividad para su mejor administración y dirección.

1.4 Objetivos de la investigación

El motivo principal de la investigación es verificar que las inspecciones internas implementadas sean consistentes con los objetivos que llevaron a su implementación y que sean consistentes con las Normas de Control Interno aplicables en el Sector Público.

1.4.1 Objetivo General

- Establecer en qué medida un apropiado Control Interno bajo los mecanismos de la Ley 28716 influyen en la Información Financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), Periodo 2014 - 2018.

1.4.2 Objetivos Específicos

1. Determinar si el Ambiente de Control propicia que la Información Financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) sea consistente.
2. Determinar que una evaluación de riesgos en el marco del Control Interno de la Información Financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo sea coherente y confiable.
3. Verificar que las acciones de control en la Información Financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) tenga la información de manera oportuna.
4. Confirmar que una correcta comunicación sobre la Información Financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) sean razonables.
5. Demostrar que una apropiada Inspección en la Información Financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) genera que se reduzcan los errores sustanciales.

1.5 Hipótesis

1.5.1 Hipótesis general

- Un apropiado Control Interno bajo los mecanismos de la Ley 28716 influyen efectivamente en la información financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), periodo 2014 - 2018.

1.5.2 Hipótesis específica

- La implementación de un Ambiente de Control origina que la Información Financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) sea consistente.
- El perfeccionamiento de una Valoración de Riesgos en el marco del Control Interno de la Información Financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) generará que como resultado sean coherentes y confiables.
- El funcionamiento apropiado de las acciones de Control en la Información Financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) consentirá que sean acertados.
- Si se desarrolla una apropiada Comunicación sobre la Información Financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) originara que sean razonables.
- Si se pone en práctica una adecuada Supervisión en la Información Financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo conllevará a que se mitiguen los errores sustanciales.

CAPITULO 2: MARCO TEÓRICO

2.1 Marco filosófico y epistemológico de la investigación

En la mayoría de los textos, el término epistemología se asocia con esta ciencia o la parte de ella responsable de la teoría cognitiva, Caso de Tamayo (1997), quien cita a Aristóteles, admite que es una ciencia que busca comprender la naturaleza y las causas de las cosas.

Según Piaget, la epistemología “es la ciencia de la transición de un estado de ignorancia a un estado de mayor avance. Para Ceberio y Watzlawick (1998) “La palabra epistemología procede del griego episteme que quiere decir conocimiento, y es una rama de la filosofía que se ocupa de todos los elementos de la búsqueda del conocimiento y explora sus fundamentos, limitaciones, métodos y valores”. Sí, la adquisición de conocimientos se establece en las experiencias del mundo vivo, en la cotidianidad del sujeto, pero son valores invariables que se afirman en estas experiencias, en la plena relación entre sujeto-objeto-sujeto y suficiente sobre los méritos de los conceptos derivados de su adecuación y capacidad para predecir o explicar la conducta estableciendo causas o hallazgos sobre qué es lo que realmente la epistemología legisla. Así, se puede extraer que el objeto de la epistemología es el conocimiento mismo o la especificidad que subyace a una determinada disciplina en esencia, su naturaleza, alcance y límites radican en su significado interno (específico de una industria determinada) y externo (su impacto en el contexto social).

Por otro lado, es a través de la investigación que el hombre obtiene respuestas a lo que desea resolver.

La investigación desde el punto de vista científico viene a ser una de las acciones humanas más complejas e importantes. La ciencia, en los muchos campos en que se fracciona (para envolver los múltiples problemas a los que se afronta), ha establecido desde un principio una sucesión de procesos que nacen de la

deliberación profunda, de las ideas que componen la creatividad impacta la realidad, que se muestra como enigmática desde el principio, pero al aplicar sistemáticamente estos pasos para comprender sus causas y orígenes, se convierte en un verdadero espacio para los investigadores.

En la investigación de la realidad, los científicos y todos los interesados en la ciencia han establecido métodos guías para revelar o al menos acercarse a la comprensión de cómo funciona la naturaleza y por otro lado la naturaleza humana como entidad social y su estructura. En consecuencia, en las instituciones que cultivan la inspección en el área pública vienen empleando estos conocimientos adquiridos desde tiempos remotos hasta construir y desarrollar sus propios principios y fundamentos básicos.

El Sistema de Auditoría del Estado peruano está integrado por la Contraloría General de la República, los organismos de Auditoría Institucional y las firmas de Auditoría Externa autónoma si son escogidas y convenidas por la Contraloría General para prestar servicios por una etapa de tiempo establecido en entidades de: economía, finanzas, sistemas informáticos, medioambiente y otros.

Las normas promulgadas por la Contraloría General se aplican a todos los entes controlados por el Sistema, libremente del régimen jurídico en el que maniobren o de sus fuentes de financiamiento.

2.2 Antecedentes de investigación

Al realizar la revisión bibliográfica respecto al tema del presente estudio, se ha ubicado las siguientes investigaciones relacionadas al tema:

2.2.1 Antecedentes nacionales

Para Pacheco (2012), en su estudio de tesis llamada “Control Interno y la Efectividad de la Gestión Financiera en una Institución del Estado Periodo 2011 – 2012” Caso: Tesorería PNP, para el desarrollo de su investigación el

investigador consideró que un adecuado control interno incidirá en la efectividad de la gestión financiera.

En esta institución se presentan deficiencias, como el desconocimiento del área a su cargo y de cómo debe ser la responsabilidad asignada, las auditorías no brindan las herramientas que las agencias policiales necesitan para adoptar la misma política draconiana de justicia e inequívoca tolerancia cero para el comportamiento corrupto de sus empleados.

Del mismo modo, las áreas involucradas en el control adolecen de comunicación e información previa que es importante para vincularse con las áreas de pagaduría es por ello que las actividades operativas simultáneas también no son del todo eficientes, lo que conlleva a que las actividades administrativas posterior a los pagos no son del todo reales porque el sustento en la que recaen los cheques se duplican, por lo que hay documentación para pagos que dista de meses y se vuelven a pagar por diferentes conceptos, el investigador alcanzó a las sucesivas conclusiones: Qué; el control previo, simultáneo y posterior facilitan la mejorar continuamente la gestión financiera de la Dirección de Tesorería de la Policía Nacional del Perú; estableciendo un nivel prudente de seguridad para los métodos y operaciones financieras. Qué; la evaluación y retroalimentación del Control Interno facilita la optimización de la Gestión Financiera de la Dirección de Tesorería de la PNP mediante la aplicación de cuestionarios y programas especiales.

Apaza (2013), en su investigación realizada sobre “El Sistema de Control Interno y su ejecución en la Dirección de RED de Salud Villa El Salvador, Lurín, Pachacamac, Pucusana, muestra que al realizar un análisis acerca del estudio y ordenación de Control Interno en las trascendentales plazas de la acción administrativa u operativa, permitirá que el control interno se implemente con la finalidad de brindar una seguridad moderada para el provecho de metas y fines institucionales, concluyendo:

Qué; el Sistema de Control Interno en la DRSVESLPP, es Insuficiente, por cuanto, no existe una estructura de control interno sólida; los documentos

normativos técnicos de gestión están desactualizados, falta actividades de capacitación del personal, no existe planes para enfrentar a los riesgos, escasas e ineficientes acciones de control interno, no existe manuales de procedimientos de las actividades que efectúa el personal, insuficientes actividades de prevención y monitoreo sobre la gestión administrativa y operativo, lo cual no permite detectar deficiencias a fin de adoptar las operaciones adecuadas de manera acertada; en consecuencia repela la inobservancia del cumplimiento de las finalidades y objetivos institucionales.

Qué; en la revisión de la ordenación de Sistema De Control Interno y de Ejecución Presupuestal realizado en el año 2012, realizado por la Oficina de Órgano de Control Institucional del ente, ha evidenciado que el Sistema de Control Interno de la DRSVESLPP, es Deficiente, es decir, no se encuentra implementado el Sistema de Control Interno; además el resultado de cumplimiento fue de 75% del presupuesto aprobado para el referido periodo, con calificación DEFICIENTE, de acuerdo al indicador de gestión, por lo que las metas presupuestarias no se efectuaron conforme establece las normas presupuestarias en desmedro de la eficacia y eficiencia en consecuencia el incumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Según Salazar (2014), en su investigación de tesis llamada “Control Interno en La Gestión de La Municipalidad Provincial de Huancayo”, el cual nos señala como el Control Interno impacta en la Gestión del Ente, estableciéndose que el fin y objetivos aseguren que las actividades sean congruentes con lo que requiere la comunidad; como también que se prevé posibles consecuencias, optimizan los recursos logísticos y humanos, el cumplimiento de metas, objetivos y políticas de trabajo y desde luego ayudan a la toma de decisiones en la organización y concluye con que la realización de los ejercicios de Control Interno, pronostican potenciales sucesos que consiguen inquietar la Gestión en la Municipalidad Provincial de Huancayo - Junín. Igualmente, que se ha dispuesto que las operaciones de Control Interno, transgreden en la distribución de los procedimientos logísticos y humanos en la Municipalidad Provincial de Huancayo – Junín.

Adicionalmente, los resultados obtenidos permitieron establecer que las observaciones encontradas como parte del Control Interno, impactan en la realización de los fines y objetivos presentes en la Municipalidad Provincial de Huancayo ciudad de Junín; los datos derivados permitieron verificar que las sugerencias establecidas como parte del Control Interno, repercuten en la fabricación de los procedimientos ejecutivos que rigen las resoluciones municipales; en los cuales se ha determinado que el Control Interno impacta en la Gestión de la Municipalidad Provincial de Huancayo Ciudad de Junín.

Sánchez (2015), en su investigación llamada “Evaluación del Sistema de Control Interno establecido en la Metodología Coso ERM en las Áreas de Créditos y Cobranzas de la Derrama Magisterial 2012-2014”, declara que al valorar el Sistema de Control Interno este será más eficaz para establecer áreas de mayor riesgo y ayudará a la obtención de las metas, llegando a la conclusión que la presente tesis le ha dejado deducir que si se consigue optimizar la sistemática precisa para distinguir y valorar los conflictos en los procesos y subprocesos de las plazas de Créditos y Cobranzas de la entidad controlada, consentirá suministrar una estimación acerca de la actuación que tiene el mencionado ente, encaminado a perfeccionar la eficiencia y eficacia para la usanza de los recursos y la adquisición de las metas institucionales. Respectivamente en la Plaza de Créditos se ha reconocido un proceso primordial que trata sobre el asentimiento de Créditos, simultáneamente posee subprocesos, registro de solicitud, comprobación de documentaciones, estimación de la capacidad de pago, asentimiento del crédito y dispendio del crédito.

Además, el uso de un proceso y enfoque basado en el conflicto como COSO ERM mejora la identificación, evaluación, medición y contestación a los riesgos que afectan a los actores, proporcionando así una seguridad moderada de que se lograrán los fines.

Utilizar este enfoque permite contar con una base de datos que facilita el desarrollo y mejora de los planes de control, porque se identifican claramente los procesos con mayor riesgo, las acciones y actividades se enviarán en su contra, y se administrarán mejor los recursos humanos y materiales de cada uno.

Aquipucho (2015), en su Investigación de tesis llamada: “Control interno y su Influencia en los Procesos de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, Callao, en el periodo 2010 al 2012”, realizada con el fin de alcanzar la Calidad de Magíster en Auditoría en la UNMSM (Universidad Nacional Mayor de San Marcos), tiene como finalidad probar y optimizar el sistema de Control Interno utilizado en los métodos de adquisición y contratación que opera la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso de igual forma verificar los métodos y su confiabilidad en los campos a los que se dirige, servir al pueblo según la que éste designe; la herramienta de gestión también faculta a los empleados del gobierno de la ciudad a tomar medidas correctivas para mejorar los servicios y reducir las amenazas, el cambio y las desidias en la prestación de servicios a la sociedad. En primer lugar, se examinaron las condiciones legales presentes del contrato de municipalidad, las actividades realizadas por la Dirección General de Logística de la ciudad Maestranza, el estudio teórico de las actividades de contratación y adquisición, Control interno, en paralelo al examen de los documentos contractuales, para identificar las deficiencias y deficiencias en los procesos de contratación y adquisición y sus consecuencias y causas; para ejecutar con eficacia y eficiencia el proceso de adquisiciones y contrataciones en el sector público, acepta los lineamientos mejorados sobre razonamiento básico relacionado con el género, la economía y la legitimidad.

A través de entrevistas y encuestas, la principal conclusión es que el control interno influye de manera efectiva en el proceso de selección y control. Sin embargo, en el año 2006 la Contraloría General de la República publicó un marco normativo de control para la implementación del Sistema de Control Interno sustentado en el modelo COSO, cabe señalar que aún no se ha tomado el control interno de la Municipalidad de Carmen de la Legua- Reynoso, porque cualquier responsabilidad será desestimada, este principio ha sido establecido por funcionarios encargados.

Por lo tanto, aumenta el riesgo de actuar de una manera que tenga un impacto negativo en la regulación al complicar los recursos y poner en peligro los resultados de los servicios que se brindan a la sociedad, lo que lleva a concluir

que en La Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso, los controles internos, la naturaleza inconmensurable de los procesos de compras y contrataciones del sistema no se ve afectado por una mala planificación anual por parte de la entidad. El frágil Sistema de Control Interno que posee la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua - Reynoso impacto de forma negativa en las obligaciones técnicas básicas, por consiguiente, este contexto forjó que los componentes de valoración sean concluyentes, produciendo la No Aceptación de la proposición de elección. Asimismo, el incumplimiento del contrato incide negativamente en la ejecución del contrato por motivos tales como insatisfacción con el puesto del usuario, sanción de conciencia, términos poco claros del contrato, satisfacción de los beneficiarios y perjuicio de los intereses de la sociedad por quebranto del control interno.

Zegarra y Miranda (2014), por medio de tu estudio acerca de los “Niveles del Sistema de Control Interno en la Oficina General de Administración del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ciudad de Lima en el año 2013, señalan que el Objetivo General viene a ser establecer cuáles son los niveles del Sistema Control Interno en el ente, llegando a la conclusión que en cuanto la finalidad general; el Control Interno en un grado inmejorable simbolizó el 63.0%, seguido de regular que representa 37.1% debido a la importancia que le dan los funcionarios de turno a su fortalecimiento, a la aplicación de una mejora continua y un plan de desarrollo de personal que incluye temas de control interno.

2.2.2 Antecedentes Internacionales

Salnave y Lizarazo (2017), en su tesis llamada: “El Sistema de Control Interno en el Estado Colombiano como instancia integradora de los Sistemas de Gestión y Control para perfeccionar la eficacia y efectividad de la Gestión Pública año 2030” realizada para obtener la Calidad de Magíster en Pensamiento Estratégico y Prospectiva en la Universidad Externado de Colombia, esta investigación intenta suministrar los instrumentales que provoquen las acciones cristalinas y éticas de los servidores públicos y aseveren la eficacia y calidad de su Gestión;

equivalentemente intenta, provocar la Participación Ciudadana en la planeación de los entes públicos. La oferta se basa en mediciones del Sistema de Control Interno, el desarrollo del Sistema Nacional de Control Interno Colombiano desde su adopción, examinando la transparencia de la institución y la percepción pública.

Aprenda cómo funcionan los sistemas de control interno de otros países y explore diferentes modelos de control interno en todo el mundo; El trabajo actual no pretende mejorar las medidas técnicas establecidas, sino fortalecer una cultura de ética, autonomía, transparencia, comunicación y control social. De igual manera, tratan de armonizar los estándares de quienes juegan roles clave en el control interno a nivel de gobierno para estandarizar el seguimiento y la evaluación. **Concluye: Primero**, puede construir un futuro alcanzable con las herramientas adecuadas y los profesionales adecuados sin rendirse ante las circunstancias; dicho de otro modo, puedes mantenerte optimista frente a realidades que parecen no tener más remedio que crecer a largo plazo. **Segundo**, brindar una oportunidad para los profesionales y aquellos que han vivido y utilizado el Control Interno durante mucho tiempo para expresar lo que cambiarían y cómo percibirían a las personas que hacen el trabajo todos los días, restaurando una gran cantidad de conocimiento que a menudo no se utiliza en decisiones y permitiéndoles ser creativos al sugerir cambios. Desde otro punto de vista, el uso de la prospectiva trascendental posibilita que el investigador emerja de su área de confort, exigiéndole a abrir su mente profundizando en otras experiencias y tendencias que no están al alcance de escenarios que jamás pensó al principio en su quehacer. Cabe señalar que permite remodelar su futuro a su realidad, trascendiendo la percepción del destino como inquebrantable e inmutable.

Jurado (2014), en su tesis llamada: “Breve análisis del método usado en el Control de Gestión del Área Financiera de la Compañía Comercial ALIPNAC S.A en el 2014” realizada con el fin de obtener la Calidad de Magíster en Contabilidad y Finanzas con mención en Tributación en la Universidad de Especialidades Espiritu Santo”, en la cual se realizó una encuesta utilizando métodos mixtos y

un diseño experimental documentado. La autora concluye que en el ambiente de se detectó que es necesaria manejar cierta independencia de actividades en el Área Financiera respecto a su matriz; así como también incluir un análisis de los procesos que llevan para un mejor control y distribución de las funciones que ejecutan sus colaboradores, lo que transgrede directamente en un superior Clima Laboral. En el Clima Laboral de Identificación de peligros, el personal percibe sus ocupaciones, así como los riesgos a los que están expuestas las funciones que ejecutan sin embargo se desconoce como mitigarlo y el plan a seguir cuando estos se presentan, finalmente en las actividades de control, el personal manifestó la necesidad de medir el riesgo, así como las soluciones a los eventos que se presenten y que este proceso incluya mecanismos de medición y control eficiente en sus funciones.

Sigcho (2015), en su tesis llamada: “Procesos de Control Interno e Indicadores de Gestión y su incidencia en la Gestión del Área Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Municipalidad del Cantón Chilla” realizada con el fin de obtener la Calidad de Magíster en Contabilidad y Auditoría en la Universidad Técnica de Machala, donde se desenvuelve un estudio con un enfoque cualitativo, de forma descriptiva - explicativa y asimismo su diseño es no experimental. El autor concluye que la entidad no ha efectuado un Sistema de Control Interno sensato como política para alcanzar eficiencia, eficacia y ahorro en la gestión de la organización; si bien se han implementado algunas medidas de control utilizadas en el pasado, aún en estos casos no se han cumplido en su totalidad debido a la falta de orientación y persecución por parte de las autoridades superiores y directores clave para crear las condiciones necesarias en beneficio de la empresa, e implementar el control público para asegurar la eficiencia de la Gestión Organizacional.

Mendoza, Delgado, García y Barreiro (2018), en su artículo científico llamado: “El Control Interno y su influencia en la Gestión Administrativa del Sector Público” divulgado en la Revista Indexada “Dominio de las Ciencias”, donde se realizó la investigación usando el método inductivo-deductivo, de la misma forma el método

analítico-sintético, llegando a la conclusión que el Control Interno en los entes del Sector Público tiene que ser comprendido intrínsecamente en el escenario de sus particularidades delimitadas en cotejo con las compañías exclusivas; dicho de otra forma, tener en cuenta:

- a) su orientación para conseguir los fines sociales o políticos;
- b) el manejo de los fondos públicos;
- c) la calidad del periodo presupuestario y de proyección, y
- d) la complicación de su ejercicio.

Es decir, efectuar una comprobación entre los servicios acostumbrados como la legitimidad, la probidad y la nitidez, concurrentes por su entorno en las cuestiones públicas y los productos gerenciales actuales como la eficiencia y la eficacia.

2.3 Bases teóricas

2.3.1 Antecedentes

Desde tiempos inmemoriales, las personas han tenido que controlar sus propias cosas y las cosas del grupo al que pertenecen.

El primer resultado fue el nacimiento y desarrollo de los números, desde el simple cálculo de los dedos de manos y pies, contando con piedras y palos, hasta el desarrollo de un sistema de números reales, el simple reconocimiento de cantidades permite avanzar en otro tipo de operaciones (Mincomercio, 2017).

“Su utilización consigue estar a la mira en los remotos poderíos donde se observaba una manera de vigilancia y recaudación de gravámenes. El hecho de que los soberanos requirieran la subsistencia de los balances de su morada por dos escribanos autónomos, da muestra de que de alguna forma se poseía clases de controles para impedir subtracciones” (Mincomercio, 2017).



Figura 1: Antecedentes

Fuente: Elaboración propia

En 1807, Napoleón Bonaparte supervisó la contabilidad del estado a través del Tribunal de Cuentas y le otorgó el poder de investigar, juzgar y condenar. Esto la convirtió en un modelo para muchos países americanos y europeos con instituciones republicanas. (Mincomercio, 2017).

La Ley de Sociedades Británicas de 1862 reconoció la auditoría como profesión por primera vez. En los años 1862-1905, se desarrolló en Inglaterra la profesión de auditor, cuya finalidad primordial era el descubrimiento del fraude (Mincomercio, 2017).

Alrededor de 1900 alcanzó a los Estados Unidos, un concepto diferente en que el objetivo principal era controlar y revisar de manera independiente las cuestiones financieras y los efectos de las sistematizaciones.

Poco más o menos como una alternativa al modelo anterior, comenzó a desarrollarse el piloto de Auditoría Gubernamental y Auditoría Interna, que permitió el perfeccionamiento de la Auditoría como un Proceso Completo e informativo dentro de las empresas, para acceder al desarrollo de Sistemas de Control apartados para cada empresa (Mincomercio, 2017).

“El propio progreso del Control Interno inicio con el surgimiento de las grandes corporaciones, en que los propietarios ya no podían hacer frente por sí solos a las dificultades fructíferos, comerciales y operantes, por lo que se vuelve importante encomendar ocupaciones dentro de las instituciones y fundar operaciones juiciosas para advertir o minimizar fallas y estafas” (Contraloría General de la República, 2016).

El progreso industrial y económico de las empresas ha hecho que los temas y su gestión sean cada vez más complejos, requiriendo el establecimiento de controles, normas y procedimientos para hacer frente a tales amenazas.

Los contadores han desarrollado 'verificaciones internas' (una palabra ahora conocida como Control Interno) para garantizar que se puedan prevenir errores y fraudes.

Se conoce como la organización y coordinación de los sistemas y procedimientos contables que tienen por objeto proporcionar a los operadores el mayor grado posible y practicable de amparo, control y veracidad de los datos.

A partir de la década de 1970, a razón de la revelación de varios desembolsos ilícitos, defraudaciones y otras habilidades criminales en las organizaciones, empezó a facilitarse un avance en la atención a la implantación de excelentes Inspecciones Internas. En aquel tiempo, el Control Interno universalmente se tenía estimado como un tema discreto simplemente a los contadores.

Después de 1980, se iniciaron a elaborar una cadena de operaciones con la finalidad de brindar una respuesta a un vinculado de intranquilidades acerca de la variedad de nociones, enunciaciones y comentarios que estaban sobre el Control Interno en el ámbito internacional.

La presunción residía en establecer un desconocido marco conceptual para el Control Interno, que fuera competente de componer las variadas enunciaciones y definiciones que habían sido manipulados hasta ese tiempo.

2.3.2 Enfoque teórico del control interno

La Real Academia de la Lengua Española (2018), define al Control como la comprobación, la inspección, la fiscalización, la intervención, el dominio, el mando, la preponderancia; de lo que se puede deducir que el control interno tiene la misión de controlar, inspeccionar, el ajuste que debe hacerse entre quien legisla y quien está obligado a su cumplimiento.

Cárdenas (2004), Tenga en cuenta que el control es una acción si es tangible y, por lo tanto, su impacto se puede medir. Así como la mente es inseparable del cuerpo humano, así el control es un elemento integral del hombre como ser particular, especialmente a la administración, que se representa en sus órganos de dirección y gerencial. El ambiente de control es el entorno en el que se elaboran las revisiones contables y la información financiera por parte de las entidades públicas.

En consecuencia, una comprensión clara del Entorno de Control es importante para identificar los componentes comunes y los peligros de incorrección en el curso de los negocios y el juicio de la administración al preparar los Estados Financieros. La conciencia de Control se describe a la atención de la dirección al Control Interno y su entorno operativo.

Mayoritariamente en su definición de intangibles es una cualidad gerencial que, cuando se comunica, favorece a garantizar que se conserven los controles apropiados y reducir la posibilidad de que se anule un control en particular.

Según Claros y León (2012), sería peligroso referirse que el control es fundamental para cualquier sistema y/o proceso absolutamente porque no cuenta con los estándares y restricciones obligatorios para calcularse, evaluarse y regularse a sí mismo. Sin la fase de Auditoría, seríamos muy ineficaces y cuestionaríamos la gestión de los recursos de nuestros grupos de interés (Stakeholders). Posteriormente, se identificaron varios contextos que mantienen la jerarquía de la inspección.

- Desarrolla acciones correctivas de las actividades, para la implementación exitosa del plan.

- Se destina a las: cosas, personas y los actos.
- Identifique y analice ágilmente qué pudo haber causado la desviación para que no vuelva a ocurrir en el futuro.
- A partir del momento de desarrollar acciones correctivas, el departamento responsable de la gestión las determina.
- Brindar la información sobre el escenario de la realización de los procedimientos, valiendo como cimiento al reanudar el proceso de la planeación.
- Reduce el coste y ahorra tiempo al impedir faltas.
- Su utilización tiene un impacto directo en agilizar la gestión y así lograr productividad en todos los recursos de la organización.

2.3.3 Clasificación del Control Interno

Para Aguirre (2006), cataloga al Control Interno de la sucesiva forma:

a. Control Interno Contable

Son controles determinados para asegurar la viabilidad y eficacia de la protección de los activos y registros contables. Esta Auditoría Contable no se ocupa únicamente de las Normas de Auditoría basadas en la pura contabilidad (por ejem: legajo, fundamento de las investigaciones, concordancia de cuentas, revisión de asientos, políticas de evaluación, etc.).

Pero igualmente a todos aquellos ordenamientos que, perturbando la Situación Financiera al juicio explicativo, no son ordenamientos rigurosamente contables o de registros (en otras palabras, autorizaciones de recaudaciones, desembolsos y concordancias bancarias, demostración de inventarios, etc.).

b. Control Interno Administrativo o de Gestión

Estas vienen a ser operaciones de la organización para certificar la validez operativa y el desempeño de los lineamientos establecidos por la gerencia. Describen a sistematizaciones que no poseen una influencia específica en los

estados financieros, ya que corresponden a un marco empresarial diferente, aunque pueden tener influencia en el ámbito contable financiero -contable (ejem: contrataciones, planificación y disposición de la fabricación, relaciones con el personal, etc.).

c. Control Interno Financiero

Se entiende ampliamente que el Control Interno Financiero incluye los procedimientos de clasificación y sistematización, ordenación y registro correspondientes a la protección de los recursos, próximos a la exactitud, confiabilidad, oportunidad, la divulgación de datos financieros, principalmente autorización y aprobación, registro de información económica y contable, encierra asimismo la columna documentaria, registros, arreglos, precios o reglas de precios, entre otros.

d. Control presupuesto

Álvarez (2007) asevera que “el Control del Presupuesto es un instrumento técnico en donde se afirma el Control de Gestión, establecido en la Dirección por los fines de las exposiciones”.

e. Control interno gerencial

Álvarez (2007) indica lo sucesivo: Incluye los extensos planes organizacionales, políticas, operaciones y habilidades para disponer las actividades de una organización o proyecto y para certificar el desempeño de los fines determinados.

Álvarez (2007) asevera que "debe quedar claramente establecido que el Control Interno de los Sistemas de Información Computarizados tienen como objetivo instituir y promover políticas concernientes con los planes, métodos, procedimientos, registros e información confidencial de la organización, al tiempo que brinda una seguridad sensata para el progreso de todo el proceso de integración del sistema (hardware y software) valen y son aptos para su intención.

El control de la información igualmente posee como objetivo posibilitar el uso de las tecnologías de la información y la tecnología como instrumento de control, cuyo propósito es proteger un control eficaz y competente sobre las actividades de la unidad de la Compañía en forma oportuna.

Después de clasificar el Control Interno, se construye cada elemento del Control Interno, por lo tanto, el Control General de la República (2015) ha determinado los elementos del Control Interno de la sucesiva forma:

- a. **El ambiente de control;** se entiende que un entorno organizacional es propicio para la implementación de controles internos estrictos y prácticas de gestión, valores, comportamiento y políticas relacionadas.
- b. **La evaluación de riesgos;** debe identificar, analizar y manejar adecuadamente los componentes o sucesos que consigan perturbar negativamente el logro de las metas, tareas, trabajo, operaciones y sistematizaciones organizacionales;
- c. **Movimientos de inspección gerencial;** Existen capacidades y programaciones de control establecidos por los gerentes, gerentes y ejecutivos de las funciones determinadas al personal para certificar el cumplimiento de los fines del ente.
- d. **Las acciones de prevención y monitoreo;** se refiere a las actividades realizadas para el ejercicio de las ocupaciones especificadas con la finalidad de enfocar y certificar su competitividad y calidad para lograr los metas del Control Interno;
- e. **Los procedimientos de investigación y comunicación;** Velar de manera efectiva por la integridad, transparencia y eficacia de los procesos de Control Interno y Gestión Institucional mediante la exploración, procesamiento, integración y difusión de estos datos, tal como el acceso a la base de datos y soluciones informáticas modernas;

- f. **El seguimiento de resultados;** Incluir informes actuales de auditoría y verificación sobre las inquietudes y beneficios de los controles internos efectuados, incluyendo la ejecución de las recomendaciones emitidas por el Sistema Nacional de Control.

- g. **Las responsabilidades de mejora;** la Dirección y los empleados de la organización autoevalúan sus fortalezas para desarrollar un Control Interno Óptimo y consiguen las desviaciones u omisiones que consiguen corregirse obligándolos a cumplir con las normas o recomendaciones para optimizar u perfeccionar su trabajo.

Es importante mencionar también dentro del control interno, los manuales que han permitido estandarizar los procesos de control interno.

Santillana (2005) señala lo siguiente: El manual de Control Interno es una parte esencial del sistema. Su fabricación debe ser una de las acciones medulares de la Auditoría Interna y debe estar explícitamente incluida en el plan de desarrollo de la función de Control Interno, con la finalidad de facilitar el proceso de modernización de estos manuales, se recomienda un sistema de cambio de página.

Debe actualizarse cada vez que la Oficina de Control Interno determine, acorde con los empleados responsables, llega al resultado de que el proceso o procedimiento, o que el componente o herramienta de Control usado se tiene que cambiar.

Una vez hechos, los manuales de Control Interno establecen el mecanismo fundamental del proceso de adiestramiento de los trabajadores garantes.

2.3.4 Importancia del Control Interno

El Control Interno es significativo ya que:

- Se cumplen los objetivos
- Ofrece una mayor transparencia en la gestión.
- Se gestionan más eficientemente de los recursos
- Se conocen y cumplen las normas
- Mejor capacidad de respuesta a las amenazas
- Optimización de Horas Hombre

2.3.5 Componentes del Control Interno

Los mecanismos del Control Interno se manifiestan en la subsiguiente forma:

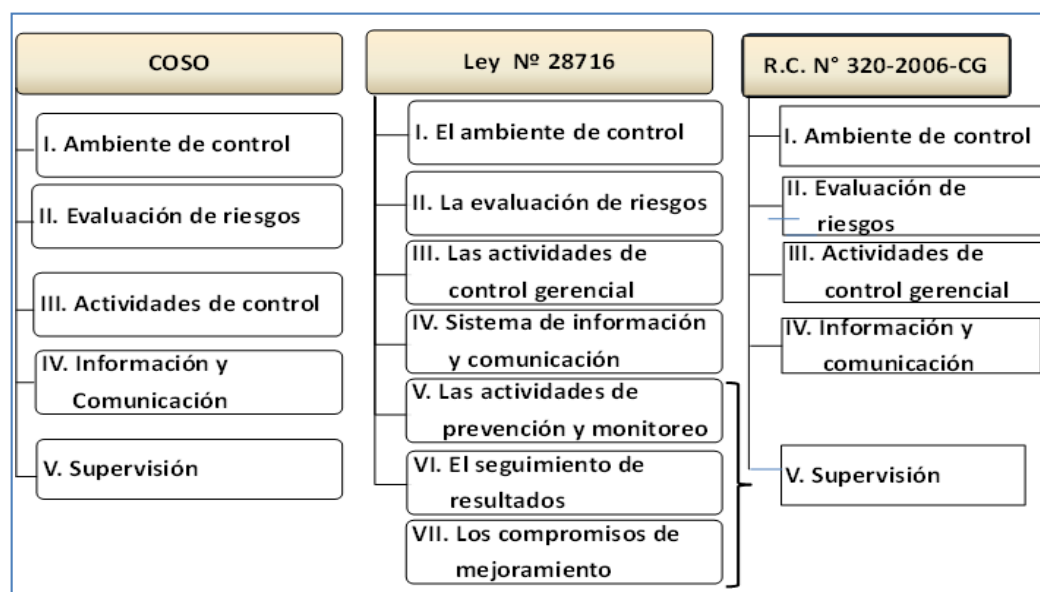


Figura 2: Componentes del Control Interno.

Fuente. Tomado de la Escuela Nacional de Control (2017)

2.3.6 Restricciones de la certidumbre del Control Interno

Un Sistema Eficaz de Control Interno, por bien diseñado y administrado que esté, puede proporcionar a la dirección una seguridad moderada, pero no una seguridad absoluta, de que se lograrán sus metas o la existencia de la unidad.

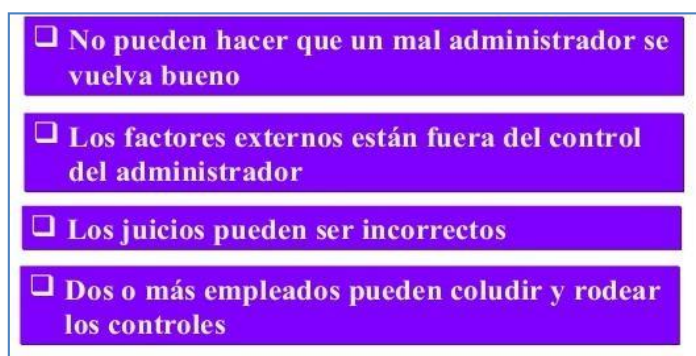


Figura 3: Limitaciones del control interno.

Fuente: Elaboración propia

Consigue proporcionar información de Gestión sobre el avance o la falta de progreso de un ente en el logro de sus objetivos. Pero los Controles Internos no consiguen modificar la mala gestión. Además, la alteración en las habilidades o transmisiones administrativas, los cambios demográficos o las condiciones financieras generales quedan afuera del Control de la Gerencia.

Un régimen eficaz de Control Interno disminuye la posibilidad de que no se obtengan los fines. Hasta cierto punto, existe el peligro de que los controles internos estén mal diseñados o no funcionen según lo previsto.

Debido a que el Control Interno está sujeto al factor humano, el Control Interno consigue verse impactado por errores de bosquejo, faltas de juicio o explicación, malentendidos, descuidos, agotamiento y distracción, complicidad, abuso o exceso. Otro componente restrictivo es que el Diseño del Sistema de Control Interno se delanta a la reducción de recursos.

Los favores de las Medidas de Control tienen que evaluarse en términos de costos. No es práctico conservar un Sistema de Controles Internos que excluya el peligro de pérdida y que los costos superen los beneficios.

Al decidir si se debe diseñar un control, se debe considerar el riesgo y su impacto potencial en la entidad, así como los costos asociados con la implementación de un control.

Al establecer un Control específico, tiene que ser o no ser esbozado, la posibilidad de que concurra un peligro y el resultado viable de éste en el ente corresponden ser estimados adyacentes con los costes concernientes a la institución del Control.

Las modificaciones institucionales y las actitudes de la gerencia poseen un efecto recóndito en la seguridad de los Controles Internos y los sistemas en los que maniobran los empleados. Por lo tanto, la gerencia debe inspeccionar y restablecer perennemente los controles, notificar a los empleados sobre las permutas y liderar por medio del desempeño de esos controles.

2.3.7 Enfoque contemporáneo del Control Interno, Informe COSO 2013

El Control Interno apoya a las entidades a conseguir trascendentales fines y conservar y optimizar su utilidad. El Control Interno Marco Integrado (COSO) consiente a las empresas a acrecentar, de forma eficaz y efectiva, sistemas de Control Interno que se acomoden a las permutaciones del Entorno Operativo y de negocio.

Para Estupiñan (2006) El Control Interno viene a ser un proceso, elaborado por el directorio o la gerencia de la entidad, el grupo de dirección (directorio) y otros concretamente para brindarles una seguridad sensata de que logrará los sucesivos tres tipos de fines corporativos:

- Efectividad y eficiencia de las operaciones.
- Suficiencia y confianza de la información financiera
- Acatamiento de las leyes y normativas aplicables.

Este concepto destaca innegables definiciones o particularidades esenciales sobre el Control Interno, tales como:

- Viene a ser un proceso que se asienta dentro de otros sistemas y procesos de la compañía y contiene funciones administrativas y de gestión que no son contiguas a ellos.
- Encaminados a metas es en sí misma, un medio, no un fin.
- Es creado e implementado por individuos en todos los grados de la empresa por medio de sus operaciones y palabras.
- Brinda garantías prudentes, pero no absolutas, de que se lograrán los objetivos determinados.

Las metas del marco se dividen en tres clases, lo que permite a las compañías enfocarse en desiguales temas del Control Interno:

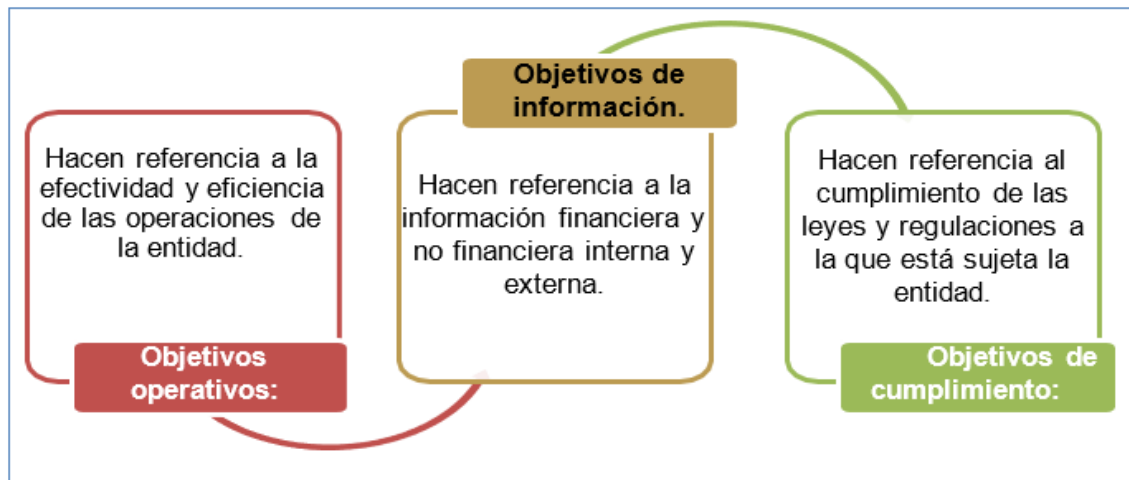


Figura 4: Control Interno.

Fuente: Elaboración propia

Los mecanismos del Control Interno – COSO vienen a ser:

- **Entorno de Control:** Es un vinculado de reglas, técnicas y distribuciones que sustentan el desarrollo del Control Interno de una empresa.
- **Evaluación de riesgos:** Cada ente afronta un conjunto desigual de riesgos de orígenes externos e internos. La valoración de peligros involucra un proceso dinámico y participativo de identificación y evaluación de peligros para lograr las metas.
- **Actividades de control:** Son actividades desarrolladas mediante políticas y operaciones que apoyan en asegurar que las directivas de Gestión se implementen para minimizar el riesgo de posibles impactos en las metas.
- **Información y comunicación:** La Dirección de la empresa requiere los datos apropiados y de alta calidad de fuentes internas y externas para respaldar otros elementos del Control Interno.
- **Actividades de Supervisión:** Se utilizan evaluaciones continuas, revisiones independientes o una combinación de ambas para establecer que cada uno de los 5 mecanismos del Control Interno, comprendidos esas inspecciones, cumple con las pautas para cada mecanismo, existe y funciona correctamente. La valoración continua se integra con los procesos de negocio en los diferentes niveles de la entidad, proporcionando datos actualizados.



Figura 5: Los mecanismos de Control Interno según COSO.

Fuente: Elaboración propia.

Los principios de referencia: COSO 2013 se exponen a continuación en la siguiente tabla.

| Objetivos | | | |
|---------------|---|---------------|--|
| 5 Componentes | Componente 1: Ambiente de Control | 17 Principios | 1. Demostrar compromiso con la integridad y la ética. |
| | Componente 2: Evaluación de riesgos | | 2. Ejercer la responsabilidad de supervisión. |
| | Componente 3: Actividades de control | | 3. Establecer una estructura, autoridad y responsabilidades. |
| | Componente 4: Información y comunicación | | 4. Comprometerse con la competencia profesional. |
| | Componente 5: Actividades de monitoreo | | 5. Reforzar la responsabilidad sobre el control interno. |
| | | | 6. Definir objetivos relevantes. |
| | | | 7. Identificar y analizar los riesgos. |
| | | | 8. Evaluar el riesgo de fraude. |
| | | | 9. Identificar y analizar cambios que puedan afectar al sistema de control interno. |
| | | | 10. Diseñar y ejecutar actividades de control. |
| | | | 11. Diseñar y ejecutar actividades de control para los sistemas de información. |
| | | | 12. Desplegar los controles a través de políticas y procedimientos. |
| | | | 13. Utilizar información relevante y de calidad para la función de control interno. |
| | | | 14. Comunicar internamente la información relevante, incluyendo objetivos y responsabilidades para el control interno. |
| | | | 15. Comunicar externamente la información relevante del sistema de control interno. |
| | | | 16. Seleccionar, desarrollar y ejecutar evaluaciones continuas y periódicas de cada componente del sistema de control interno. |
| | | | 17. Evaluar y comunicar las deficiencias de control interno, de manera oportuna, a los responsables de tomar acciones correctivas (Gerencia o Directorio). |
| 4 Niveles | | | |

Figura 6: Principios de referencia: COSO 2013.

Fuente: Cotaña (2018).

2.3.8 Definición del Control interno

El Control Interno viene a ser el proceso utilizado por la máxima autoridad, su dirección y sus trabajadores, con el fin de brindar una certidumbre prudente de que los recursos están resguardados y que los fines de la agencia se están efectuando.

Constituyen componentes del Control Interno: el ambiente de control; la institución; la capacidad de los trabajadores; el desempeño de los fines organizacionales; los peligros de la institución en el alcance de dichas metas de la institución, así como las políticas tomadas para confrontar; el sistema de datos; el acatamiento de las reglas legales, sistemáticas; y la enmienda pertinente de las insuficiencias de Control.



Figura 7: Definición de Control Interno.

Fuente: Elaboración propia

Este concepto conviene con la enunciación de Control Interno expresado en el Informe Publicado por el COSO. Se ha publicado en 1992 COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission), un Sistema Integral de Controles Internos para instituir una tesis común de Control Interno y suministrar estándares para que las organizaciones valoren y perfeccionen sus Sistemas de Control.

Después de familiarizarnos con los diversos conceptos, conseguimos concretar el Control Interno como: un conjunto de estructuras y políticas coordinadas, métodos, medidas y procedimientos implementados por todos los grados de la

organización para promover el logro y la realización eficaz y eficiente de las metas y misiones de la organización, acceso completo a datos financieros y administrativos confiables, protección de activos contra pérdidas, daños, uso indebido - daños, cumplimiento de leyes, reglamentos y estipulaciones.

2.3.9 Objetivos del Control Interno

El Control Interno apunta a obtener un conjunto global de metas, que son independientes, pero al mismo tiempo integrados. Estas metas generales se logran a través de una serie de submetas, funciones, procesos y acciones específicas.

Para González (2014) El marco de Control Interno Integrado instituye tres tipos de metas que consienten a la empresa orientarse en diferentes temas del Control Interno. Entre ellas tenemos:

- **Objetivos operativos:** Estos objetivos están conexos con la realización de la misión y visión del ente. Se relacionan con la eficacia y eficiencia de la operación, comprendidos sus fines financieros - operativos, y el amparo de los activos de rostro a potenciales, mermas.
- **Fines de la información:** Estos fines involucran la elaboración de informes para uso de las empresas y accionistas en cuanto a la autenticidad, congruencia y transparencia. Estos informes se vinculan con los datos financieros y no financieros, tanto interna, como externa, incluyendo temas como confidencialidad, conformidad, limpidez y otros como las definiciones determinadas por las políticas de las agencias, autoridad reguladora, organismo o entidad reconocida.
- **Objetivos de cumplimiento:** Implican la obediencia de las leyes y normativas actuales particulares. Las organizaciones deben realizar sus actividades de acuerdo con leyes y reglamentos específicos.



Figura 8: Objetivos del Control Interno.

Fuente: Elaboración propia.

Los objetivos generales son:

a) Elaborar los ordenamientos de forma sistemática, ética, económica, eficiente y efectiva.

Las actividades del ente tienen que ser ordenadas, éticas, económicas, eficientes y eficaces. Asimismo, deben alinearse con la misión de la organización. Ordenadamente, quiere decir, trabajar en orden, en otras palabras, sistemáticamente.

La ética describe a los principios morales. Desde la década de 1990, se ha prestado cada vez más atención al comportamiento ético en la prevención, descubrimiento de la estafa y la corrupción en el Sector Público. Por lo general, se espera que los funcionarios públicos sirvan al interés público de manera justa y que dispongan apropiadamente los recursos públicos.

Las poblaciones conviene recoger un trato justo sobre la base del estado de derecho y la justicia. Por lo tanto, la ética oficial es un requisito previo y un apoyo para la financiación pública y es la clave para un buen gobierno.

Procedimiento financiero sin sobrante, ni incongruencia. Esto quiere decir utilizar el importe correcto de recursos, con la eficacia adecuada y entregarlos en el lugar e instante correctos al menor costo.

Cuando se habla de eficiencia se quiere referir a los recursos manejados para conseguir las metas. Se relaciona con la inversión de los menores recursos posibles para alcanzar una determinada cuantía y disposición de efectos, o para obtener los grandes efectos con una explícita eficacia y cuantía de recursos. La eficacia viene a ser el grado en que el logro de un objetivo o resultado de una acción coincide con el propósito o efecto previsto de esa acción.

b) Satisfacer las obligaciones de responsabilidad

La rendición de cuentas es el proceso mediante el cual las instituciones públicas y quienes las establecen rinden cuentas por sus decisiones y acciones, incluidos todos los aspectos de la protección de los recursos públicos, la igualdad y la eficiencia.

Este proceso se logra desplegando, manteniendo y presentando los datos financieros y no financieros de forma confiable, relevante y mostrando esta información en informes oportunos a las partes interesadas que pueden ser internas y externas.

Los datos no financieros consiguen estar vinculados con la economía, eficiencia, eficacia de las habilidades y sistematizaciones (datos acerca de la acción), y el Control Interno y su garantía.

c) Cumplir con las legislaciones y disposiciones

Las empresas están sujetas a muchas disposiciones y reglamentos. En las instituciones públicas, las leyes y las normativas rigen la adquisición y el uso de los fondos públicos y cómo funcionan estos fondos.

Los ejemplos encierran el derecho presupuestario, tratados internacionales, derecho administrativo pertinente, derecho civil y ambiental, derecho fiscal y las normas para advertir la estafa y la corrupción.

d) Protección de recursos frente a merma por sobrante, injusticia, falta de dirección, faltas, estafa y anomalías.

Debe reforzarse la importancia de proteger los recursos del Sector Público. Puesto a que los fondos del Sector Público a menudo están vinculados con los fondos públicos y su uso para el bien público a menudo involucra un cuidado especial. Las empresas del Sector Público no perpetuamente conservan investigaciones de sus activos, lo que las hace aún más frágiles. Por esta razón, corresponden acoger controles para todas las actividades de gestión de recursos del ente, a partir de la adquisición inclusive la destreza.

Otros recursos, como informaciones, fuentes de información y registros de contabilidad, igualmente corren el riesgo de ser hurtados, mal esgrimidos o destruidos. La protección de innegables recursos y registros se ha vuelto cada vez más importante desde la llegada de los sistemas informáticos. Los datos confidenciales almacenados en medios informáticos pueden destruirse o copiarse, comercializarse y utilizarse indebidamente si no se toman las medidas adecuadas para protegerlos.

Las Medidas de Control Interno en el Sector Público del Ecuador se catalogan los fines del Control Interno en tres condiciones que se exhiben de la siguiente manera:

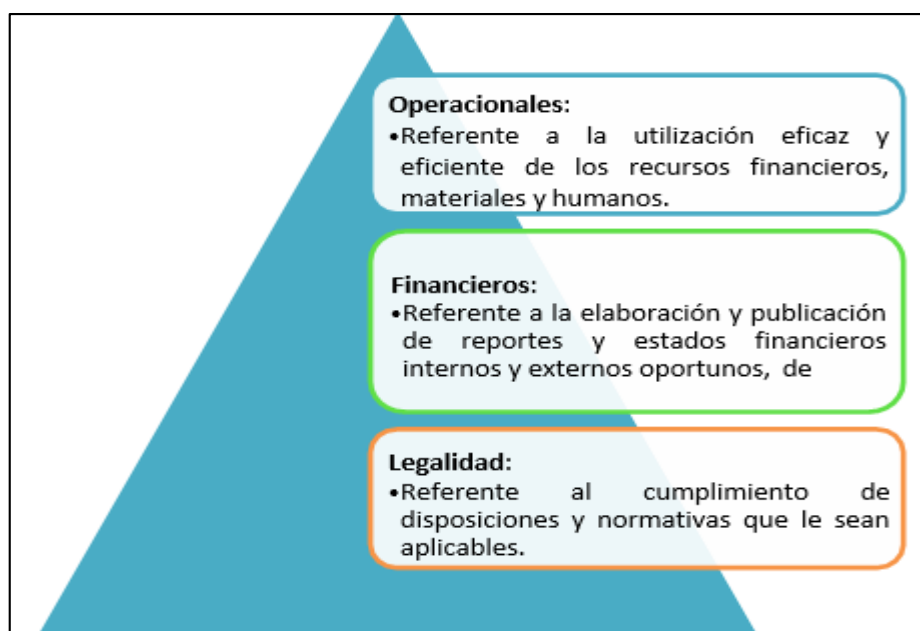


Figura 9: Normas de Control Interno.

Fuente: Elaboración propia.

2.3.10 Ejecución del control Interno

Para Poch, R. (1992) El Control es una acción inherentemente humana en la que las personas se unen para reorganizar actividades que les ayuden a sobrevivir, mejorar las condiciones de vida o lograr objetivos personales o sociales. Para eso, los miembros de la comunidad deben compartir reglas, valores y principios, que puedan someter sus intereses personales al bien común o al bien colectivo, claros en su alcance, su importancia para su existencia y las obligaciones a cumplir por parte de las diversas organizaciones al que pertenecen.

Al sistematizar operaciones o comportamientos, cada individuo prescribe una forma diferente de obtener cierto fin común, es decir, cambiar la realidad o alinearla con sus metas o deseos. La recopilación de estas correlaciones entre las personas conduce a la creación de una trama de diálogo, que se determina de acuerdo con los requisitos de los participantes en la red de diálogo y, en función de sus necesidades, se compromete con los demás, lo que lleva a evaluaciones de seguimiento para comprobar la observancia, formándose un nuevo ciclo de diálogo. El hecho de comprometerse conduce a pactos de obediencia, equidad y competitividad. **El primero**, quiere decir, apreciar el decoro humano de los demás, el **segundo** actuar como cree que debe hacerlo y el **tercero** tener las destrezas y el conocimiento para desempeñar con el deber.

El diálogo en torno a las insuficiencias, requerimientos de la sociedad y las obligaciones da como resultado que las entidades públicas consientan a todos los servicios, especialmente a las autoridades administrativas, organizar de cerca las actividades imprescindibles para conservar la unidad e integridad de la empresa en favor de la otra parte, la llamada comunidad.

Asimismo, puede coordinar sus actividades con las de otras entidades del Estado, convirtiéndose así en una institución de una república unida, persiguiendo fines sociales y aplicar controles internos, permitiendo el diálogo dentro del ente por medio de la colaboración de todos los funcionarios públicos,

sistematizar sus gestiones y actividades por medio del acatamiento de las obligaciones vinculadas con los fines de la entidad y funciones o facultades impuestas por la ley o normativa aplicable.

Entendiendo al Control Interno como un conjunto de factores interconectados, los servidores públicos que componen la unidad interceden como la parte más importante del entramado institucional consecuencia que viabiliza la obediencia de los términos de las necesidades determinadas en la política registrada con la comunidad, otros grupos de interés y asimismo el velar por su cumplimiento.

Lo preliminar nos lleva a las sucesivas conclusiones:

- Percibir que el Control Interno lo ejercen todos los individuos y asegurar una acción coordinada consciente, informada y eficaz, definiendo procesos de investigación y comunicación que consientan a los funcionarios públicos adelantar y enmendar pertinentemente las debilidades de su trabajo interno.
- Cada funcionario del gobierno es responsable de los controles internos y estas responsabilidades se combinan para "servir al país y a la comunidad".
- La administración es garante de direccionar y orientar el Control Interno para el logro de sus fines, manejando los datos que forma para retroalimentarse, y de reorientar las funciones administrativa del ente para lograr su objetivo.
- Las actividades de cada funcionario, especialmente a nivel directivo, poseen un impacto en el desempeño del ente y del Estado en su conjunto.
- Para realizar el Control Interno, todos los empleados del ente tienen que poseer competencias, habilidades y conocimientos. En consecuencia, los métodos de elección, capacitación, educación y estimulación son básicos para conseguir los fines del Control Interno.
- Los funcionarios públicos tienen que comprender claramente sus deberes y facultades, por lo que cada funcionario público debe conocer los detalles de sus funciones ordenadas por la ley o las ordenanzas del ente, establecer la

relación entre los deberes, y la forma en que deben desempeñarse y la correspondencia con los fines del ente.

- Son los trabajadores públicos los que practican el Control Interno, pues es por medio de sus operaciones que se evidencia el logro de los fines del ente público.
- La eficacia de todos los empleados públicos en la indagación de las excelentes experiencias obedece a un pacto esencial de los principios y valores éticos que rigen las funciones administrativas del ente.

Los individuos realizan un buen trabajo de Control Interno para conseguir los fines de la empresa. El compromiso del buen Control Interno es responsabilidad de la dirección y gestión del ente público a la que se le proporciona dirección, política, aprobación y supervisión.

No obstante, todos los servidores públicos poseen gran importancia en la eficacia del Control Interno, por ello, necesitan conocer sus compromisos y límites de autoridad, debe haber un vínculo explícito entre sus responsabilidades y obligaciones del personal, su eficacia y cómo la empresa obtiene sus metas deseadas.

2.3.10.1 Obligaciones y responsabilidades.

Para la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de la entidad del Estado.

Encontramos que en su Art. 1 instituye:

“Artículo 1.- Objeto de la Ley,

La actual Ley posee por finalidad instituir las Normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Control Interno en los entes del Estado, con el fin de resguardar y fortificar los Sistemas Administrativos y Operativos con operaciones y actividades de control anterior, sincrónico y posterior, frente a los hechos y prácticas prohibidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente alcance de los fines, objetivos y metas institucionales.”

En su Artículo 3, se conceptualiza al Sistema de Control Interno de la sucesiva forma:

“Artículo 3.- Sistema de control interno

Se designa Sistema de Control Interno al conjunto de operaciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, conteniendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la obtención de los fines acertados en el artículo 4 de la presente Ley.”

2.3.11 Normatividad del Control Interno

Seguidamente, se alude el Marco Normativo del Control Interno en la Gestión Pública, encontramos:

- Ley orgánica del Sistema Nacional de Control (Ley N° 27785), y de la Contraloría General de la República.
- Ley de Control Interno de las entidades del Estado - Ley N° 28716.
- Normas de Control Interno de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG,
- Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, y Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de los entes del Estado.
- Normas Generales de Control Gubernamental de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG,
- Ley 2871, se modifica el artículo 10°, mediante el Decreto de Urgencia N° 067-2009.
- Ley 28716, se Modifica su artículo 10° estableciendo la Ley N° 29743, la que a su vez se deroga mediante el Decreto de Urgencia N° 067-2009.

- TUO - Texto Único Ordenado. Ley N° 27444 acerca de la Ley del Procedimiento Administrativo General, admitido con DS (Decreto Supremo) N° 004-2019- JUS.
- Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que certifica la Directiva N°13-2016-CG/GPROF “Implementación del Sistema de Control interno en los Entes del Estado”
- Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, Guía para la Ejecución y consolidar del Sistema de Control Interno de los entes del Estado.

Ley orgánica del Sistema Nacional de Control (Ley N° 27785), y de la Contraloría General de la República.

Esta norma especifica el alcance, la organización, la autoridad y el funcionamiento del Sistema de Control del Estado y el Auditor General del Estado es el órgano rector del sistema y tiene por finalidad promover la correcta, oportuna y segura implementación del sistema de control gubernamental eficaz, evadiendo el uso de normas técnicas, instituciones y procedimientos para verificar el uso y manejo adecuado, eficientemente y clara de los recursos y bienes públicos, así como el perfeccionamiento equitativo y creíble de las ocupaciones y conducta de las agencias, funcionarios y la sociedad; los objetivos y resultados alcanzados por los órganos reguladores para facilitar y ubicar el progreso de sus acciones y servicios en el interés nacional.

Ley de Control Interno de las organizaciones del Estado - Ley N° 28716.

La actual Ley N° 28716, posee por finalidad instituir las disposiciones que rigen la fabricación, consentimiento, ejecución, ejercicio, desarrollo y valoración del Control Interno en los entes públicos, a fin de conservar y fortalecer el Sistema Operativo y operar con actividades prioritarias y de control. Simultánea y posteriormente, combatir los abusos y prácticas o la corrupción y lograr de manera legítima y transparente los fines y objetivos de la institución.

La actual ley y las ordenanzas que imponga la Contraloría General de la

República son de diligencia obligatoria para todos los entes aludidos en la Ley N° 27785, Ley de la Autoridad del Sistema de Control del Estado y los arts. 3 Auditor General de la República. Son manipulados por agencias y por personas que son usados por el órgano de gobierno y sus órganos de control a su discreción.

Reglas de Control Interno conforme a la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG,

Los estándares de Control Interno proporcionan lineamientos, medidas, técnicas y reglamentos para destinar y regular el Control Interno en espacios clave de las actividades comerciales o administrativas de una entidad, incluido el gobierno, la gestión financiera, la logística, los recursos humanos, la ingeniería, los sistemas de información y los valores éticos. Se emiten para facilitar la conveniente gestión de los fondos públicos por parte de las entidades estatales. Los propietarios, administradores y empleados de cada ente, de acuerdo con su competencia, son comprometidos para instituir, conservar, inspeccionar y renovar una organización de Control Interno conveniente a la naturaleza del negocio y al tamaño del negocio.

Del mismo modo, los propietarios están obligados a establecer las reglas concretas que se aplican a sus unidades por naturaleza, organización, función y forma de conformidad con lo dispuesto en este documento.

Los estándares de Control Interno se basan en estándares y habilidades generalmente aceptados, en aquellos lineamientos en estas pautas y esquemas de auditoría.

Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, y Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de los entes del Estado.

El propósito principal de esta resolución es brindar a las organizaciones nacionales lineamientos, instrumentales y sistemáticas para implementar los mecanismos de un Sistema de Control Interno (SCI) determinado en la Norma Interna (NCI). De modo complementario, también se consiguen determinar los

subsiguientes fines:

- Servir como referente en la implementación o adecuación de un Sistema de Control Interno (SCI) como parte de las Normas de Control Interno (NCI).
- Originar la diligencia de una ordenación de Control Interno Semejante que se acomode a cada organización.
- Mostrar con mayor extensión las significaciones manejadas en las Normas de Control Interno (NCI).

Los funcionarios y empleados del órgano de gobierno de la Comisión Estatal de Auditoría podrán aplicar o sustituir las instrucciones para la implementación del sistema de control interno del titular, gerente o titular del poder ejecutivo del Gobierno o entidad estatal que constituyan sus veces.

En cuanto a la **Pauta para la Implementación del Sistema de Control Interno de los entes del Estado**, esta proporciona una organización y sistemática clara, pero sin restricciones como marco de referencia para que las organizaciones desenvuelvan una ejecución de su Sistema de Control Interno General Unificada (SCIGU), por naturaleza, cultura organizacional, complicación en operaciones, vínculos, medio ambiente, presupuestos, infraestructura, regulaciones ambientales y grado de sistematización, en particular para cada organismo público. En consecuencia, para poner en funcionamiento el Sistema de Control Interno (SCI), cada entidad se transformará paso a paso acorde con sus acciones y bajo las condiciones especificadas en la Contraloría General de la República (CGR).

Para lograr este objetivo, se comenzará por sensibilizar a los empleados sobre los controles internos, inmediatamente se continuará con diagnósticos para identificar las brechas presentes que transporten a la implementación de los lineamientos, normas, reglamentos y controles que se necesitan para realizar el Sistema de Control Interno (SCI).

Además, el establecimiento efectivo del Sistema de Control Interno (SCI) está en manos de la autoevaluación incesante y la mejora continua de las Políticas de Control.

Normas Generales de Control Gubernamental de acuerdo a la Res. de Contraloría N° 273-2014-CG,

Las Normas Generales acerca Control Gubernamental son reglas de obligado cumplimiento, avanzadas con base en la Ley de Organización del Sistema de Control del Estado y la Ley N° 27785 de la Contraloría General del Estado, que reglamentan la ejecución del control gubernamental y dan su dirección y alcance para llevarlo a cabo. Su finalidad es estandarizar el trabajo profesional de los trabajadores de sistemas y desenvolver la ingeniería de productos y técnicas de control.

Las Políticas Generales de Control Gubernamental (CG) vienen a ser brindadas por la Contraloría General de la República (CGR), en su calidad de organismo regente del Sistema Nacional de Control (SNC) y en el desarrollo de su independencia y competitividad moderadora, custodiando en concordancia con el art. 82° de la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (CGR).

Del mismo modo, fueron avanzados de acuerdo con las regulaciones gubernamentales internacionales y las buenas prácticas internacionales de Control Gubernamental y Auditoría, incluidas las Normas Internacionales para las Entidades Fiscalizadoras Dirigentes determinadas por la Organización Internacional para las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) - ISSAI y la Federación Internacional de Contadores (IFAC) Normas internacionales de emisión de auditoría - NIA.

Pauta para la Ejecución y Consolidación del Sistema de Control Interno de los entes del Estado, de acuerdo a la Res. de Contraloría N° 004-2017-CG,

Realizar acciones para utilizar el modelo de implementación del Sistema de Control Interno en los organismos administrativos de tres niveles para fortificar el Control Interno con la meta de efectuar con eficacia, transparencia y plenitud las ocupaciones y labores públicas manejando los recursos del Estado.

Estado podrán acogerse a las orientaciones anteriores de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional y de la Contraloría General de la República.

2.3.12 La Información Financiera

2.3.12.1 Definición.

Los datos financieros vienen a ser información que representa de forma cualitativa y cuantitativamente la posición financiera de una entidad. La **primera** indicada en medidas mercantiles y la **segunda** descriptiva, que enseña la orientación y compromiso mercantil, poseyendo como prioridad ayudar en la toma de disposiciones mercantiles (Martin & Mancilla, 2010)

La norma específica que los datos financieros común a los entes del Sector Público posee por objeto brindar los datos acerca de las entidades que comunican y son útiles para los beneficiarios de IFPG con metas de rendición de cuentas y toma de disposiciones.

De acuerdo con la página de estados financieros del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), se establece que “el producto del proceso contable, con objetivos financieros, económicos y sociales, con el propósito de MOSTRAR el estado, actividades y flujos de recursos, tanto materiales como económicos, de las instituciones públicas, en la disposición especificada, a una fecha y plazo Estas logran ser de naturaleza cualitativa o cuantitativa y alcanzan corresponder a los requerimientos generales de los usuarios.

De conformidad con el Reglamento de Información Financiera y las Directrices de Información Financiera relativas a la elaboración y exposición de Estados Financieros, los mismos deberán ser elaborados y mostrados de conformidad con los principios y Normas de Contabilidad generalmente admitidos y determinados por la autoridad de control conveniente.

Valdivia (2016) indica que los estados financieros son informes que utilizan las instituciones para revelar la situación económica y financiera y los cambios que experimenta a una fecha determinada.

La presente información es útil para la gerencia, la administración, los gestores, los reguladores y demás interesados; estos informes constituyen el producto final de la contabilidad y son elaborados de acuerdo a principios contables generalmente aceptados, normas contables, y/o de información financiera y la legislación vigente. También menciona que la contabilidad es llevada adelante por profesionales contadores públicos, debidamente registrados por su colegio respectivo, para poder ejercer la profesión.

Finalmente expresa que los estados financieros son las herramientas más importantes con que cuentan las entidades para poder evaluarse y determinar la situación en la que se encuentran.

2.3.12.2 Utilización de la información financiera.

Para Martin & Mancilla (2010) los datos financieros son de uso común porque expone los recursos del ente y sus particularidades brindan a sus usuarios conveniencia y confianza para que consigan tomar disposiciones financieras con base en los datos existentes. Los datos financieros vienen a ser la primordial herramienta de comunicación entre directores, propietarios y otros usuarios que están muy interesados en permitir desarrollarse la organización (Cañibano, 2004).

Una codificación común es distinguir entre usuarios internos con cierto control sobre la información contable y usuarios externos con acceso más limitado a la información (Fuentes, 2007). Finalmente, Nakasone (2001) explica que en esta clasificación se incluyen gerentes, gerentes y gerentes como usuarios internos e inversionistas, instituciones bancarias, países, proveedores y otros, el otro es un usuario externo.

2.3.12.3 Análisis de estados financieros.

Es el desglose de un todo Desglose todo para comprender cada uno de los elementos que lo componen, inmediatamente estudie el impacto de cada uno. Hoy en día, cuando se trata de Análisis de Estados Financieros, es un proceso importante para valorar el enfoque financiero y el desempeño presente y pasado de una institución, con la finalidad primordial de determinar las mejores apreciaciones y pronósticos para las situaciones y los efectos futuros.

Se fundamenta en 2 fundamentos primordiales de comprensión, como es el conocimiento recóndito del modelo contable y el dominio de los instrumentales de análisis financiero que permiten identificar y analizar las relaciones y elementos financieros y operativos.

2.3.12.4 Los Estados Financieros en el Sector Público.

La Información Financiera del Sector Público está regulada por la Directiva 002-2019-EF/51.01, designada como “Lineamientos para la Preparación y exposición de datos financieros y presupuestal tanto mensual, trimestral y semestralmente del ente público y otras maneras de instituciones financieras “Recursos Públicos”, cuyo fin es “Desarrollar lineamientos para la fabricación y exposición de la Datos Financieros y presupuestaria mensual, trimestral y semestral de representación público y formas de las instituciones no financieras administradoras de recursos públicos con el fin de conocer la marcha de la gestión estatal de las finanzas y el presupuesto y parte de los resultados alcanzados en requisitos de objetivos y tareas; pertenece a la etapa de transición para la fabricación de la Cuenta General de la República”.

La información principal proporcionada por las organizaciones del Sector Público que utilizan los Sistemas Contables del gobierno son los Estados Financieros que muestran la Situación Económica y Financiera de una institución acorde con los elementos de contabilidad universalmente admitidos y las Normas Internacionales de Contabilidad para el sector público (NICSP). Los Estados Financieros manifiestan el Entorno Económico - Financiero de los diversos niveles y operaciones que examina el gobierno.

2.3.12.5 *Importancia de los EEUU Estados Financieros en el Sector Público.*

En el Sector Público, existe la necesidad de un Sistema Integrado de Gestión Financiera que admita reconocer y prevenir innegables comportamientos inusuales y acciones correctoras por parte de las autoridades de supervisión y control, independiente de consentir la replanificación de las actividades planificadas para alcanzar las metas establecidas y permite:

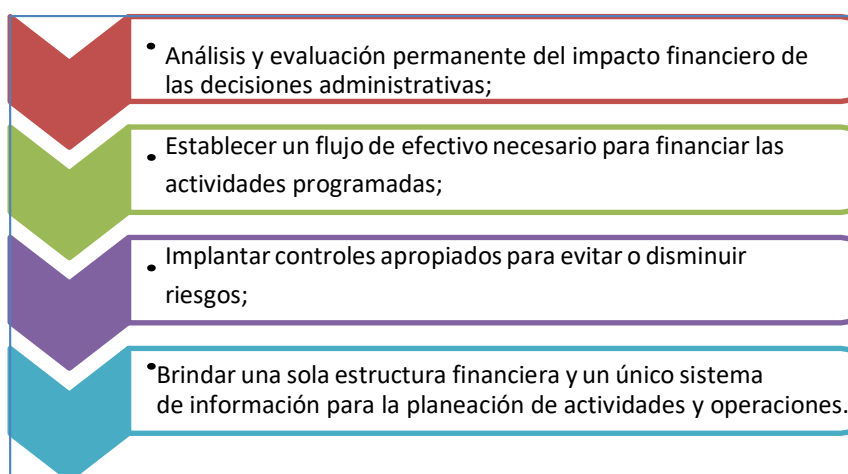


Figura 100: Orden para cumplimiento de objetivos.

Fuente: Elaboración propia.

2.3.12.6 *Finalidad de los Estados Financieros.*

De acuerdo a la Norma de Contabilidad del Sector Público (2013), los Estados Financieros establecen una muestra organizada de la Situación Financiera y del beneficio mercantil de un ente. El propósito de los Estados Financieros Consolidados es proporcionar datos sobre la Situación Financiera, el provecho y los flujos de efectivo de una organización que sea ventajosa para una extensa gama de interesados al momento de tomar y evaluar disposiciones.

En particular, en el caso de los datos generales en el Sector Público, el propósito debe ser brindar datos relevantes para la toma de decisiones y ser un moderado para responsabilizar al ente por los recursos que se le encomiendan, esto se logrará:

- Proporcionar datos sobre las fuentes de financiación, las concesiones y el uso de los capitales económicos;
- Proporcionar los datos sobre cómo el ente financia sus operaciones y satisface sus requerimientos de efectivo;
- Proporcionar datos útiles para valorar la cabida del ente para costear sus actividades y efectuar con sus deberes y compromisos;
- Proporcionar datos respecto al escenario financiero y cambios de la organización; proporcionando datos útiles para valorar las sistematizaciones de una organización en procesos de costes de servicio, desempeño y beneficios.

Los Estados Financieros Consolidados asimismo obtienen desempeñar un papel de pronóstico o previsión al proporcionar datos útiles para pronosticar la extensión de los recursos citados para el ejercicio actual, los recursos con los que cuenta la acción y los peligros e inseguridades coligados con ellos.

Para lograr estos fines, los Estados Financieros deben incluir los datos sobre los sucesivos componentes de la entidad (Normas de Contabilidad del Área Pública, 2013):

- Activos;
- Pasivos;
- Activos netos/patrimonio;
- Ingresos;
- Gastos;
- Otros cambios en los activos netos/patrimonio; y
- Flujos de efectivo.

2.3.12.7 Compromiso por la emisión de los Estados Financieros – EE FF.

Conforme a la Norma Contable del Sector Público (2013), las responsabilidades por la elaboración y exposición de los Estados Financieros transforman de acuerdo a la competencia y la autoridad. Asimismo, las competencias consiguen diferenciar entre quién es comprometido de preparar y quién es responsable de aprobar o informar los estados financieros. Modelos

de individuos o puestos comprometidos de la elaboración de Estados Financieros dentro de una empresa (como un ministerio o departamento gubernamental o semejante) logran ser el jefe de la empresa (una persona que es director de la entidad), director permanente o director ejecutivo oficial y director general (o altos funcionarios financieros, como auditore de finanzas o jefe de contabilidad).

El compromiso de la elaboración de los Estados Financieros Consolidados para todo el gobierno suele recaer en el jefe de la autoridad financiera central (o el funcionario financiero de mayor rango, como el tesorero o el contador jefe) y el ministro de finanzas (o su equivalente).

2.3.12.8 Mecanismos de los Estados Financieros.

Un esparcimiento integral de Estados Financieros intuye (Norma de Contabilidad del Sector Público, 2013):

- Un momento de Situación Financiera;
- Una etapa de utilidad financiera o etapa de gestión;
- Una situación de permutas en los activos netos - patrimonio;
- Una etapa de flujos de efectivo;
- Cuando el ente entregue a uso público del Presupuesto admitido, un cotejo del presupuesto y los valores reales, ya sea como un Estado Financiero agregado - separado o como un pilar del Presupuesto en los Estados Financieros; y
- Notas, incluido un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

A) Estado de Situación Financiera

Según Walter Zans (2018) dice que es el estado Financiero más conocido y utilizado y ha recibido diferentes nombres, algunos de ellos son:

- Balance general
- Balance de situación
- Estado de situación

- Balance de inventario
- Estado de posición financiera
- Estado de activos y pasivos.

CONASEV en el antiguo reglamento de la actual SMV, se mencionaba que el balance general, ahora conocido como estado de Situación Financiera, comprende las cuentas de activo, pasivo y patrimonio, además requiere que las cuentas de activo se presenten en disposición descendiente de liquidez y que los pasivos razonablemente basados en una reducción en la contribución se reconozcan de manera que reflejen la situación financiera de la empresa en un día determinado.

Según el Marco Normal de Información Financiera para las Instituciones del Sector Público, se ha establecido que "... la información sobre el enfoque financiero de un gobierno u otra entidad del sector público permitiría a los usuarios comprender los recursos y los derechos de la entidad sobre esos recursos, y cuándo se proporciona datos relevantes, se utilizará como entrada en la evaluación".

- La disposición en que la administración ha considerado con su compromiso de tramitar y proteger los recursos del ente;
- La extensión de los recursos aprovechables para amparar las futuras actividades de prestación de servicios y las permutas en la cantidad, constitución de los recursos y favores concernientes en el período del informe; es correcto
- La cantidad y oportunidad de los flujos de efectivo futuros requeridos para costear beneficios y liquidar pasivos efectivos acerca los caudales del ente.

EL ACTIVO

Bajo el marco general de Información Financiera para las entidades del Sector Público, un activo viene a ser un bien que la entidad vigila actualmente como

consecuencia de acontecimientos pretéritos. También muestra que el potencial o la capacidad de un servicio para formar beneficios económicos consigue proceder directamente del bien en sí o del derecho a utilizarlo. Unos recursos simbolizan los derechos de la persona a desiguales haberes, por ejemplo, los sucesivos derechos:

- Aprovechar el recurso para suministrar servicios;
- Manejar recursos de terceros para proveer servicios como. Ejemplo: alquileres;
- Cambie los bienes en efectivo al realizar ventas;
- Favorecerse de la valoración en coste del recurso; o
- Tomar un estándar de flujos de efectivo.

..

Se concibe por capacidad de servicio a la suficiencia de brindar servicios que ayuden al logro de las metas del ente, es decir, el potencial de servicio que consiente al ente conseguir sus fines sin formar flujos de efectivo netos.

Distinción entre activo corriente y no corriente

El párrafo 70 de la NIC SP N°. 1 establece que de conformidad con los párrafos 76 a 87, las entidades presentarán sus activos circulantes y activos a largo plazo como condiciones apartadas en el estado de Situación Financiera, incluido cuando la exposición asentada en el valor de fluidez facilite los datos fielmente característica y de mayor excelencia. En el momento en que se fije esta excepción, todos los activos se enseñarán sobre la base de la liquidez global.

EL PASIVO

Con fundamento en el marco conceptual de Información Financiera General a las organizaciones del Sector Público, un pasivo es la obligación presente de una entidad que provoca salidas de recursos por eventos distantes. Las obligaciones presentes se piensan como obligaciones legítimamente vinculantes (obligaciones legales) o no vinculantes que la entidad posee poca o ninguna

opción práctica de impedir. A menos que sean vinculantes, los compromisos no son obligaciones vigentes y existen pocas o ninguna alternativa práctica para evitar el drenaje de recursos. Asimismo, en cuanto a las salidas de efectivo, establece que "...los pasivos se describen a los flujos de efectivo de la entidad que deben ser pagados. Un pasivo que consigue liquidarse sin que se acarreen fondos de la entidad no es un pasivo...".

Por otro lado, en relación a los eventos pasados, el marco conceptual dicta que, para cumplir con la definición de pasivo, una obligación presente debe brotar de negocios pasados u otros eventos y demanda caudales de la organización. La complicación de las transmisiones y acciones del Sector Público representa que muchos de los eventos envueltos en el diseño, ejecución y acción de un programa dado consiguen establecer compromisos. A los impactos de la Información Financiera, es ineludible establecer si estos encargos y compromisos, comprendidas las relacionadas, en que la organización posea escasa o ninguna capacidad práctica para impedir, pero que no poseen ninguna consecuencia legal (obligación no vinculante), es una obligación presente y cumple con la definición pasiva de un contrato posee una forma legal y vinculante, por ejemplo, un contrato, los eventos pasados se pueden establecer fácilmente. En otros casos, los eventos pasados alcanzan ser más difíciles de establecer, y tal valor encierra evaluaciones cuando el ente posee tiene escasas o ninguna opción objetiva para impedir el sobrante de recursos de la unidad. Al efectuar esta revisión, una entidad estima los elementos legales.

Distinción entre pasivo corriente y no corriente

El párrafo 70 de la NIC SP N°. 1 establece que, de conformidad con los párrafos 76 a 87, las entidades presentarán sus pasivos corrientes y no corrientes como rangos separados dentro del estado de Situación Financiera, a menos que la exposición establecida en la liquidez suministre una presentación honesta y más relevante. Cuando se fije esta excepción, el pasivo se mostrará regularmente de acuerdo con su liquidez.

PATRIMONIO

Para el sitio web del MEF, esto significa lo subsiguiente: Correspondientes a recursos destinados a organizaciones públicas no comerciales, a sociedades anónimas públicas clasificadas como de capital soberano o privado, según el caso; y un superávit o déficit (entidad pública no comercial) o ganancia o pérdida (corporación pública).

De conformidad con las disposiciones anteriores de CONASEV, hoy SMV establece en los Estatutos Artº 24 que el patrimonio neto queda compuesto por las partidas que simbolicen recursos contribuidos por socios o accionistas, los excedentes formados por sistematizaciones sociales y demás términos que indiquen leyes, reglamentos y contratos, correspondiendo constar rotundamente el monto total en la factura.

Para Walter Zans (2018) para concretar al patrimonio, se manejan diferentes cláusulas que no son contrarios, sino que se integran. Así se posee la ecuación contable:

$$\text{ACTIVO} = \text{PASIVO} + \text{PATRIMONIO}$$

Expone todo lo que una empresa posee (activo) mientras debe (pasivo: con proveedores, empleados, países y patrimonio: socios o accionistas), por lo que define al patrimonio como la parte residual porque:

$$\text{ACTIVO} - \text{PASIVO} = \text{PATRIMONIO}$$

B) Estado de Gestión

Los informes de gestión nos muestran los ingresos totales de una unidad en particular, así como los costos y gastos totales para obtener el resultado de la implementación. Conceptualmente, para una organización del Sector Público, esto representa que los Estados Financieros o los Informes de Gestión del Gobierno u otra Organización del Sector Público encerrarán una valoración de

cuestiones, así como si la unidad consiguiera recursos económicamente y manejará los recursos con moderación, etc., para obtener los objetivos del servicio. La información acerca del coste del tributo de servicios para el período de informe y el monto y la fuente de reembolso lo apoyaran para instituir si los costes operantes se recobran de impuestos, tarifas de beneficiarios, tributos y traspasos, etc., o si se costean por medio de incrementos en el nivel de endeudamiento del ente.

Ingresos

De acuerdo con el marco conceptual, los ingresos son un acrecentamiento en la posición financiera neta de una entidad, no un aumento vinculado en las contribuciones de los propietarios.

Gastos

De acuerdo con el marco conceptual, un gasto es un descuento en la posición financiera neta de una entidad, no una disminución en los pagos a los propietarios.

Los ingresos y gastos provienen de servicios gratuitos y pagos. De esta manera, otras consideraciones tales como aumento o disminución de activos y pasivos no realizados, deterioro de activos por depreciación, pérdida de uso y capacidad de generar beneficios económicos a través del valor. Los ingresos y gastos pueden provenir de una sola transacción o de un grupo de actividades comerciales.

Datos a revelar en el organismo del Estado de Gestión

Según la Norma de Contabilidad del Sector Público, en su párrafo 102 manifiesta que como mínimo, en el organismo del Estado de Gestión se corresponden encerrar líneas con los valores que atañan a las sucesivas partidas (o rubros):

- Ingresos;
- Costos financieros;

- Los resultados (ahorros o pérdidas) de coligadas y transacciones ligadas se contabilizan utilizando el procedimiento de la colaboración;
- Ingreso o merma anteriormente de gravámenes sobre la venta de activos o el pago de pasivos por ordenamientos en discontinuidad,
- Resultado (ahorro o desahorro) del periodo.

Las sucesivas partidas se mostrarán en la etapa de Rendimiento Financiero, como comercializaciones de los resultados (ahorro o desahorro) del tiempo:

- Resultado (ahorro o perdidas) del tiempo imputable a los intereses minoritarios; y
- Resultado (ahorro o perdidas) imputable a los propietarios del ente inspector.

Las sucesivas partidas se mostrarán en la etapa de Rendimiento Financiero, como comercializaciones de los resultados (ahorro o desahorro) del tiempo:

- Resultado (ahorro o perdidas) del tiempo imputable a los intereses minoritarios; y
- Resultado (ahorro o perdidas) imputable a los propietarios del ente inspector.

El párrafo 104 establece que las partidas adicionales que contengan encabezados y subtotales asimismo conviene mostrarse en el organismo del Estado Financiero o Informe de Gestión si tal exposición es relevante para percibir datos claros acerca del desempeño financiero de la entidad.

A causa de que a diferentes acciones, transacciones y eventos de una entidad poseen diferentes efectos acerca de la capacidad de una organización para desempeñar sus obligaciones de servicio, las revelaciones de los componentes financieros de las sistematizaciones de una entidad alcanzan apoyar a vislumbrar la posición financiera de una entidad y predecir el desempeño futuro.

Se incorporarán elementos añadidos en los Estados Financieros y se revisarán las explicaciones utilizadas y el orden de los elementos para esclarecer componentes de los resultados. Los componentes a discurrir al tomar este fallo incluyen la apariencia, naturaleza y ocupación de los otros dispositivos de ingresos y gastos.

Con sujeción al párrafo 108 de las NICSP, se requiere que una entidad proporcione un desglose adecuado de los ingresos brutos en el estado de rendimiento financiero o en las notas a ese estado de operaciones

De conformidad con el párrafo 109 de las NICSP, se requiere que una entidad clasifique los costos de acuerdo con el ambiente o función de la organización en sus Estados Financieros o en las notas a ese estado, una separación de sus gastos catalogados en base a la naturaleza o en su ocupación dentro de la organización.

C) Estado de Cambios en el Patrimonio Neto

El estado de movimientos netos de capital es un Estado Financiero que exhibe los cambios en la Cuenta de Capital como resultado de las acciones comerciales de una empresa al inicio y al final de una etapa contable. (Gestión, 2017). Esto es significativo ya que suministra datos acerca del capital para las disposiciones de gestión, como la fabricación de capital, la colocación de utilidades, la capitalización de reservas, etc.

El artículo 28 del Reglamento de Información Financiera de la SMV de CONASEV establece que el Estado de Cambios en el Patrimonio refleja las permutas acontecidas en diversas cuentas patrimoniales.

La NIC SP N°01 en su párrafo 118 revela que un Estado de Cambios en el Patrimonio tiene que revelar lo sucesivo:

- (a) El resultado (ahorro o pérdida) del ejercicio;
- (b) Otras normas requieren que las partidas de ingresos y gastos corrientes se reconozcan claramente en los activos netos/patrimonio y en sus totales;
- (c) Total, de ingresos y gastos del período [computados como la suma de los incisos (a) y (b)] que representan la suma de los apartados, respectivamente, pertenecientes a los propietarios del ente interventor y

- los accionistas minoritarios;
- (d) Para cada mecanismo de activo neto/patrimonio expuesto por apartado, los impactos de las permutas en las reglas contables y la rectificación de fallas se reconocen por medio de la NICSP 3.

Movimiento patrimonial

El patrimonio público es el patrimonio neto del erario computado en activos y pasivos calculados al inicio de la actividad contable, correspondiente a los capitales, derechos y obligaciones de la entidad pública.

Bajo este nombre se agregan las cuentas que simbolizan el valor de las contribuciones en efectivo o en especie recibidas de organizaciones públicas o privadas o de individuos físicas.

Registrar también las ganancias patrimoniales por capitalización de beneficios, resultados o provisiones. La prima de asignación, por encima del valor nominal de las acciones, o el costo de financiamiento, es un aumento en el patrimonio de la organización.

Las acumulaciones personifican la valía que cumple con los requisitos legales o reglamentarios como resultado obtenido de una entidad pública. Su asignación aumenta el legado institucional. Los dividendos y acciones de utilidades acumuladas aumentan el patrimonio de la organización cuando se emiten las acciones correspondientes y afectan la respectiva cuenta patrimonial.

D) Estado de Flujo de Efectivo

Los datos acerca de los Flujos de Efectivo de una organización son provechosos ya que brinda a los beneficiarios de los Estados Financieros un pedestal para valorar la suficiencia de la organización para formar efectivo, semejantes de efectivo y su necesidad de flujos de efectivo, (Ministerio de Economía y Finanzas, 2017)

Conceptualmente, las entidades del Sector Público son los flujos de efectivo del gobierno u otras entidades del Sector Público para ayudar a valorar el desempeño financiero, la liquidez y solvencia de una entidad. Muestra cómo la

entidad obtuvo y manejó efectivo durante la etapa, incluido el pago de préstamos y empréstitos, así como la compra y venta de propiedades, planta y equipo.

Asimismo, reconoce el efectivo para impuestos e inversiones, etc. Envíe o reciba dinero de otros gobiernos, agencias gubernamentales u organizaciones internacionales.

Los datos de flujo de efectivo también pueden ayudar a valorar el desempeño de una organización con los requisitos de desembolso indicados en flujos de efectivo y justificar los flujos de efectivo y los recursos necesarios para mantener las metas de servicio en períodos futuros.

De acuerdo al Instructivo 5 del Estado de flujo de Efectivo revela que su meta es: Suministrar a los consumidores de la Administración Pública una base para valorar las escaseces de la organización, el manejo y/o reproducción de efectivo y que posee por propósito es instituir las operaciones para la fabricación y exposición del Estado de Flujos de Efectivo en los Organismos Públicos (salvo Empresas Públicas).

Actividades de operación

De acuerdo con la NIC SP N°. 2, el Estado de Flujos de Efectivo identifica los flujos de efectivo de las acciones operativas como la medida principal para valorar la medida en que una entidad es competente de financiar sus acciones operativas, que se consiguen alcanzar por medio de impuestos (directos e indirectos) o el impacto de los bienes y servicios proporcionados por la organización.

El flujo de efectivo neto asimismo apoya en demostrar la capacidad de la entidad para mantenerse a flote, pagar pasivos, pagar dividendos o montos similares a los propietarios y efectuar nuevas inversiones sin el uso de financiamiento externo.

El flujo de efectivo consolidado de las sistematizaciones del gobierno es un señalizador de la medida en que el gobierno financia sus sistematizaciones diarias con gravámenes y otros ingresos.

Los datos acerca de las partidas individuales de flujos de efectivo de los movimientos operativos y otra información son ventajosas para profetizar los flujos de efectivo futuros de los movimientos operantes.

En los movimientos de operación se considera:

- Ingresos de dinero por recaudación de tasas, gravámenes e impuestos.
- Ingresos de dinero por comercialización de bienes y servicios.
- Los flujos de dinero de los traspasos corrientes son registrados por las finanzas públicas y otras agencias.
- Ingresos de dinero por dádivas normales tomadas.
- Ingresos de dinero por regalías, honorarios, y encargos.
- Flujos de caja pagados a proveedores de bienes y servicios.
- Salidas de dinero por pago de retribuciones.
- Ingresos o salida de efectivo por primas de seguro y exigencias.
- Salidas de dinero por pago de gravámenes.
- Las salidas se deben al retorno de las finanzas públicas y transferencias corrientes a otras instituciones públicas.
- Ingresos o salidas de dinero por desempeño de contratos con metas comerciales.
- Los valores y préstamos con terminaciones de negociación.

Actividades de inversión

Revelaciones de Información bajo NIC SP N°. 2 Estado de Flujos de Efectivo
Son los flujos de efectivo resultantes del reconocimiento de activos calificados para la categorización de inversión en el Estado de Situación Financiera.

En los movimientos de inversión poseemos:

- Ingresos de haberes por la venta de activos fijos tanto tangible como intangible.
- Salidas de efectivo para la adquisición de activo fijo, contiene costes vinculados con los costes de perfeccionamiento economizados y la edificación de activo fijo por la propia organización.

- Salidas de efectivo para conseguir operaciones o deuda de otras Compañías y colaboraciones patrimoniales en sociedad.
- Anticipos de efectivo y prestaciones entregados a terceros.
- Entradas de efectivo por el reembolso de perfeccionamientos y prestaciones transmitidos a terceros.
- Salidas de efectivo por tratados a vencimiento.

Actividades de Financiamiento

La divulgación de datos sobre el desempeño financiero ayuda a pronosticar las escaseces de efectivo para cumplir con las obligaciones con los proveedores de capital al ente.

En las acciones de financiación poseemos:

- Ingresos de dinero por las transferencias de capital recogidas del Tesoro Público y de otras asociaciones.
- Ingresos de dinero por emisión de bonos, giros, bonos, etc.
- Ingresos de dinero por préstamos internos y/o externos a largo plazo.
- Ingresos en dinero por ofrendas para ser consignadas a la compra de bienes de capital.
- Ingresos de dinero para desembolso de conflictos a largo plazo.
- Ingresos de dinero por devoluciones al Tesoro Público y cesiones de capital cedidas a otras asociaciones.
- Ingresos de dinero por la disminución del pasivo vinculado con el arrendamiento financiero.

E) Notas a los Estados Financieros

Forman explicaciones y complementan los Estados Financieros. Poseen por finalidad revelar información adicional necesaria sobre la realidad financiera, económica y social, análisis contable de precio y cantidad, y aspectos de difícil expresión o cuantificación que hayan influido o puedan tener impacto en la posición pública de la organización pública. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2017).

En la anterior normativa sobre información financiera de CONASEV, hoy la SMV establece claramente en el art. 31 que las revelaciones son representaciones o aclaraciones de eventos o circunstancias, ya sean cuantificables o no, que son parte integral de cualquier estado financiero y deben acompañarlo, las que se debe seguir leyendo colectivamente para obtener una interpretación adecuada.

De esta manera, igualmente mencionó que las notas son una descripción narrativa de los montos presentados en los Estados Financieros; sobre su importancia, mencionó en el art. 32 de Estado Financiero o revelar otros eventos significativos.

Estructura

De acuerdo a la Norma de Contabilidad del Sector Público NIC SP N°1, en su párrafo 127 declara que, en las notas a los Estados Financieros, la organización tiene que:

- Proporcionar datos sobre la base de los Estados Financieros y los principios contables detallados aplicados.
- Se divulgará los datos requeridos por la NIC SP que no se revele en el Estado de Situación Financiera, Estado de Gestión, Estado de Permutas en el Patrimonio o Estado de Flujo de Efectivo, y
- Estos datos proporcionarán información añadida que no se muestra en el cuerpo de los Estados Financieros pero que es necesaria para comprender parte de ellos.

Las Normas Contables del Sector Público, en su párrafo 128 requieren que las notas de los EE FF se presenten de forma sistemática. Cada línea del Estado de Situación Financiera o Balance General, Estado de Resultados y Estado de Flujos de Efectivo está vinculada a la información presentada en las notas.

De acuerdo con las NICSP, en su párrafo 129 de esta Norma, las notas consiguen mostrarse de la subsiguiente forma para apoyar a los consumidores a vislumbrar y comparar los Estados Financieros con los de otras organizaciones:

- Afirmación de Cumplimiento de acuerdo a las NICS establecidas en el Sector Público
- Una sinopsis de las políticas contables características aprovechadas
- Los datos que respaldan la partida (o partidas) exhibidas en cada una de las organizaciones comprendidas en los Estados Financieros, en el orden en que aparecen; y
- Otra información consigue contener albures y obligaciones convenidos no reconocidas y revelaciones no financieras, tales como políticas y objetivos de Gestión de Peligros Financieros.

2.3.13 Normas que regulan la Información Financiera

2.3.13.1 *Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA).*

Forman un conjunto de reglas y regulaciones que sirven como guías contables para el desarrollo de estándares para medir el patrimonio y la información sobre el patrimonio y los componentes económicos de una entidad. Los PCGA es un parámetro, por lo que la información financiera se basa en un enfoque técnico uniforme de la contabilidad.

El plan Contable General Revisado actualizado, establece 15 fundamentos básicos para lograr los objetivos contables: equidad, contabilidad dual, unidades, activos económicos, moneda común, negocio en marcha, Valuación al costo, período o ejercicio, devengado, objetividad, desempeño, prudencia, consistencia, relevancia (materialidad o importancia relativa) y nivel de exposición.

Con la excepción de la contabilidad por partida doble, los PCGA se aprobaron en 1965 en la Séptima Conferencia Interamericana de Contabilidad en Mar del Plata, Argentina, y se cambiaron algunos nombres, pero permanecieron iguales. De ahí que en su versión original se denomine Moneda de Cuenta, Moneda de Ejecución y Valor respectivamente, y no Común Denominador de Moneda, Tiempo y Valor o Importancia Relativa, respectivamente. Estos

cambios y la aplicación del doble principio a Perú se implementaron en Perú como parte del Plan General de Contabilidad en 1973, luego revisado y admitido en 1984.

La Partida doble de contabilidad no es un principio de contabilidad generalmente aceptado, es simplemente una técnica de registro o una herramienta contable equivalente a la contabilidad simple que existe desde hace siglos y apareció en "Aritmética, Geometría, Proporciones y Suma de Proporciones" de Fray Luca Paccioli, fue superada muchos años más tarde por su primera impresión en Venecia en 1494.

El propósito de estas normas es estandarizar la exposición de los datos en los Estados Financieros, independientemente de la nacionalidad de los lectores y las interpretaciones de los mismos.

2.3.13.2 Plan Contable Gubernativo - Versión 2018 (R.D. N° 001-2018-EF/51.01).

El Plan Contable General como instrumento de Contabilidad Gubernamental mejorará significativamente el registro y tramitación de los datos contables, asumirá un mayor valor de apartamiento y aumentará el Análisis Contable para fabricar cuentas república, cuentas financieras, cuentas nacionales, planificación, seguimiento y control e informes de gestión y la calidad del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIAF) como base para la toma de decisiones entre los contratistas y esquemas entre las entidades, comprendidos los gobiernos central, regional y local.

La ordenación del Plan Contable General percibe tres compendios del Estado de Contexto Financiero:

1. Activo,
2. Pasivo y
3. Patrimonio;

Tres elementos de Gestión:

4. Ingresos,
5. Gastos y
6. Resultados;
7. Elemento
8. Cuentas de Presupuesto y elemento
9. Cuentas de Orden;

Por medio de los cuales se confeccionaron los inventarios, la diligencia, los discernimientos de reconocimiento, cálculo y las narraciones de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público vinculados para cada cuenta, con propósitos a proporcionar su diligencia en las actividades comerciales contables de las organizaciones administrativas.

El cumplimiento de las Normas Internacionales Contables del Sector Público (NICSP) y las leyes y legislación referentes al impacto de la contabilidad es esencial para la correcta aplicación de los programas de contabilidad gubernamental en las instituciones.

El PCG (Plan Contable General) del año 2010, se ratificó con la Res. Directoral N° 002-2010-EF/93.01, acumula, exhibe contribuciones y explicaciones de los expertos contables autónomos y actores de las organizaciones verdaderamente vinculadas con la labor contable, que estuvieran determinadas como inevitables para su producción.

En lo que atañe al 2015, el PCG - Plan Contable General fue admitido por Resolución Directoral N° 010-2015-EF/51.01 puede divulgar al público de manera consistente y transparente todos los datos de gestión de los recursos públicos, incluidos los ingresos, los gastos, la tesorería, el vencimiento de la deuda pública, la inversión y el gasto social y otra mentalidad manipulada por el Estado, al tiempo que fomenta la duplicación de contribuciones para optimizar la gestión de las instituciones públicas.

2.3.13.3 NICSP - Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público

2.3.13.3.1 Marco conceptual para la información financiera

El Marco Conceptual para la Información Financiera de las Organizaciones del Sector Público establece e implementa el concepto de desarrollar Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y las Directrices de Práctica Recomendada (GPR) diseñadas específicamente para la preparación y presentación de informes. Intenciones de las Entidades del Sector Público (IFPG).

La finalidad primordial de la generalidad de los entes del Sector Público es servir a la sociedad, no formar dividendos para los inversores y crear ganancias sobre el capital.

En consecuencia, el cometido de estas entidades solo consigue valorarse en parte al meditar su enfoque financiero, desempeño financiero y flujos de efectivo. La Información Financiera con Propósito General ofrece a los usuarios los datos que requieren para asumir responsabilidades y tomar decisiones.

2.3.13.3.2 NIC SP N° 1 Exposición de EE. FF. - Estados Financieros

Reconocimiento

Estas Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) son promulgadas principalmente por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) 1 (Revisión de 2003), Informe financiero dispuesto de Contabilidad (IASB). Partes de la NIC 1 están comprendidas en esta divulgación del Consejo de Normas Internacionales Contables del Sector Público (IPSASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

Fines

El objetivo de esta Norma es fijar la exposición de los Estados Financieros Generales de manera que sean similares con los Estados Financieros del año anterior de una entidad y otras entidades. Con este fin, la Norma primero instituye los miramientos frecuentes para la exposición de los Estados Financieros y luego promete disposición sobre cómo constituirlos e instaura las obligaciones mínimas para el comprendido de los Estados Financieros (o base devengada). El registro, medición y revelación de innegables transacciones y otros eventos que suceden en otras NICSP.

2.3.13.3.3 NIC SP N° 2 Estado de Flujos de Efectivo

Reconocimiento

Esta Política Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP) se basa principalmente en el Estado de Flujos de Efectivo de la Política Internacional de Contabilidad (NIC) 7 formulada por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad. El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) retorna a informar partes de la NIC 7 en esta divulgación.

Objetivo

El estado de flujos de efectivo distingue:

- (a) la fuente de ingreso de efectivo,
- (b) los desembolsos en efectivo en el tiempo en el que se comunica, y
- (c) el saldo de efectivo a la fecha sobre la que se comunica.

Los datos acerca del Flujo de Caja para las organizaciones del Sector Público son ventajosa ya que utiliza a los usuarios de los Estados Financieros en proporción para la rendición de cuentas como para la toma de decisiones. Los datos de flujo de efectivo consienten a los usuarios establecer cómo las entidades del Sector Público están recogiendo el dinero que requieren para capitalizar sus sistematizaciones y cómo se maneja ese efectivo. Al tomar y

valorar disposiciones de concesión de recursos, por ejemplo, con relación a la sustentabilidad de los ordenamientos de una entidad, es imperioso que se tenga una perspicacia completa de la fecha de los flujos de efectivo y el grado en que están seguros de su forma. Las metas de esta Norma es solicitar que una entidad brinde la información acerca de los cambios pretéritos en efectivo y semejantes de efectivo en el estado de flujos de efectivo fraccionado en diligencias de maniobra, alteración y financiación.

2.3.13.3.4 NIC SP N° 3 Políticas Contables, Permutas en las Apreciaciones Contables

Reconocimiento

Las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) se desarrollaron especialmente acerca de la base de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) 8 (revisada en 2003), Políticas contables, Permutas en las Estimaciones Contables y faltas divulgadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Esta divulgación representa partes de la NIC 8 expresada por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) con la conformidad de la Organización de Normas de Información Financiera Internacional (IFRS).

Objetivo

1. El propósito de esta política es proporcionar criterios para la selección y modificación de políticas contables, como:
 - Procedimiento contable y anuncio de modificaciones en las políticas contables.
 - Modificaciones en los valores contables y
 - La modificación de errores
 - Este reglamento tiene por objeto mejorar la precisión y confiabilidad de los estados financieros de una organización, haciéndolos comparables con los estados financieros presentados durante la auditoría inicial y los informes preparados por otras organizaciones.

2. Los requisitos de datos para la competencia contable, excepto los requisitos de datos relacionados con el intercambio de principios contables, se describen en la Presentación de estados financieros 1 de las NICSP.

2.3.13.3.5 NIC SP N° 4 Consecuencias de las diferenciaciones en las tasas de modificación de la moneda extranjera

Reconocimiento

Estas Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) fueron desarrolladas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) principalmente por la NIC 21 (Revisada en 2003, Modificada en 2005).

Esta Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP) se desarrolló primariamente por medio de la NIC 21 (Revisada en 2003, cambios en 2005), impacto de las variaciones en las clases de cambio, formulada por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

Las citas de la NIC 21 en esta publicación han sido reproducidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), con permiso de la Organización de Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS).

Objetivo

1.- Una empresa puede operar en el extranjero de dos maneras diferentes. Puede comerciar con moneda extranjera, así como hacer negocios en el extranjero. Asimismo, las entidades podrán exhibir sus estados financieros en moneda extranjera. El objetivo de esta norma es determinar cómo se contabilizan las transacciones en moneda extranjera y las actividades externas en los estados financieros de una entidad y cómo se convierten los estados financieros a la moneda seleccionada.

2.-Las trascendentales dificultades que se exhiben:

- a) La tasa o tasas de modificaciones a manejar, y
- b) La forma de comunicar acerca de los impactos de las diferenciaciones en las tasas de permuta de los Estados Financieros.

2.3.13.3.6 NIC SP N° 12 Inventarios

Reconocimiento

Estas Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) se basan principalmente en la lista de Normas Internacionales de Contabilidad NIC 2 (versión de 2003) divulgada por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

Esta divulgación representa fragmentos de la NIC 2 expresada por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) con el consentimiento de la Organización de Normas de Información Financiera Internacional (IFRS).

Objetivo

El propósito de esta norma es definir la contabilidad de los inventarios. Un problema esencial de la Contabilidad de Inventarios es que la cantidad de gastos que corresponden examinarse como un activo se suspende hasta que se examinan los ingresos agrupados. Esta Norma suministra una guía práctica para establecer este gasto y rápidamente registrarlo como tal, y contiene convenir el valor en libros al coste realizable neto. Además, ofrece disposición sobre la fórmula de costo esgrimida para fijar coste al inventario.

2.3.13.3.7 NIC SP N° 17. Propiedades, Planta y Equipo

Reconocimiento

Estas Normas Internacionales Contables del Sector Público (NICSP) se basan principalmente en la Norma Internacional de Contabilidad NIC 16 (versión de 2003) Propiedad, Planta y Equipo emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Esta divulgación reproduce partes de la NIC 16 emitida por el Consejo de Normas Internacionales Contables del Sector Público (IPSASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) con la aprobación de la Organización de Normas de Información Financiera Internacional (IFRS).

Objetivo

La finalidad de esta Norma es determinar la contabilidad de propiedad, planta y equipo de modo que los interesados de los Estados Financieros consigan lograr información acerca de las inversiones de una entidad en y las permutas en los activos, planta y unidad de equipo. Lo que está ocurriendo en la inversión preliminar. Los trascendentales temas vinculados con el balance de propiedad, planta y equipo vienen a ser:

- El registro de los activos,
- La disposición de su valor en libros y
- Los ejercicios por devaluación y mermas por desperfecto de importe que corresponden mostrarse de acuerdo a los mismos.

2.3.13.3.8 NIC SP N° 19. Provisiones, pasivos circunstanciales y activos contingentes

Reconocimiento

Estas Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) se basan principalmente en la Norma Internacional Contables - NIC 37 (1998), Provisiones, Pasivos y Activos Contingentes emitida por el Consejo de Normas Internacionales Contables (IASB) promulgada. El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) vuelve a publicar partes de la NIC 37 en esta publicación.

Estas Normas Internacionales Contables del Sector Público (NICSP) se basan principalmente en la Norma Internacional de Contabilidad NIC 37 (1998), Provisiones, Pasivos y Activos Contingentes emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) promulgada. El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) ha vuelto a publicar partes de la NIC 37 en esta publicación.

Objetivo

La finalidad que presenta la normativa es:

- a) Instituir definiciones de provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes;
- b) Reconocer las situaciones en que corresponden mostrarse de acuerdo a las provisiones, la manera en que convienen calcularse y los datos que tienen que mostrarse sobre ellas.

Esta Medida también demanda que ciertos datos acerca de los pasivos contingentes y activos contingentes se manifieste en las notas a los Estados Financieros para que los usuarios puedan percibir la naturaleza, duración y monto de los activos.

2.3.13.3.9 NIC SP N° 23 Entradas de actividades comerciales sin contraprestación (gravámenes y transferencias)

Reconocimiento

La NICSP 23 Ingresos de transacciones extrabursátiles (gravámenes y transferencias) se anunció en diciembre de 2006.

A partir de ahí, la NICSP 23 se ha actualizado con sucesivos cambios en las NICSP:

- NICSP 28, Instrumentos Financieros: Presentación
- NICSP 29, Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición
- NICSP 31, Activos Intangibles

En la NICSP 23, los ingresos por transacciones no mercantiles (importaciones, impuestos y transferencias) se encierran en el N°. 1-125. Todos los párrafos poseen los semejantes derechos. La NICSP 23 debe leerse junto con los fines de la NICSP, la base para las conclusiones y el preámbulo.

La NICSP 3, Políticas contables, permutas en las evaluaciones contables y faltas, proporciona criterios para la selección y aplicación de medidas contables sin orientación específica.

Objetivo

La finalidad de esta Norma es requerir los datos financieros acerca del producto de transacciones extrabursátiles, excluyendo transacciones que resulten en combinaciones de negocios.

El estándar aborda aspectos a discurrir al reconocer y medir los ingresos de transacciones OTC, incluida la determinación de las contribuciones de los propietarios.

2.3.13.3.10 NIC SP N° 31. Activos Intangibles

Reconocimiento

Estas Normas Internacionales Contables del Sector Público (NICSP) se desenvuelven especialmente sobre la base de la Norma Internacional Contables NIC 38 "Activos intangibles" expresada por el Consejo de Normas Internacionales Contables (IASB). Además, se deriva de la Interpretación 32 (SIC 32) de la Comisión de Interpretación, Activos intangibles - Costo del sitio web.

Partes de la NIC 38 y la SIC 32 están contenidas en publicaciones de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) del Consejo de Normas Internacionales Contables del Sector Público (IPSASB).

Objetivo

La finalidad de esta Norma es proporcionar contabilidad para los activos intangibles que no están específicamente cubiertos por otras Normas.

Esta regla demanda que una entidad registre un activo intangible si y solo si se desempeñan innegables discernimientos.

La Norma asimismo prescribe un método para establecer el valor en libros de los activos intangibles y solicita la declaración de información específica acerca de estos activos.

2.3.13.3.11 NIC SP N° 39 Beneficios a los Empleados

Reconocimiento

Estas Normas Internacionales Contables del Sector Público (NICSP) se desarrollaron especialmente conforme con la Norma Internacional Contables- NIC 19 Derechos de los Empleados expresada por el Consejo de Normas Internacionales Contables (IASB).

Porción de la NIC 19 ha sido entregada a esta divulgación por el Consejo de Normas Internacionales Contables del Sector Público (IPSASB) de la Federación Internacional de Contadores (IASB).

Objetivo

La finalidad de esta norma es instituir el régimen contable y mostrar los favores a los empleados. La regla demanda que una entidad registre:

- Pasivos en el caso de empleados que faciliten servicios a cambio del pago futuro de favores a los empleados;
- El gasto cuando una entidad adquiere un favor financiero o de servicio potencial de los servicios de los empleados a cambio de favores para los empleados.

2.3.13.4 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N° 28708.

El Sistema Nacional Contable es un vinculado de políticas, compendios, medidas y operaciones registrables ajustables a los fragmentos públicos y privados.

El Sistema Nacional Contables posee los fines sucesivos:

- a) Armonización y estandarización en medio de la contabilidad del Sector Público y Privado por medio de la aceptación de normas contables;
- b) Preparar la Cuenta General de la República proporcionando cuentas de las instituciones del Sector Público;
- c) Preparar y proporcionar datos precisos sobre cuentas nacionales, cuentas financieras, métodos de planificación a las autoridades pertinentes; y,
- d) Proporcionar la información contable actualizada para la toma de decisiones en los entes del Sector público y privado.

**2.3.13.5 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad –
Decreto Legislativo N° 1438 divulgado el 16 de setiembre de 2018.**

Su finalidad es unificar el Sistema Contable Nacional que forma parte de la Gestión Financiera del Sector Público.

El Sistema Nacional Contable es un conglomerado de normas, operaciones, reglamentos, directrices, sistemáticas y herramientas para trasladar y evaluar los registros contables relativos a los hechos económicos, financieros y del sector público de conformidad con la normativa contable internacional en vigencia.

El sistema de contabilidad nacional tiene por objeto medir la Información Financiera de todos los grados del gobierno, las entidades públicas y las instituciones públicas en el ámbito de la seguridad social cuando se agregue y consolide en las cuentas conjuntas de la República.

El Sistema Nacional Contable se administra por el D. Leg. y sus medidas adicionales.

El Sistema Nacional de Contable está constituido por:

1. La Dirección General de Contabilidad Pública.
2. El Consejo Normativo Contable.
3. Las Oficinas de Contables o las que formen sus periodos en las organizaciones del Sector Público.

2.3.13.6 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería Ley N° 28693.

En el Capítulo II designado Cumplimiento Financiero de Entrada, concretamente en su Art. 24 nombrado “Determinación del Ingreso” instituye lo sucesivo: Los hallazgos de ingresos son apropiados para un tutor, dependiente o abogado y quedan sujetos a lo subsiguiente:

- a) Disposiciones legales que permitan el cobro o cobranza.

- b) La identificación del deudor o deudora que realiza el pago, la presentación de los datos ineludibles para su efectivo cobro y, en su caso, las cauciones o remedios adecuados.
- c) Desembolso del monto por cobrar.
- d) Posibilidad y/o duración de la recuperación y prestaciones adecuadas.
- e) La elaboración del presupuesto puede ajustarse en función del discernimiento o la cobranza.

Artículo 25.- Discernimiento o Cobranza de Fondos Públicos

El discernimiento o cobranza se origina acorde con lo sucesivo:

- a) Identificar el problema y (si corresponde) entregar los legajos; y,
- b) Certeza de que los fondos han sido aceptados o que los capitales han sido depositados o acreditados a la cuenta apropiada.

En su Art. 26 nombrado como "Procedimientos para la Percepción o Recaudación" instituye lo sucesivo: La Dirección Nacional del Tesoro Público reglamenta las operaciones para la captación o recaudo, tal cual, para su establecimiento e investigación en las cuentas convenientes, de forma que se hallen aprovechables en los vencimientos determinados, en proporción con la actual Ley y la reglamentación ajustable.

El Art. 27, conocido como "Período de Fondo Público", dispone que los caudales públicos se colocan en su totalidad dentro de las veinticuatro (24) horas sucesivas a su recepción o recibo, a menos que el Sistema de Tesorería explique lo contrario, y se inspeccione apropiadamente.

En el Capítulo III designado "Ejecución Financiera de los Gastos" se define claramente lo que son los devengos, y por tanto en este artículo. 28 llamadas "Devengos" afirma que: al vencimiento del registro de una insuficiencia de desembolso que se inspecciona acerca de la base de la responsabilidad anticipadamente reglamentario e inscrito, sin superar el término del proporcionado Anuario de encargos. El número total de patentes obtenidas durante un período determinado no puede exceder el monto total de las comisiones retenidas y enviadas a la misma fecha.

El art. 29 establece que las acumulaciones se precisarán de la sucesiva forma:
Las acumulaciones, en todo o en parte, se realizarán previa comprobación:

- a) La admisión grata de los bienes conseguidos; o,
- b) La efectiva prestación de los servicios convenidos; o,
- c) Cumplir con las condiciones convenidas o legales sin consideración de costos contiguos o directos;
- d) Registrarse en el Sistema Integrado de Gestión Financiera del Sector Público (SIAF-SP).

El Art. 30 instituye la Autorización del Devengado: Corresponde al director ejecutivo o cualquier persona que actúe en su nombre en la Unidad Operativa o funcionario expresamente autorizado, hacer valer las facultades adquiridas. El director general de la Administración o la persona que actúe en su nombre en la Unidad Operativa instituirá los procedimientos para la Administración de los registros de los compromisos de pago aplazados.

Además, distribuye instrucciones a las áreas involucradas en la formalización de devengos, tales como logística y personal, o las oficinas que actúen en su nombre, para el cumplimiento de sus obligaciones, las cuales deberán presentar los comprobantes ante la Secretaría de Hacienda correspondiente o sus respectivas oficinas. con el fin de agilizar en su totalidad la fecha u hora de formación de los pagos, asegurando la pronta y adecuada atención de los pagos.

El art. 31 define el plazo para la formalización y reconocimiento de los devengados. La acumulación podrá verificarse en el tiempo sucesivo a la obligación de que se trate, siempre que la acumulación se inspeccione en el SIAF-SP en los noventa (90) días naturales sucesivos a la fecha de investigación del deber, de otro modo, corresponderá extender desistiendo al deber preliminar y tomar las medidas administrativas que incumban, pero, en consecuencia, salvo las irregularidades pronosticadas en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

El art. 32 se expone el desembolso de la sucesiva forma: "Con el pago, la deuda se da de baja en todo o en parte, sólo en el Sistema Integrado de Gestión

Financiera del Sector Público (SIAF-SP)". El organismo o ejecutora corresponderá contener el número de exploración SIAF-SP en la documentación concerniente a un compromiso contractual conveniente. De otro modo, no será viable la entrega o prestación de servicios por parte de proveedores o contratistas.

Queda prohibido el pago de deberes no sujetas a las obligaciones de este artículo, aun en el momento en que los bienes y/o servicios (personales o no personales) hayan sido aptos para su cobro o ejecución. Los pagos se efectúan con cargo al Presupuesto de Caja.

En el art. 33 hallamos los ordenamientos y reglas de pago. La Autoridad Nacional de Finanzas Públicas instituye los procedimientos, términos y condiciones para el pago mediante cheque, transferencia bancaria, efectivo o medios electrónicos, incluidas las salvaguardias en asistencia de la Dirección Tributaria y terceros acreditados, sujeto a disponibilidad y lugar geográfico.

Las acumulaciones debidamente reconocidas el 31 de diciembre de cada año podrán cancelarse hasta el 31 de marzo del año siguiente.

En la "Asesoría Financiera" señalada en el Capítulo IV, en sus Bases en su Art. 35 titulada "Revisión de Tesorería", se unifica de la siguiente manera: La Revisión de Tesorería incluye un estudio de la previsión de ingresos con base en la evolución y condición de los recursos dispuestos por el Estado. La Oficina de Finanzas Públicas observa o recauda según el esquema mencionado en el presupuesto de caja, además de los devengos y operaciones seguras y transferencias con cargo a estos fondos cada mes, también indica: derivados y terminación de fondeo recurrente.

La Evaluación Financiera contiene el desempeño financiero de los ingresos y gastos administrados por la entidad y la Unidad Ejecutora.

Las valoraciones fiscales se efectúan dentro de los quince (15) días naturales sucesivos al cierre del mes concerniente. Estas investigaciones se muestran al

Congreso de la República, a la Comisión de Libros Mayores y Presupuestos de la República y a la Contraloría General de la República dentro de los cinco (5) días naturales sucesivos a la fecha de su vencimiento, con el nivel de reverso que incumba.

La Directiva que sistematiza el arriendo de bienes y/o servicios por montos mínimos o semejantes a ocho unidades arancelarias tributarias.

La Directiva tiene por objeto establecer reglas contractuales para bienes y/o servicios de valor inferior o igual a ocho unidades tributarias, con base en los principios de eficacia, eficiencia, concurrencia y transparencia. Su propósito es la subsiguiente: La actual directiva posee por propósito instituir el mecanismo operativo administrativo, que avale el uso de los recursos públicos consiguiendo el mayor valor de eficacia y eficiencia en las contrataciones de bienes y/o servicios por valores menores o semejantes a ocho unidades impositivas tributarias, a instrumentos que las plazas usuarias consigan los bienes y servicios necesarios para el desempeño de sus funciones, ajustando de manera oportuna y bajo las principales situaciones de precio y calidad.

A continuación, se manifestará el trámite de exigencia de contratación:

- Las áreas usuarias elaboran las representaciones técnicas o requisitos de referencia del bien o servicio, respectivamente, delimitando con precisión las particularidades, contextos y conjunto de los bienes y/o servicios solicitados.
- El desarrollo de especificaciones o términos de referencia para bienes o servicios que requieran asesoría técnica tiene que ser coordinado por las agencias o unidades organizacionales relevantes. En el caso de prestar servicios técnicos, profesionales o de consultoría a particulares, es necesaria la coordinación con OASA (Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares), en caso de ser obligatorio.
- Las descripciones sistemáticas o métodos de referencia de bienes o servicios son aptas equitativamente por el empleado que las fabrica, su superior contiguo y/o el gerente general o director de una oficina semejante.

En cuanto a la elaboración de obligaciones y cuadros de cotejo: Sólo lograrán ser mostrados por personal escogido de OASA a proveedores que cumplan con las especificaciones o condiciones de referencia para un bien o servicio.

Para certificados de crédito de la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, consentimiento de certificado de crédito presupuestario.

Para órdenes de compra - almacenamiento y/o instrucciones de contratación de servicios: La ratificación técnica de los servicios concertados atañerá a la región del usuario y la Gestión Administrativa del encargo correrá a cargo de OASA.

2.3.13.7 Directiva N° 002-2018-EF/51.01.

Resolución Directoral N° 008-2018- EF/51.01 “Lineamientos para la fabricación y exposición de Información Financiera y presupuestaria para el cierre del adiestramiento fiscal de las organizaciones públicas y otras maneras organizativas no financieras que dirijan recursos públicos” Divulgado el 29 diciembre 2018.

Desarrollar lineamientos para que los entes públicos y otras formas de instituciones no financieras administradoras de fondos públicos preparen y muestren Información Financiera y presupuestaria al final del año fiscal para la preparación de la Cuenta General de la República y estadísticas de economías públicas.

Este derecho comprende los poderes del estado (legislativo, ejecutivo y judicial) de los entes públicos, el Ministerio Público, la Comisión Estatal de Elecciones, la Oficina Nacional de Procedimientos Electorales, el Registro Nacional de Identidad y Nacionalidad, Consejo Nacional de Seguridad, Defensoría del Pueblo, Tribunal Constitucional, Contraloría General de la República, Superintendencia Bancaria, seguros y fondos de pensiones privados, universidades públicas, gobiernos regionales, gobierno local, organismos

públicos regionales y locales, seguro social de salud (EsSalud), regentes de fondos públicos y otro tipo de organizaciones no financieras que dirigen los fondos públicos.

2.3.13.8 Directiva N° 001-2014-MTP/4/11” Normas para la administración del fondo para caja chica”.

El Capítulo I, denominado “Finalidad” establece los procedimientos internos para la administración, uso y control del fondo para pago en efectivo y del fondo fijo para caja chica.

En el Capítulo II, hallamos los fines y son los sucesivos:

- I. Estandarizar los procedimientos de apertura, retiro, devolución y liquidación de los fondos del MTPE.
- II. Establezca procedimientos, responsabilidades y compromisos que lo ayudarán a administrar los fondos de caja chica de manera efectiva.
- III. Fortalecer la gestión y el control de caja para resguardar el uso adecuado y eficiente de los fondos públicos.

En el Capítulo VI encontramos los sucesivos principios generales:

- **De la apertura del fondo**

La caja chica consiste en recursos financieros que se conserva indefinidamente, única, variable y renovable, como se establezca al inicio de cada ejercicio por resolución del director de la Oficina General del Departamento, a fin de compensar la necesidad poseer en cuenta el gasto de fondos públicos en la realización del programa de ahorro y recursos razonables.

- **Del responsable de la administración de los fondos**

El manejo de la caja chica será administrado centralmente por el gerente de la unidad de tesorería del Departamento de Finanzas o su reemplazante, de acuerdo a lo que indique una resolución del director de la Oficina del director general.

- **Del procedimiento**

La administración de la caja chica se maneja de acuerdo a las normas generales sobre el impuesto NGT-06, el uso regular de los fondos en efectivo y la NGT-07 reposición oportuna de efectivo y del fondo para caja chica.

- **Los documentos sustentatoria**

Todos los gastos, sin excepción, tienen que ser reconocidos con información sustentatoria:

- ✓ Factura, boleta de venta, tickets o cintas expresadas por máquinas registradoras u otros recibos de pago examinados por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).
- ✓ Documento oficial expresado por la autoridad conveniente que delega el desempeño de comisiones de servicio (planilla de viáticos y/o de comisión de servicio).
- ✓ Proporcionar una declaración escrita de la propiedad intercambiada.

- **De la rendición de cuentas de los capitales concedidos para caja chica**

Los oficinistas o servidores que, de forma excepcional, consigan recursos de la caja chica, corresponderán demostrar los gastos de forma documentada ante el mecanismo de investigación y control previo de la Oficina General de Administración.

- **De la reposición de los fondos de la caja chica**

Las reposiciones de los fondos deberán narrar con su relativa documentación sustentatoria apropiadamente autorizada. También, convendrán ser firmadas por el jefe de la Oficina de Finanzas y por el Jefe de la unidad de Tesorería.

- **Mecanismos de control**

La unidad de fiscalización e inspección anterior permanece delegada de consumir arqueos sorpresivos con una periodicidad no menor de una vez al mes, elevando un acta con los efectos; sin perjuicio de los arqueos de fondos y valores que en el marco de las operaciones de control competen al ente de Control de Instituciones.

2.3.13.9 Directiva General N° 008-2016-MTP/4”

Directiva que reglamenta la contratación de bienes y/o servicios por valores menores o iguales a ocho unidades impositivas tributarias”. El objeto de la directiva es: disponer disposiciones para el convenio de bienes y/o servicios de al menos ocho unidades tributarias, con base en los principios de eficiencia, eficacia, concurrencia y transparencia.

Su propósito es el sucesivo: La presente directiva posee por propósito instituir el mecanismo operativo administrativo, que responda el uso de los recursos públicos consiguiendo el mayor nivel de eficacia y eficiencia en las contrataciones de bienes y/o servicios por valores mínimos o semejantes a 8 tributarias, a efectos que las áreas usuarias logren los bienes y servicios ineludibles para el desempeño de sus funciones, acordando en manera oportuna y en las mejores situaciones de coste y calidad.

A insistencia, se expondrá el trámite de obligaciones de contratación:

- En el campo usuarios se preparan las descripciones o términos de referencia apropiados para los bienes o servicios, especificando las características, circunstancias y cantidades exactas de los bienes y/o servicios solicitados.
- La elaboración de los detalles técnicos o cláusulas, de bienes o servicios que requieran de asesoría técnica especializada, deberá realizarse en coordinación con el órgano o unidad orgánica correspondiente. En el caso de servicios técnicos, profesionales de asesoría o consultoría de personas naturales deberá coordinarse con la OASA (Oficina de abastecimiento y servicios auxiliares) de ser necesario.
- Las descripciones sistemáticas o cláusulas de referencia de bien o servicio, correspondientemente son visados bajo responsabilidad, por el personal que los elabora, sus jefes inmediatos y/o los directores generales o jefes de oficina de nivel equivalente.

En lo que respecta a la solicitud de ofertas y elaboración del cuadro comparativo: Las ofertas para las contrataciones programadas y no programadas son solicitadas únicamente por el personal designado de la

OASA, a proveedores que cumplan con las descripciones sistemáticas o cláusulas de referencia de bien o servicio.

En lo que respecta a la partida de crédito presupuestario: La oficina de presupuesto de la oficina general de planeamiento y presupuesto, emite el certificado de crédito presupuestario

En lo que respecta a la orden de compra-guía de internamiento y/o orden de servicio: La verificación técnica de las prestaciones contratadas corresponderá al área usuaria, mientras que la gestión administrativa de las ordenes corresponderá a la OASA.

2.3.13.10 Directiva General N°001-2017-MTP/4.

“Directiva que regula la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y pasajes y rendición de cuentas. El objetivo de esta directiva es: Establecer normas para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y pasajes y rendición de cuentas por comisiones de servicio al interior o exterior del país, que efectúen los funcionarios, servidores públicos y personal contratado bajo cualquier modalidad.

Su finalidad es Contar con un instrumento normativo interno que garantice la adecuada ejecución y control de las asignaciones presupuestarias destinadas al consentimiento de viáticos y pasajes afines a las comisiones de servicio.

En cuanto al plan de adscripción:

- Las distintas agencias y organizadores del MTPE corresponden establecer viajes mensuales desde y hacia el interior del país y adjudicarse los costos proporcionados, pudiendo exceptuarse a los despachos del Ministro, Viceministros, secretario general , jefe de gabinete de asesores y la Oficina de comunicación e imagen institucional, la programación deberá de presentarse en el formato contenido en la presente, que será remitido a la oficina general de administración dentro de los últimos diez(10) días hábiles de cada mes, anterior a la realización de los viajes
- La Oficina General de Administración remite una copia de la referida programación a la oficina de finanzas y la OASA, para que pronostiquen los oficios a efectuar en relación a los viáticos y pasajes dispuestos.

Para solicitudes de permisos de viaje y desplazamiento:

- Los diferentes órganos y unidades orgánicas del MTPE, deberán programar mensualmente los viajes al interior y exterior del país con los gastos a realizar, capacidad para trabajar además de ministros, viceministros, secretario general, asesores, jefes de gabinete y la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la programación deberá de presentarse en el formato contenido en la presente, que será remitido a la oficina general de administración dentro de los últimos diez(10) días hábiles de cada mes, anterior a la realización de los viajes
- La Oficina General de Administración remite una copia de la referida programación a la oficina de finanzas y la OASA, incluye viajes y actividades de planificación de la dieta.

Para solicitudes de permisos de viaje y desplazamiento:

Las solicitudes de viajes al exterior, sean que causen gastos o no, en el caso de los órganos de línea son efectuados por los directores generales y canalizados a través del despacho viceministerial de trabajo o de promoción del empleo, según corresponda a la Secretaria General, quien, en el tiempo de un día hábil, deriva a la Oficina General de Administración el expediente original de autorización de viaje.

Las solicitudes de salida al extranjero de organismos diferentes de los aludidos principalmente serán mostradas por el director general o el jefe de la oficina del mismo nivel al secretario general, quien, en el plazo de un día hábil, deriva a la Oficina General de Administración el recurso original de autorización de viaje.

Los viajes en el territorio nacional son autorizados en el caso de los órganos de línea, por los directores generales, mediante la suscripción de la planilla de viáticos, la que se canalizará a través del despacho viceministerial de promoción del empleo y capacitación laboral, según corresponda y, remitida la Oficina General de Administración para su autorización respectiva.

2.3.13.11 Sistema Nacional de Control: CGR, OCI y las Sociedades de auditoría.

Es propiedad del Sistema de Control del Estado (SNC), el cual, por medio de sus órganos integrantes, evalúa el Control Interno de los organismos del Estado bajo la autoridad del Reglamento Técnico de Control Interno del Departamento y su Ley Institucional, Ley N° 27785. Entre las empresas que componen el Sistema Nacional de Control encontramos:

- La CGR es un órgano rector-técnico;
- Todas las entidades comprometidos con la función de control de la Organización Institucional de Control (OCI) pertenecen a una entidad controlada por el Sistema Nacional de Control.
- Una Sociedad de Auditoría Externa Independiente (SOA) seleccionada y contratada por la CGR para efectuar servicios de auditoría de organizaciones (económicas, financieras, informáticas, ambientales y otras) por un período de tiempo determinado. Su impacto se extiende más allá de las áreas principales de la organización y operaciones de una organización y forma la base para otras fuentes de información para organizar y llevar a cabo actividades controladas por el gobierno.

Órgano de Control institucional

Adicionalmente de efectuar revisiones periódicas del Control Interno, el OCI conforme a su discreción tiene que:

- Ejecutar los controles provisionales sin compromiso, con el fin de perfeccionar el control y progreso de las técnicas, habilidades y herramientas de Control Internamente, sin establecer sesgos o preocupaciones que trastornen el ejercicio de su trabajo, por medio del control ex post.
- Continuar trabajando y asesorando a la administración para recomendar las acciones correctivas apropiadas cuando exista duda razonable de incumplimiento, omisión o incumplimiento en los actos y prácticas de la entidad.

- Indicar que los funcionarios y empleados de la organización están cumpliendo con las normas y leyes internas que consigan ser concretas dentro de la organización.
- Apreciar el Control en las organizaciones del Estado internamente.

Control Interno Simultaneo

Se utilizó en la tarifa de ejecución que tuvimos en esta auditoría (Contraloría General de la República, 2013).

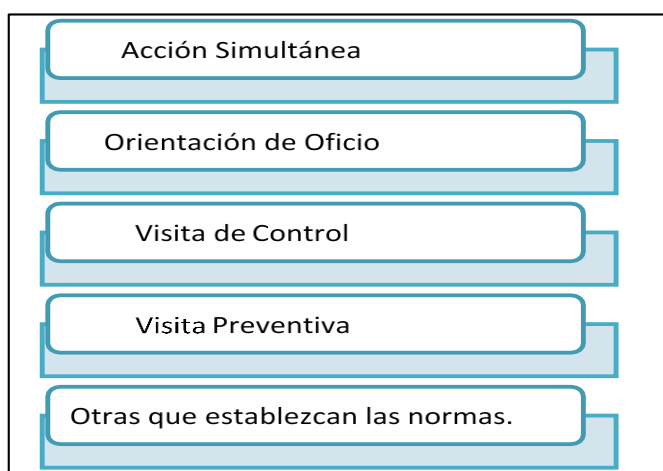


Figura 11: Control interno simultaneo.

Fuente: *Elaboración propia*

El control simultáneo es parte de la gestión administrativa de la entidad y comprende la revisión de la documentación sustentatoria de las operaciones. Según la Ley N° 27785 el control interno simultáneo al igual que el control previo, de acuerdo con las reglas que administran las acciones de la organización y las operaciones fijadas en el plan de la organización, las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las unidades poseerán plena responsabilidad por la función de la misma, “reglamentos, manuales y disposiciones institucionales, los que contienen las políticas y métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección” (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016).

Dentro de las etapas de la ejecución presupuestaria y que le corresponden verificar al control interno simultáneo tenemos:

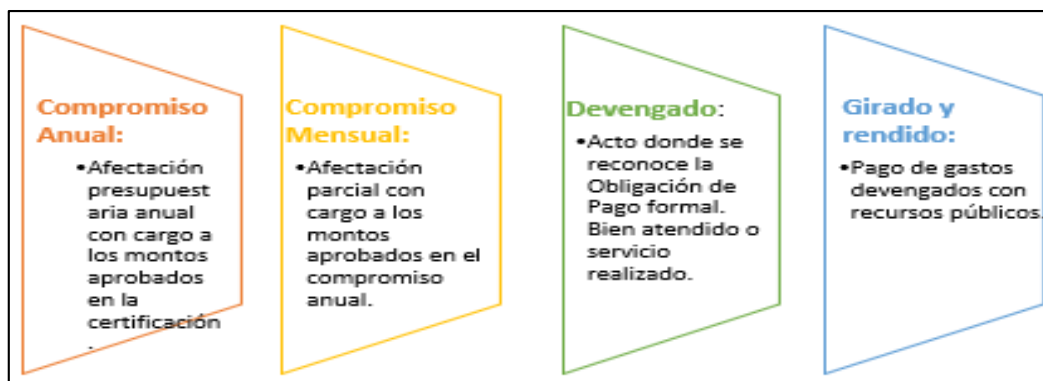


Figura 12: Ejecución presupuestaria.

Fuente: Elaboración propia

El control síncrono es una forma de control gubernamental que surge cuando existen actuaciones de las entidades públicas que prestan servicios a los ciudadanos, de forma que la dirección pueda tomar medidas para reducir el riesgo de detección.

De esta manera, el control del gobierno llega en el momento adecuado, lo que permite a los gerentes administrar los riesgos asociados con las actividades y proyectos que benefician a las personas sin interferir en los asuntos de las personas en las actividades de gestión.

Dada la importancia de los servicios y el hecho de que los servicios que entran en contacto directo con los beneficiarios están dispersos geográficamente en muchos sectores, se puede identificar la necesidad de un control a gran escala y requiere que el Auditor General tenga una participación inesperada en diferentes campos Orgánicas de la Contraloría General.

Son realizados por el Auditor General y el Órgano de Control de la Agencia sobre las actividades de uno o más de los procesos continuos del ente para advertir inmediatamente al gerente del ente, acerca de la existencia de resultados reales o el logro de los fines provoca que el ente controle los riesgos, para facilitar la toma acciones apropiadas de ser el caso, remediar los riesgos identificados.

El ejercicio del control sincrónico:

- a) No significa coherencia en el comportamiento de gestión de los sujetos.
- b) No restringe el ejercicio de la inspección posterior.

- c) No interfiere con el proceso de dirección y gestión responsable de la gestión de la unidad.

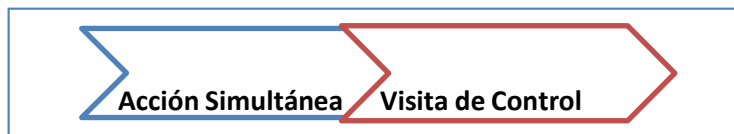


Figura 13: Modalidades del control simultáneo.

Fuente: Elaboración propia

a) Acción Simultánea:

Incluye valorar el perfeccionamiento de una o más acciones en la realización presente, verificar y revisar la documentación, y la obediencia de las legislaciones aplicables, reglamentos internos y términos contractuales para el rendimiento real.

- **Etapas:** planificación, ejecución y elaboración del informe
- **Plazo:** En particular, se pueden consentir incluso 20 días hábiles; se corresponden considerar tiempos de planificación más largos debido a la naturaleza del negocio.
- **Resultado:** Se envía a la entidad un informe de actuación sincronizado por medio del cual se comunican al propietario de la unidad los riesgos reconocidos por el equipo responsable.

b) Visita de Control

Este modelo aborda la calidad del servicio recibido por los ciudadanos en el marco de las normativas y contratos con proveedores u otras entidades, contribuyendo a obtener servicios que cumplan con los estándares de calidad con los que los ciudadanos están satisfechos y en obediencia de la reglamentación en vigencia.

Comprende la observación de actividades o eventos vinculados con el suministro de bienes y/o servicios públicos a los ciudadanos, el estado y mantenimiento de los servicios públicos, así como la verificación del cumplimiento efectivo de las leyes, reglamentos internos y contratos aplicables.

Durante estas visitas, las interacciones frecuentes con los ciudadanos que reciben servicios de la entidad brindan información de primera mano sobre la satisfacción con los servicios recibidos, además de los riesgos que demandan acción para reducir la unidad mínima. Como consecuencia, se elabora un Informe de Acceso Controlado, por medio del cual se informa a los jefes de unidad de los riesgos reconocidos por el equipo responsable.

c) Control Interno posterior

Se utiliza una vez realizada la carga, en esta inspección poseemos (Contraloría General de la República, 2013):

- Auditoría Financiera
- Auditoría de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño
- Otras que establezcan las normas.

Los controles internos posteriores son realizados por el supervisor o el responsable de la implementación del servidor, con base en el acatamiento de las reglas establecidas y por el ente de control de la dependencia por medio del plan anual y programas anuales para evaluar y verificar los aspectos administrativos del uso de los recursos, medios y bienes del Estado y de la Dirección, y su ejecución vinculada con los objetivos fijados y las consecuencias alcanzadas. (Ley N° 27785)

Estos controles incluyen operaciones de Control Interno que se comparan en el Plan Organizacional, las normas individuales, manuales de procedimientos y otras herramientas desarrolladas por el gerente de la organización, el comparador principal o los ordenamientos de Control Interno utilizados por la Administración, sin perjuicio de la competencia de la función de auditoría interna, los resultados de las operaciones y actividades realizadas en las unidades administrativas y servidores bajo la supervisión directa de la Dirección de Auditoría Interna. (Carcaño, 2016)

“Este control comprende los procedimientos de control interno comparados en el plan de la organización y en los reglamentos, manuales de procedimientos y demás instrumentos específicos de cada órgano y entidad, aplicables por los gerentes, jefes o autoridades administrativas de cada departamento, sección o cuadro organizativo, sobre los resultados de las operaciones y actividades realizadas por las unidades administrativas y servidores bajo su directa supervisión, sin perjuicio de las competencias de las unidades de auditoría interna. Tiene por objeto verificar la realización o culminación de las acciones, tareas, movimientos realizados y correspondientes al gerente, director o ejecutivo de cada departamento, departamento u organigrama en particular”. (Carcaño, 2016).

Titular, funcionarios y Servidores

Responsabilidades de los propietarios y funcionarios de entidades relacionadas con la ejecución y operación del Control Interno:

- a) Custodiar por el debido desempeño de las ocupaciones y acciones del ente y del organismo responsable, así como de las leyes y reglamentos técnicos vigentes.
- b) Organizar, proteger y optimizar los sistemas y reglas de Control Interno, comprobar la certeza y congruencia de su implementación de acuerdo con los fines, y realizar autoevaluaciones de los controles internos para mantener y mejorar continuamente el Control Interno.
- c) Definir y conservar la rectitud y los valores éticos en el ejercicio de las funciones, difundiéndolos en toda la institución.
- d) Demostrar y difundirse interiormente las habilidades, pautas y ordenamientos de control y gestión interna, incluidos:
 - i. Autoridad y responsabilidad del nivel funcional responsable de autorizar y aprobar las acciones y actividades de la entidad.
 - ii. El resguardo y conservación de los bienes y recursos institucionales.
 - iii. Cumplimiento, sustentación de inversiones, contratos y todo tipo de gastos económicos generales.

- iv. Instituir registros apropiados de las transacciones y actividades de la entidad y sus conciliaciones.
- v. Procedimiento para la gestión, uso y control de la información, protocolo y aviso institucional.
- e) Si hay alguna evidencia de desorientación o no conformidad, organice la acción correctiva adecuada de inmediato.
- f) Ejecución pertinente de recomendaciones y normas de la unidad (informe de autoevaluación), diversas agencias del Sistema Nacional de Control y otras unidades de control relacionadas.
- g) Divulgar las reglas detalladas que se aplican a su entidad con respecto a la aplicación y/o seguimiento de controles internos en áreas clave de las acciones administrativas u operativas de la entidad, proporcionando los recursos obligatorios y de apoyo para que la entidad funcione de manera efectiva, dada su naturaleza, distribución y función.

Base legal: Ley de Control Interno de las Entidades del Estado. Art. 6° de la Ley N° 28716

A. Órgano de Control Institucional

“El Órgano de Control Institucional (OCI) es el delegado de prestar los servicios de sincronización y seguimiento de servicios conexos de acuerdo con los planes anuales de control y reglamentos aprobados por la Contraloría General de la República (CGR). Se encuentran en el mayor nivel jerárquico de la estructura orgánica” (Ministerio de Economía y Finanzas, 2017).

Depende funcionalmente de la CGR y cumple con las leyes y reglamentos emitidos por la CGR en dispositivo de Control.

Está dependiente administrativo del Ministerio de Economía y Finanzas.

B. Funciones del Órgano de Control Institucional

Las instituciones de Control Institucional cumplen las sucesivas funciones:

- a. De acuerdo con las normas emitidas por la CGR en materia de CGR, desarrollar un Plan de Control Anual en consulta con el supervisor de la CGR
- b. Desarrollar y presentar el Presupuesto Anual de la OCI al Departamento para su aprobación oportuna.
- c. Implementar y seguir simultáneamente los controles internos determinados en los Principios Generales de Control Gubernamental y otras medidas formuladas por la CGR.
- d. Implementar el control de sincronización, seguimiento y los servicios afines de conformidad con las Normas Generales de Control del Gobierno y otras Medidas formuladas por la CGR.
- e. Vigilar por el adecuado desempeño de las Reglas de Control y niveles adecuados de rendición de cuentas de los procesos y productos de la OCI en todos sus períodos y el cumplimiento de las Normas Establecidas por la CGR
- f. Presentar inmediatamente las respuestas de las pruebas a la CGR para la inspección oficial (si la hubiere), luego de lo cual deben ser enviados al Ministro y, según lo exige la ley, y a la autoridad competente; de acuerdo a las pautas formuladas por la CGR
- g. Notificar las derivaciones de los servicios vinculados con las normas formuladas por la CGR.
- h. Tomar acción formal cuando se encuentre un indicio razonable de manipulación de documentos durante los procedimientos y operaciones de la entidad y debe notificar al Sector Público o al Ministro, previo a acordar con los responsables de la acción, los ejercicios apropiadas en la unidad orgánica de la CGR en la que se halla el OCI.
- i. De conformidad con las normas promulgadas por la CGR, se elaboran actas de inspección y se envían a la autoridad competente de la CGR para notificar a la autoridad pública los hechos acreditados durante el desarrollo del servicio de pago.

- j. Realizar, aprobar, dirigir o aceptar denuncias e implementar los procedimientos convenientes de aprobación con el Sistema Nacional de Atención de denuncias o la jurisprudencia de la CGR.
- k. Supervisar las actividades que realiza la entidad para implementar de manera segura y pertinente, las representaciones expresadas en las Derivaciones del Servicio de Control, de consentimiento con las Normas formuladas por la CGR.
- l. Asistir al comité de auditoría establecido por la CGR en la ejecución de servicios de control dentro de la unidad OCI, conforme a la disponibilidad de su capacidad operante.

Igualmente, los directores y personal de la OCI deberán suministrar asistencia en los controles y otros servicios semejantes fuera del perímetro de la entidad por razones operativas o profesionales y por medio de una unidad de base, un órgano directo o descentralizado que preste explícitamente a la CGR. El Jefe de la OCI debe documentar esto para evaluar los resultados, ya que dicho soporte afectará el acatamiento de su Plan de Control Anual.
- m. Desempeñar los deberes y requisitos establecidos por la CGR con diligencia y de manera oportuna conforme con nuestra capacidad de operar.
- n. Los resultados del Control Preventivo y servicios relacionados se informan por medio de las normas formuladas por la CGR.
- o. Tenga en cuenta que cualquier cambio en las vacantes relacionadas con OCI, presupuesto asignado o ROF debe realizarse acorde con las normas del caso y expuestas por la CGR.
- p. Crear condiciones favorables para la capacitación, la formación profesional y el desarrollo de habilidades de los líderes y el personal de la OCI por medio del Instituto de Control del Estado u otras instituciones de Educación Superior tanto nacionales como extranjeras.
- q. Almacenar los informes de auditoría, papeles de auditoría o de trabajo, quejas admitidas y cualquier información vinculada en general con la función de la OCI de forma ordenada, segura y colaborar con la CGR por diez (10) años, después de los cuales las normas de aplicación serán ajustables al sector público en general.

- r. Realizar y mantenerse actualizado con información adecuada, completa y veraz en los sistemas informáticos de la CGR.
- s. Almacenar y asegurar los datos y derivaciones alcanzadas durante el desempeño de sus funciones.
- t. Suscitar y valorar la ejecución y sustento del Sistema de Control Interno de la autoridad principal.
- u. Administrar del comité especial de fiscalización en auditorías financieras gubernamentales con base en normas formuladas por la CGR
- v. Coordinar con la OCI y sus organizaciones aseguradas o afiliadas, cuando corresponda y de conformidad con las normas emitidas a la CGR, para desarrollar un Plan de Control Anual en cooperación con la CGR.
- w. Integrar y consolidar información sobre las actividades, resultados, limitaciones u otros aspectos relacionados con las entidades dentro de su alcance según lo determine la CGR.
- x. Incorporar y fortalecer información acerca de las acciones, resultados, limitaciones u otros temas relacionados con las entidades dentro de su alcance de acuerdo a como lo determine la CGR.; y,
- y. Otras que instituya la CGR.

Estructura del Órgano de Control Institucional

Para el acatamiento de sus ocupaciones, la Institución de Control Institucional (OCI) tiene apoyo den los subsiguientes mecanismos orgánicos:

- 1) Oficina de Planeamiento.
- 2) Oficina de Control Económico.
- 3) Oficina de Control Administrativo.

Funciones de la Oficina de Planeamiento

La Oficina de Planeamiento tiene las siguientes funciones:

- a. Confeccionar y presentar el proyecto de Plan de Control Anual, que agrega las solicitudes presentadas por las oficinas, de acuerdo con los lineamientos y normas que emita la CGR al respecto.

- b. Preparar directorios de servicios en consulta con las unidades organizativas responsables de las revisiones de cumplimiento.
- c. La prestación de los servicios conexos está sujeta a los Principios Generales de Control Estatal y restantes normas formuladas por la CGR.
- d. Velar por el adecuado acatamiento de las medidas de control y adecuación de los métodos y bienes a su cargo en todas las etapas y de acuerdo con el plan de calidad definido por la CGR.
- e. Revisar el Plan Anual de Control formulando el correspondiente informe de Cumplimiento.
- f. Supervisar las operaciones que realice el Ministro para la ejecución segura y oportuna de las sugerencias contenidas en las Derivaciones del Servicio de Control, de consentimiento con las normas que emita la CGR.
- g. Monitorear y registrar información relevante en la aplicación de aplicativos informáticos de la CGR de manera oportuna, integral y veraz.
- h. Sistematizar con OCI y CGR de acuerdo con las regulaciones emitidas para CGR, coordinar con CGR para desarrollar un plan de auditoría anual y realizar servicios relacionados con auditoría y servicios para facilitar el perfeccionamiento inmejorable de controles gubernamentales.
- i. Completar y fortalecer los datos acerca de las actividades, resultados, restricciones u otros aspectos relacionados con las entidades dentro de su alcance según lo determine la CGR.
- j. Comunicar a la CGR sobre los temas vinculados con la OCI dentro de su jurisdicción que pueda perturbar el desempeño de las funciones de la Dirección de la OCI para que la CGR las evalúe;
- k. Otras ocupaciones que determine el Jefe del OCI.

Funciones de la Oficina de Control Económico

Posee las sucesivas funciones:

- a. Implementar los valores de inspección síncrono y post-control, así como los servicios conexos en el Gobierno del Viceministro de Hacienda, el Gobierno del Viceministro de Economía y en las unidades funcionales de las dependencias y unidades dependientes del Ministerio y Reglamento Específico de Control Gubernamental, que la CGR establece.

- b. Llevar a cabo auditorías financieras en las unidades ejecutoras de los ministerios con el consentimiento previo de la Departamento de Auditoría Financiera y de la Cuenta General de la CGR.
- c. Supervisar y asegurar que todas las fases de sincronización y los valores posteriores y servicios vinculados se realicen de acuerdo con los obligaciones, descripciones y esquemas de calidad determinados en el procedimiento especificado por la Contraloría General de la República.
- d. Comprobar que el comprendido del informe cumpla con los controles gubernamentales, cumpla con los niveles de calidad correspondientes y notifique de inmediato al titular de la OCI para su conformidad y presentación a la CGR y al Ministro.
- e. Registrar a la información de los servicios de verificación concurrentes y posteriores sobre sus permisos y servicios afines en los aplicativos informáticos de la CGR.
- f. Consolidar el Comité Extraordinario de Supervisión para presidir las auditorías financieras gubernamentales realizadas por la Sociedad de Auditores de Cuentas (SOA) bajo la unidad operativa del departamento conforme con las normas formuladas por la CGR;
- g. Otras ocupaciones que fije el Jefe del Órgano de Control Institucional.

Funciones de la Oficina de Control Administrativo

La Oficina de Control Administrativo posee las sucesivas ocupaciones:

- a. Velar por el acatamiento de las normas gubernamentales de control y niveles adecuados de los procesos y productos a su cargo en todas las fases.
- b. La información obtenida de los servicios de inspección concurrentes, posteriores y afines se registra en la aplicativos de la Contraloría General de la República.
- c. Comprobar que el contenido del informe cumpla con las normas de control gubernamentales, efectúe con el nivel de calidad adecuado y notifique a tiempo al Jefe de la OCI para aprobación y presentación a la CGR y al Ministro.

- d. Recibir, admitir denuncias y brindar las operaciones correspondientes conforme a la Directiva del Sistema Nacional de Denuncias a la CGR en la materia; y,
- e. Otras ocupaciones que determine el Jefe del OCI.

2.3.13.12 Base Legal.

El estado peruano está conformado por todas las instituciones, los organismos públicos y privados, quienes prestan servicios públicos. El estado peruano tiene poderes independientes y soberanos.

La organización del Estado generalmente persigue el principio de la descentralización, se divide en dos tipos: horizontal, en la que los tres poderes (legislativo, ejecutivo y judicial) se establecen por control mutuo y por dirección, vertical, donde el poder se comparte entre tres niveles de poder (central, regional y local).

A. Constitución Política del Perú

En su art. 44, indica que es deber del Estado proteger su soberanía, asegurar el pleno respeto de los derechos humanos, resguardar a su pueblo de las amenazas a la seguridad y suscitar la prosperidad del pueblo, un Estado Libre Asociado basado en la equidad y el desarrollo sostenible, desarrollo integral y equilibrado del país en su conjunto.

El art. 45 establece que el poder estatal proviene del pueblo, y quienes lo realizan están sujetos a los límites y obligaciones establecidos en la Constitución y los estatutos.

B. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo - Ley 29158

La Ley instituye los compendios y pautas básicas sobre el ente, atribuciones y funciones del Poder Ejecutivo en el Gobierno Nacional. Los ministerios y organismos públicos maniobran bajo una o más áreas de acción programáticas identificadas para llevar a cabo las principales funciones del Estado y lograr sus

objetivos. Todos los organismos públicos del poder ejecutivo están subordinados al Ministerio o a la Presidencia del Consejo de Ministros.

En su art. 22 en razón de su identidad y objeto, concluyen que los ministerios son órganos ejecutivos integrados por una o más divisiones; diseñan, desarrollan, implementan y monitorean las políticas nacionales y sectoriales y se encargan de su administración. Los Ministerios asignan al Ministro la responsabilidad de dirigir y administrar las obras de su competencia.

En su art. 23 se refiere en cuanto a su función, a saber, formular, planificar, dirigir, coordinar, implementar, monitorear y evaluar las políticas nacionales y sectoriales adaptables en todos los grados del gobierno; certificar las destrezas legales correspondientes; el cumplimiento y aplicación de las normas propias de su ámbito de competencia, un marco para el ejercicio de sus concernientes facultades sancionadoras, la coordinación de la amparo legal de las organizaciones de su sector, el seguimiento de las actividades y resultados a nivel nacional, regional y local, la adopción de las políticas convenientes; y otras funciones que determine la ley.

C. Decreto Ley 11009

Bajo la Ley N° 11009, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas fue creado independientemente de otros ministerios, de acuerdo con las realidades históricas de la época.

El mismo que fue instalado el 27 de octubre de ese mismo año en donde se conmemoraba el primer aniversario del movimiento restaurador de Arequipa.

D. Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - Ley 29381

La Ley define el ámbito y principios de competencia exclusiva y compartida con los gobiernos locales y regionales, así como las funciones básicas y la estructura orgánica del Departamento de Trabajo y Empleo. Por su naturaleza jurídica, el

Ministerio de Trabajo y Empleo es un ente ejecutivo con personalidad jurídica pública y elabora informes presupuestarios. El Sector de trabajo y Promoción del Empleo alcanza el Ministerio, sus unidades y los organismos públicos que desarrollan actividades relacionadas con la misión del Departamento a nivel nacional y otros niveles de gobierno.

2.3.13.13 *Ámbito de Gestión Ministerial*

Estructura Orgánica

El art. 9 establece la estructura orgánica básica, las funciones y atribuciones específicas del Ministerio de Trabajo y Empleo, regidas por el Código de Organización y Funciones.

En relación a la estructura orgánica básica, su composición es la sucesiva:

- a) La Alta Dirección, formada por el Ministro, Viceministro de Trabajo, Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral y el Secretario General.
- b) Los Órganos de Control Institucional son unidades especialistas del Ministerio del Trabajo y Empleo, encargadas de ejercer el control gubernamental y reguladas por las leyes de la materia.
- c) La Administración Interna es una oficina general para desempeñar funciones sustantivas, establecida por decreto supremo y encabezada por el titular por resolución ministerial.
- d) Órganos de Línea es la Dirección General para la formulación y ejecución de las políticas públicas en materia de trabajo, establecida por decreto supremo y designada por un director general según decreto del ministerio.

2.3.13.14 Organigrama

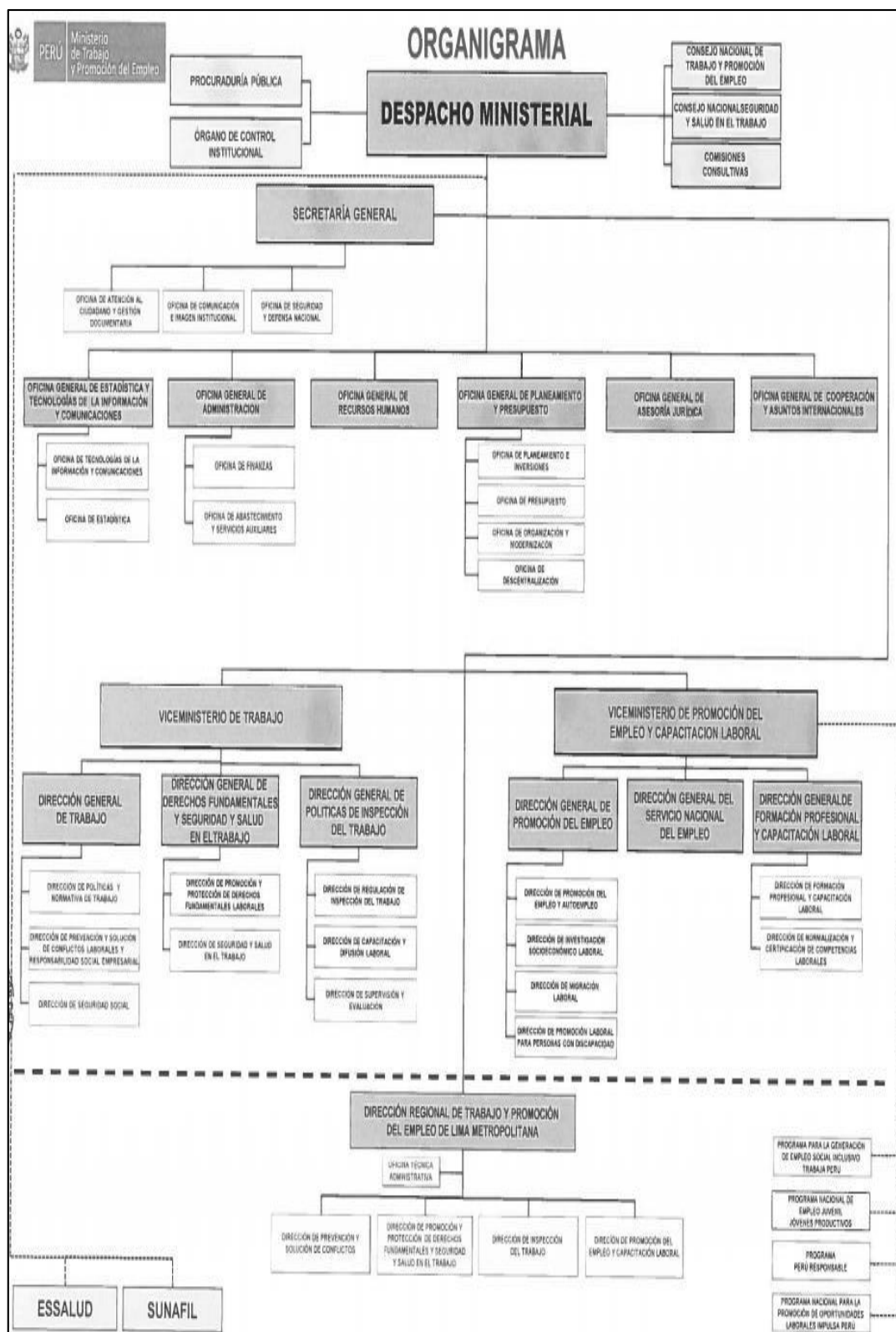


Figura 14: Organigrama. Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N°004-2014- TR y modificado por Decreto Supremo N° 020-2017-TR..

Elaboración: *Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo*

2.4 Marco conceptual

- **Control.** Acciones para comprobar la obediencia de planes, programas, políticas, normas y procedimientos, así detectar desviaciones e identificar posibles operaciones correctivas.
- **Devengado.** Los impactos de las transacciones y otros sucesos se registran cuando suceden (y no cuando se recoge o paga efectivo o semejantes de efectivo) y se muestran en los Estados Financieros. Los Estados Financieros dispuestos sobre la base del devengo no solo comunican a los usuarios sobre actividades comerciales pretéritas que envuelven entradas o salidas de efectivo, sino también sobre pasivos futuros y recursos que simbolizan ingresos futuros.
- **Directiva.** Poseen por propósito precisar políticas y establecer operaciones o acciones que deben ejecutarse en cumplimiento de destrezas legales vigentes.
- **Entidad pública.** A los efectos de la gestión financiera en el sector público, se entiende por organismo público cualquier entidad con personalidad jurídica, comprendidos los niveles de gobierno (nacional, regional y local), contenidas las autoridades públicas y la concierne sociedad descentralizada, ya compuesta o por establecer; beneficencia pública, fondo público o fundación privada cuando recoja traspasos de fondos públicos, sociedades anónimas registradas por el Estado y organismos constitucionalmente autónomos.
- **Gestión.** Se concibe por gestión a las movimientos, tareas y acciones compuestas en un plan, proyecto o actividad, garante de una organización o de un grupo de porciones de esa organización para la producción de un bien o servicio consignado a efectuar una tarea o cumplir una meta, fin establecido u objetivo especificado. Para que la gestión sea eficaz, debe haber tener liderazgo en todos los niveles de gestión, ya sea estratégico (instituir políticas y planes), estratégicos (implementación de planes y prioridades) u operativo (efectuar la misión).

- **Procedimiento.** Es una expresión que describe a un ejercicio en curso, lo que representa comportarse de indiscutible modo. El concepto, por su parte, se corresponde con el método o modo de realizar algo.
- **Razonabilidad.** Incluye la correspondencia de un gasto a los ingresos afines de tal manera que la legalidad o adecuación del gasto asimismo permanecerá estrechamente vinculada con el nivel "normal", esto es, la relación con el sitio de inflexión de la acción.
- **Rendición de cuentas.** Los funcionarios y empleados del sector público deben explicar a los organismos competentes y a los ciudadanos acerca de los fondos y bienes del Estado a su compromiso, las tareas y objetivos asignados.
- **Riesgo.** La probabilidad de sucesos desfavorables que perturben el logro de los fines.
- **Servicios de control.** Son un conjunto de técnicas cuyos efectos están trazados para dar objeciones satisfactorias a las obligaciones gubernativas de prueba a complacencia de las jurisdicciones del sistema.

2.5 Operacionalización de Variables

2.5.1 Variable Independiente

X1 = Control Interno

| Variables | Definición conceptual | Dimensiones | Indicadores |
|---------------------------------------|---|------------------------------|---|
| Independiente: Control Interno | <p>Santillán (2003) Defina los controles de la sucesiva forma: Etapas del proceso de gobernanza para ayudarlo a conseguir los objetivos de las otras cuatro etapas, incluidas la planificación, la organización, la recaudación de fondos y la gestión; están ordenados de tal forma que todos están complicados con el logro de los mismos fines y metas personales.</p> | 1.Ambiente de control | 1.1Filosofía de la Dirección. 1.2Integridad y valores éticos. 1.3Administracion por estrategias. 1.4Estructura organizativa. 1.5. Dirección de los Recursos Humanos. 1.6. Competencia profesional. 1.7. Retribución de mando y responsabilidad. 1.8. Ente de control institucional |
| | | 2.Evaluación de riesgos | 2.1. Planeamiento de la administración de riesgos. 2.2. Tipificación de los riesgos 2.3. La estimación de los riesgos. 2.4. Contestación al riesgo |
| | | 3.Actividades de control | 3.1. Procedimientos de autorización y aprobación. 3.2. Segregación de funciones. 3.3. Evaluación costo beneficio. 3.4. Controles sobre el acceso a los recursos o archivo. 3.5. Verificaciones y conciliaciones. 3.6. Evaluación del desempeño. 3.7. Rendición de cuentas. 3.8. Documentación de procesos actividades y tareas. 3.9. Estudio de métodos, acciones y tareas. 3.10. Controles para las tecnologías de la información y comunicación. |
| | | 4.Informacion y comunicación | 4.1. Funciones y características de la información. 4.2. Información y responsabilidad. 4.3. Calidad y suficiencia de la información. 4.4. Los sistemas de la información. 4.5. Elasticidad al cambio. 4.6. Archivo institucional 4.7. Comunicación interna 4.8. Comunicación externa 4.9. Medios de comunicación |
| | | 5.Supervision | 5.1 Actividades de previsión y monitoreo 5.2 Seguimiento de resultados 5.3 Compromiso de mejoramiento |

2.5.2 Variable Dependiente

Y1 = Información financiera

| Variables | Definición conceptual | Dimensiones | Indicadores |
|--|--|---|--|
| Dependiente: Información financiera | Según las NICSP (2013), "Presentación organizada de la Situación Financiera y el interés de una entidad en los Estados Financieros. El propósito que poseen los Estados Financieros consolidados es proporcionar datos acerca de la situación financiera, informes de gestión y modificaciones en el patrimonio. El Estado de Flujos de Efectivos y las Notas a los EEFF de una entidad, que sea útil para un extenso espectro de usuarios a efectos de que consigan tomar y valorar disposiciones en proporción al estipendio de recursos". | Estado de Situación Financiera | - Activo - Pasivo - Patrimonio |
| | | Estado de Gestión | - Ingresos - Gastos |
| | | Estado de Cambios en el Patrimonio Neto | Movimiento Patrimonial |
| | | Estado de Flujos de Efectivo | - Acciones de ejercicio - Acciones de Inversión - Acciones de Financiamiento |
| | | Notas a los Estados Financieros | Notas aclaratorias |

CAPITULO 3: METODOLOGÍA

3.1 Tipo de la investigación

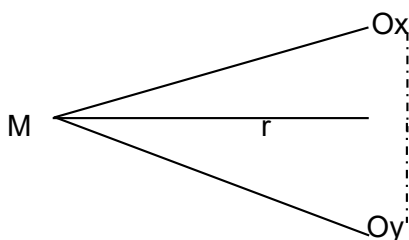
El tipo de investigación es aplicada ya que se anhela usar y emplear las instrucciones derivadas en las habilidades. Lo que se pretende es determinar en qué medida el control interno bajo los dispositivos de la “Ley 28716” incide en la Información Financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, periodo 2014 a 2018.

Es un tipo de exploración aplicada que posee como objetivo manejar y emplear los conocimientos obtenidos en la práctica. La finalidad es establecer el alcance de la atribución de los controles internos del elemento Ley 28716 en los Datos Financieros del Departamento de Trabajo y Empleo para el año 2014 a 2018.

Dependiendo del perímetro de finalidad, la exploración es descriptiva ya que intenta manifestar y narrar la conducta de cada variable (control interno e información financiera) (Hernández, Fernández & Batista, 2014, p. 92). En el área de sistemáticas de indagación se manipulará la inducción ya que posee como finalidad obtener un conjunto de liquidaciones por medio de suposiciones (Hernández, Fernández & Batista, 2014, p. 6).

3.2 Diseño de la investigación

El diseño utilizado en la presente tesis es de tipo no experimental, Hernández, Fernández y Batista (2014) señalan que en estos estudios no se manipulan las variables, Esto significa que las variables independientes no tienen que cambiarse intencionalmente para ver su efecto en otras variables (página 152). El esquema del proyecto de investigación es el sucesivo:



Dónde: M es la muestra, O_x es el resultado de la observación que se realiza de independiente, O_y es el resultado de la observación que se realiza de dependiente y r es la relación que existe ambas variables.

La población y muestra no son auténticas y encierran empleados del Departamento de Trabajo y Promoción del Empleo.

Las tecnologías que se utilizarán para llevar a cabo los trabajos de investigación son:

- (a) Revisión documental,
- (b) Encuestas y
- (c) Cuestionarios.

3.3 Estrategia de prueba de hipótesis

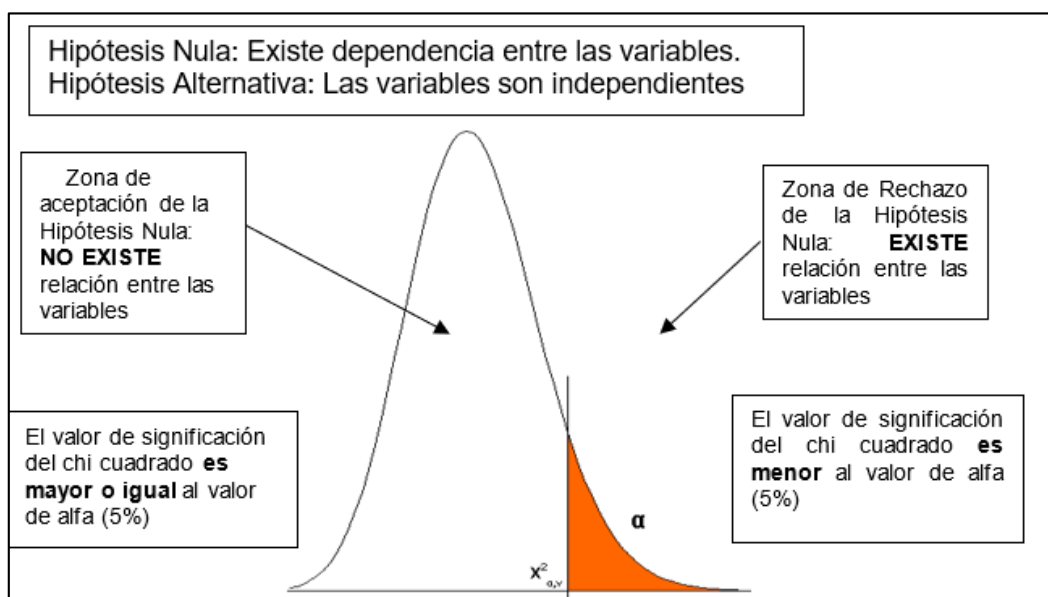
La estrategia para probar la hipótesis, se inicia primero con la formulación de la encuesta. Se utiliza la presentación informático SPSS en su versión para tratar la hipótesis 15.0. Este programa procesa los datos de la encuesta y comparando las variables en función a las hipótesis planteadas. Se establecieron estadísticas experimentales y el investigador interpretó los resultados.

Cálculo Estadístico de Prueba de Hipótesis

El estadístico a emplear será el chi-cuadrado, que es una prueba estadística para evaluar hipótesis acerca de la relación entre dos variables categóricas (Hernández, Fernández y Batista, 2014, p. 318), al igual que con este estudio, estos casos se enumeran en la tabla de contingencia. La prueba de independencia del Chi-cuadrado parte de la hipótesis que las variables son independientes; es decir, que no existe ninguna relación entre ella y por lo tanto ninguna ejerce influencia sobre la otra.

El propósito de la prueba de chi-cuadrado es ensayar la hipótesis manipulando el grado de importancia, en otras palabras, si el valor de significancia es mayor o igual que el importe alfa establecido (0.05 ó 5%) se admite la hipótesis, pero si es menos se refuta.

En la sucesiva figura, contemplamos las zonas que admiten y refutan la suposición nula:



3.4 Población

La población de la actual exploración se puede valorar en la sucesiva tabla.

| UNIDA ORGÁNICA | POBLACIÓN | % |
|------------------------------|-----------|------------|
| Unidad ejecutora 001 | 45 | 69.23 |
| Unidad ejecutora 002 | 5 | 7.69 |
| Unidad ejecutora 005 | 6 | 9.23 |
| Unidad ejecutora 006 | 4 | 6.15 |
| Unidad ejecutora 007 | 5 | 7.69 |
| Total de trabajadores | 65 | 100 |

3.5 Muestra

Lo logramos usando alguna fórmula estadística definida.

$$n = \frac{Z^2 p * q * N}{(N-1) e^2 + z^2 p * q}$$

Dónde:

N= Dimensión del universo

Z= Grado de confianza

n= Dimensión de la muestra

e= Error de estimación

p= Posibilidad de suceso de los casos

q= Probabilidad en contra

Selección de la muestra

Se formará por medio de la dimensión del ejemplar y de las superficies de las Unidades Orgánicas Conjuntas del MINTRA.

$$n = \frac{65 (0.5)^2 (1.96)^2}{(65 - 1) (0.05)^2 + (0.5)^2 (1.96)^2}$$

El ejemplar está constituido por 55 personas.

3.6 Técnicas de recolección de datos.

Las sistemáticas que se utilizarán para efectuar el trabajo de exploración serán:

- 1) Entrevistas
- 2) Encuestas
- 3) Observación
- 4) Modelamiento

3.6.1 Instrumentos de recolección de datos

Las herramientas que se manejarán para llevar a cabo el trabajo de exploración son:

- 1) **Encuestas.** - Se aplicará al personal de la muestra representativa que tiene como objeto buscar la información requerida. Las preguntas se efectuarán, se sustentarán en hechos y opiniones. Las preguntas serán abiertas, en la cual, el encuestado podrá describir su respuesta.

- 2) **Análisis documental.** - Se utilizará esta técnica para analizar las normas, información bibliográfica y otros aspectos relacionados con la investigación.

3.6.2 Procesamiento y análisis de datos

El estudio de los resultados se establecerá en una deliberación de los efectos del trabajo de campo, y de acuerdo a la interrogación de investigación, fines de investigación, hipótesis y marco teórico, para el contemporáneo juicio, es ineludible tamizar datos e información para que sea confiable, representar los resultados, examinar y conseguir para experimentar o refutar hipótesis acerca de los resultados, inspeccionar cada resultado y vincularlo con el marco teórico.

Los pasos que aplicaremos son convocar y resumir los datos derivados durante el trabajo de campo, los cuales se mostrarán estadísticamente en tablas y gráficos.

CAPITULO 4: RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Análisis, interpretación y discusión de resultados

En referencia a la hipótesis planteada “Un apropiado Control Interno bajo los mecanismos de la **“Ley 28716 repercute efectivamente en los datos económicos del MTPE - Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en el periodo del 2014 al 2018”**”, la prueba de hipótesis sugiere que, la valía de significación es de 0.039 del chi-cuadrado es mínimo a la valía de principio (0.05) en consecuencia se refuta la hipótesis nula y se admite la hipótesis alterna.

Estos resultados convienen con la investigación de Pacheco (2012), quien en su Investigación realizada acerca de, **“Control Interno y la Efectividad de la Gestión Financiera en una Institución del Estado Periodo 2011 – 2012” Caso: Tesorería PNP**” muestra que el control anterior, sincrónico y posterior suministran el progreso continuo de la Gestión Financiera de la Dirección de Tesorería de la Policía Nacional del Perú; por medio del empeño del grado de seguridad sensata en los métodos e instrucciones financieras; igualmente, la evaluación y retroalimentación del Control Interno proporciona la optimización de la Gestión Financiera de la Dirección de Tesorería de la PNP a través de la aplicación de interrogatorios y transmisiones especiales;

Estos efectos coinciden con la indagación de Salazar (2014), quien en su Investigación llamada **“Control Interno en La Gestión de La Municipalidad Provincial de Huancayo”** enseña que el Control Interno afecta en la gestión de la institución, instituyéndose en las metas y fines que aseveran que las acciones sean proporcionadas con lo que solicita la comunidad; igualmente, se mejoran los recursos logísticos y humanos, consiente el acatamiento de los fines, objetivos y capacidades de trabajo y por supuesto apoyan a la toma de decisiones en las instituciones. El autor concluye con que la realización de los ejercicios de Control Interno, prevén posibles acontecimientos que pueden afectar la gestión en la Municipalidad Provincial de Huancayo - Junín. También que se ha establecido que las operaciones de Control Interno, trasgreden en la

organización de los recursos logísticos y humanos en la Municipalidad Provincial de Huancayo – Junín;

Estos efectos coinciden con la investigación de Sánchez (2015), quien en su Tesis designada como **“Evaluación del Sistema de Control Interno asentado en la Metodología Coso ERM en las Áreas de Créditos y Cobranzas de la Derrama Magisterial 2012 al 2014”**, sustenta que las personas involucradas en el cobro de créditos y deudas no tienen un discernimiento adecuado de la gestión de riesgos, que es una piedra angular de la seguridad en el campo. Las gestiones que aplicaremos son congregar y sintetizar los datos emanados durante el compromiso de campo, estos datos se presentarán en forma de tablas y gráficos.

Posee un resultado semejante al exhibido por Aquipucho (2015), quien en su tesis llamada **“Control interno y su Atribución en los Procesos de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso - Callao, para el periodo 2010 al 2012”** Muestra que, en la Municipalidad de Carmen de la Legua Reynoso, el Sistema de Control Interno acerca de los procesos de compras y contratación es subóptimo por la inconveniente planificación anual de la organización.

El frágil Sistema de Control Interno de Carmen de la Legua Reynoso incidió denegadamente en los requisitos técnicos minúsculos y por lo tanto este escenario impacto decisivamente en la valoración que acarreó al rechazo de la propuesta.

Además, la inobservancia del contrato posee un impacto negativo en el cumplimiento del contrato por la complacencia del usuario, la obligación de sanciones, cláusulas del contrato poco claros, etc. produciendo insatisfacción a los beneficiarios y menoscabos a la sociedad por falla del Control Interno.

4.2 Pruebas de hipótesis

Una hipótesis en el entorno de la estadística inferencial es una propuesta acerca de uno o más cuantificaciones y lo que forma el investigador cuando prueba la hipótesis, es determinar si la hipótesis es consistente con los datos obtenidos en la muestra (Hernández, 1998), para ello, a continuación, formular hipótesis de

exploración, hipótesis nula e hipótesis estadística proporcionada. Exhibir la hipótesis del estudio, como hipótesis nula, asimismo, hipótesis de utilidad estadística. Las hipótesis científicas se experimentan y examinan experimentalmente para determinar si se conservan en el examen del investigador. Por consiguiente, se expusieron hipótesis del estudio e hipótesis estadísticas convenientes.

Para el proceso de estadísticas se usará el chi-cuadrado, ya que accede para establecer si hay un vínculo entre dos variables decisivas, aquí viene a ser el tema del presente estudio, que se exhiben en un cuadro de contingencia. El ensayo de autonomía del Chi-cuadrado porción de la hipótesis que las variables son autónomas; dicho de otra forma, que no concurre ningún vínculo entre ella y por consiguiente ninguna despliega influjo sobre la otra.

La finalidad del ensayo del Chi-cuadrado es verificar la hipótesis por medio de su nivel de significación, en la que encontramos que si su valía de significación es mayor o igual que el alfa establecida (0.05 ó 5%) se aceptará la hipótesis, en caso suceda lo contrario se rechaza.

4.2.1 Sobre la hipótesis general

La presente investigación a través de la hipótesis trata plantear una solución probable ante el fenómeno de estudio. Las hipótesis han sido manifestadas asumiendo en cuenta el aspecto hipotético y fáctico.

4.2.1.1 Hipótesis general.

Un apropiado Control Interno bajo los mecanismos de la “Ley 28716” incide efectivamente en la Investigación Financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en el periodo del 2014 al 2018.

Demostración y Conclusión de la Hipótesis

H1: Un apropiado Control Interno bajo los mecanismos de la “Ley 28716” incide positivamente en la Información Financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en el periodo del 2014 al 2018.

Un conveniente Control Interno bajo los mecanismos de la “Ley 28716” incide efectivamente en la Información Financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en el periodo 2014 al 2018.

Ho: Un conveniente Control Interno bajo los mecanismos de la “Ley 28716” no incide efectivamente en la Información Financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en el periodo del 2014 al 2018.

Tabla de contingencia

| | | Información Financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en el periodo 2014 al 2018 | | | Total |
|---|------------------|---|----|------------------|-------|
| | | Si | No | No sabe no opina | |
| Control Interno bajo los mecanismos de la Ley de Control Interno de las organizaciones del Estado “Ley 28716” | Si | 43 | 4 | 1 | 48 |
| | No | 4 | 1 | 0 | 5 |
| | No sabe no opina | 2 | 0 | 0 | 2 |
| Total | | 49 | 5 | 1 | 55 |

Pruebas de chi-cuadrado

| | Valor | gl | Sig. asintótica (bilateral) |
|--------------------------------|----------|----|-----------------------------|
| Chi-cuadrado de Pearson | 6.514(a) | 3 | 0.039 |
| Razón de verosimilitud | 6.164 | 3 | 0.046 |
| Asociación lineal por lineal | 4.216 | 2 | 0.040 |
| N de casos válidos | 55 | | |

Conclusión. La valía de significación de **0.039** del chi-cuadrado, el cual es menor al valor de alfa (**0.05**), por ello se refuta la hipótesis nula; en otras palabras, se consiente la hipótesis alternativa. Un apropiado Control Interno bajo los mecanismos de la “Ley 28716” incide efectivamente en la Información Financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en el periodo del 2014 al 2018.

4.2.2 Sobre las hipótesis específicas

4.2.2.1 Hipótesis Específica 1.

H1.1 La culminación de un ambiente de control genera que la Información Financiera del MTPE- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo sea sólida.

Ho: La ejecución de un control del ambiente, no atenúa que la información Financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo sea estable.

Tabla de contingencia

| | | Información Financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en el periodo 2014 al 2018 | | | Total |
|-----------------------------------|------------------|---|----|------------------|-------|
| | | Si | No | No sabe no opina | |
| Componente de Ambiente de Control | Si | 39 | 2 | 1 | 42 |
| | No | 2 | 8 | 0 | 10 |
| | No sabe no opina | 1 | 1 | 1 | 3 |
| Total | | 42 | 11 | 2 | 55 |

Pruebas de chi-cuadrado

| | Valor | gl | Sig. asintótica (bilateral) |
|--------------------------------|----------|----|-----------------------------|
| Chi-cuadrado de Pearson | 6.514(a) | 3 | 0.039 |
| Razón de verosimilitud | 6.181 | 3 | 0.046 |
| Asociación lineal por lineal | 4.223 | 2 | 0.040 |
| N de casos válidos | 55 | | |

Conclusión. la valía de significación de 0.039 del chi-cuadrado es menor al valor de alfa (0.05) en consecuencia se rechaza la hipótesis nula; en otras palabras, se acepta la hipótesis alterna. El establecimiento de un ambiente de inspección causa que la Información Financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo sea estable.

4.2.2.2 Hipótesis Específica 2

H1.2 El perfeccionamiento de una valoración de peligros en el marco del Control Interno de la Información Financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo asumirá como resultado que sean afines y honestos.

Ho: El perfeccionamiento de una valoración de peligros en el marco del Control Interno de la Información Financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo no habrá como resultado que sean afines y honestos.

Tabla de contingencia

| | | Información Financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en el periodo 2014 al 2018 | | | Total |
|-------------------------------------|------------------|---|----|------------------|-------|
| | | Si | No | No sabe no opina | |
| Componente de Evaluación de Riesgos | Si | 38 | 3 | 1 | 42 |
| | No | 1 | 8 | 0 | 9 |
| | No sabe no opina | 1 | 2 | 1 | 4 |
| Total | | 40 | 13 | 2 | 55 |

Pruebas de chi-cuadrado

| | Valor | gl | Sig. asintótica (bilateral) |
|--------------------------------|----------|----|-----------------------------|
| Chi-cuadrado de Pearson | 6.514(a) | 3 | 0.039 |
| Razón de verosimilitud | 6.164 | 3 | 0.046 |
| Asociación lineal por lineal | 4.216 | 2 | 0.040 |
| N de casos válidos | 55 | | |

Conclusión. La valía de significación de 0.039 del chi-cuadrado es menor al valor de alfa (0.05) por tanto se rechaza la hipótesis nula; en otras palabras, se acepta la hipótesis alterna. El desarrollo de una evaluación de riesgos en el marco del Control Interno de la Información Financiera del MTPE - Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo asumirá como resultado que sean afines y honestos.

4.2.2.3 Hipótesis Específica 3

H1.3 El ejercicio conveniente de las acciones de Control en la Información Financiera del MTPE - Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo consentirá que sean pertinentes.

Ho: El ejercicio conveniente de las acciones de Control en la Información Financiera del MTPE - Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo no consentirá que sean pertinentes.

Tabla de contingencia

| | | Información Financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en el periodo 2014 al 2018 | | | Total |
|--------------------------------------|------------------|---|----|------------------|-------|
| | | Si | No | No sabe no opina | |
| Componente de Actividades de control | Si | 41 | 1 | 1 | 43 |
| | No | 5 | 4 | 0 | 9 |
| | No sabe no opina | 1 | 1 | 1 | 3 |
| Total | | 47 | 6 | 2 | 55 |

Pruebas de chi-cuadrado

| | Valor | gl | Sig. asintótica (bilateral) |
|--------------------------------|----------|----|-----------------------------|
| Chi-cuadrado de Pearson | 6.514(a) | 3 | 0.039 |
| Razón de verosimilitud | 6.164 | 3 | 0.046 |
| Asociación lineal por lineal | 4.216 | 2 | 0.040 |
| N de casos válidos | 55 | | |

Conclusión. La valía de significación de 0.039 del chi-cuadrado es menor al valor de alfa (0.05) por tanto se refuta la hipótesis nula; vale decir, se acepta la hipótesis alterna. El ejercicio adecuado de las acciones de control en la Información Financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo consentirá que sean pertinentes.

4.2.2.4 Hipótesis Específica 4

H1.4 Si se desarrolla una adecuada Información y Comunicación en la información Financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo permitirá que sean razonables.

Ho: Si se desarrolla una adecuada Información y Comunicación en la información Financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo no permitirá que sean razonables.

Tabla de contingencia

| | | Información Financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en el periodo 2014 al 2018 | | | Total |
|--|------------------|---|----|------------------|-------|
| | | Si | No | No sabe no opina | |
| Componente de Información y comunicación | Si | 40 | 1 | 1 | 42 |
| | No | 6 | 4 | 0 | 10 |
| | No sabe no opina | 1 | 1 | 1 | 3 |
| Total | | 47 | 6 | 2 | 55 |

Pruebas de chi-cuadrado

| | Valor | gl | Sig. asintótica (bilateral) |
|--------------------------------|----------|----|-----------------------------|
| Chi-cuadrado de Pearson | 6.514(a) | 3 | 0.039 |
| Razón de verosimilitud | 6.164 | 3 | 0.046 |
| Asociación lineal por lineal | 4.216 | 2 | 0.040 |
| N de casos válidos | 55 | | |

Conclusión. La valía de significación de 0.039 del chi-cuadrado es menor al valor de alfa (0.05) por tanto se rechaza la hipótesis nula; es decir, se acepta la hipótesis alterna. Si se despliega una conveniente Información y Comunicación en la información Financiera del MTPE - Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo accederá que sean sensatos.

4.2.2.5 Hipótesis Específica 5

H1.5 Si se pone en práctica una adecuada Supervisión en la información Financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo conllevará a que se mitiguen los errores sustanciales.

Ho: Si se pone en práctica una adecuada Supervisión en la información Financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo no conllevará a que se mitiguen los errores sustanciales.

Tabla de contingencia

| | | Información Financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en el periodo del 2014 al 2018 | | | Total |
|---------------------------|------------------|---|----|------------------|-------|
| | | Si | No | No sabe no opina | |
| Componente de Supervisión | Si | 43 | 1 | 1 | 45 |
| | No | 2 | 4 | 0 | 6 |
| | No sabe no opina | 1 | 2 | 1 | 3 |
| Total | | 46 | 7 | 2 | 55 |

Pruebas de chi-cuadrado

| | Valor | gl | Sig. Asintótica (bilateral) |
|--------------------------------|----------|----|-----------------------------|
| Chi-cuadrado de Pearson | 6.514(a) | 3 | 0.039 |
| Razón de verosimilitud | 6.164 | 3 | 0.046 |
| Asociación lineal por lineal | 4.216 | 2 | 0.040 |
| N de casos válidos | 55 | | |

Conclusión. La valía de significación de 0.039 del chi-cuadrado es menor al valor de alfa (0.05) por tanto se rechaza la hipótesis nula; en otras palabras, se admite la hipótesis alternativa. Si se logra poner en práctica una conveniente Supervisión en la Información Financiera del MTPE - Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo sobrellevará a que se aminoren las faltas esenciales.

4.3 Presentación de resultados

4.3.1 Análisis de tablas y gráficos

Dimensión – Ambiente de Control

Tabla 1:

| 1. ¿Piensa Ud. que la Implementación de la Filosofía de la Dirección en un Ambiente de control propicia que la elaboración de Estados Financieros en el MTPE sea íntegro en vinculación a las liquidaciones de su Activo, Pasivo y Patrimonio? | Frecuencia | Porcentaje |
|--|------------|------------|
| Si | 43 | 78.18 |
| No | 8 | 14.55 |
| No sabe - no opina | 4 | 7.27 |
| Total | 55 | 100.00 |

Fuente: Elaboración Propia.

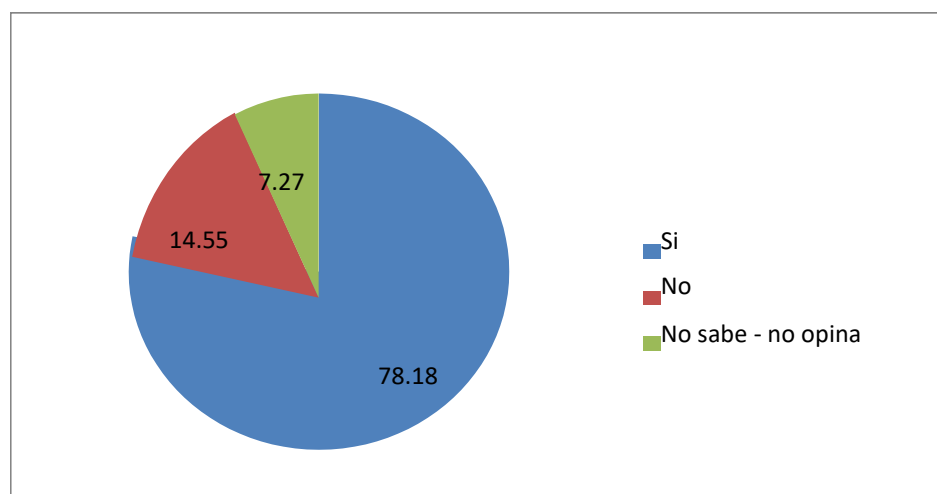


Gráfico 1: Ejecución de la Filosofía de la Dirección en un Ambiente de Control.

Fuente: Elaboración Propia.

Interpretación: De acuerdo con la respuesta de los encuestados: el 78.18% entiende que la Implementación de la Filosofía de la Dirección en un Ambiente de control propicia que la producción de Estados Financieros en el MTPE sea íntegra en vinculo a los SalDOS, el 14.55% juzga lo inverso y el 7.27% no sabe - no opina. Como se logra estimar, el efecto nos muestra que hay dictamen que en su mayoría redime a la filosofía de la dirección como un mecanismo necesario para que en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los Estados Financieros estén los convenientes a los objetivos contables planteados.

Tabla 2:

| 2. ¿Piensa Ud. que si la Ejecución de una Administración Estratégica, una estructura Organizativa y una Dirección de Recursos Humanos amortigua que la Información Financiera sea íntegra? | Frecuencia | Porcentaje |
|--|------------|------------|
| Si | 39 | 70.91 |
| No | 12 | 21.82 |
| No sabe - no opina | 4 | 7.27 |
| Total | 55 | 100.00 |

Fuente: Elaboración Propia.

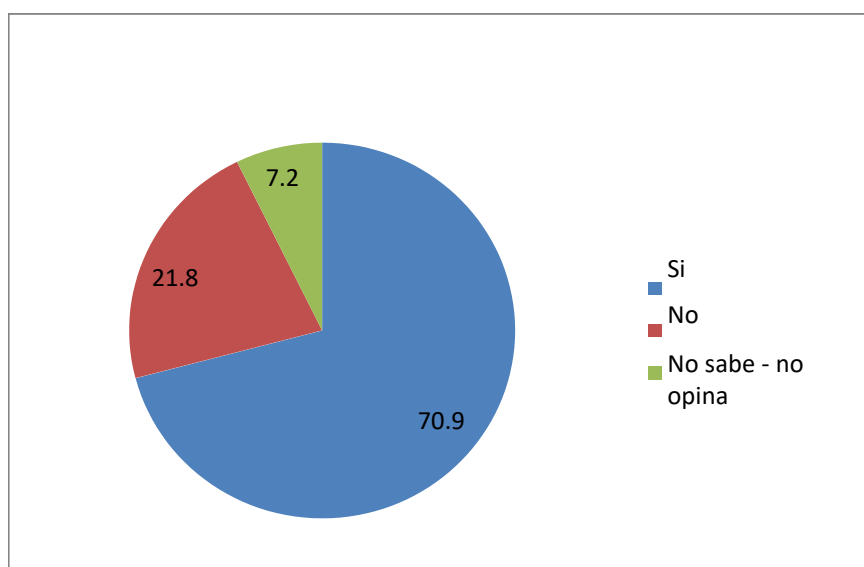


Gráfico 2: Administración Estratégica.

Fuente: Elaboración Propia.

Interpretación: De acuerdo con la respuesta de los encuestados: el 70.91% entiende que la Implementación de una Administración Estratégica, Una Estructura Organizativa y una Administración de Recursos Humanos propicia la información financiera, el 21.82% califica lo contrapuesto y el 7.27% no sabe - no opina. Como se quiere estimar, el efecto nos muestra que hay juicio que en su totalidad desempeña la implementación de una Administración Estratégica, Una Estructura Organizativa y una Dirección de Recursos Humanos para que en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo de los Estados Financieros sean los convenientes a los objetivos contables formulados.

Tabla 3:

| 3. ¿Piensa que si ocurre una conveniente Implementación de concesión de autoridad y compromiso motivará que la Información Financiera sea íntegra? | Frecuencia | Porcentaje |
|--|------------|------------|
| Si | 41 | 74.55 |
| No | 6 | 10.91 |
| No sabe - no opina | 8 | 14.55 |
| Total | 55 | 100.00 |

Fuente: Elaboración Propia.

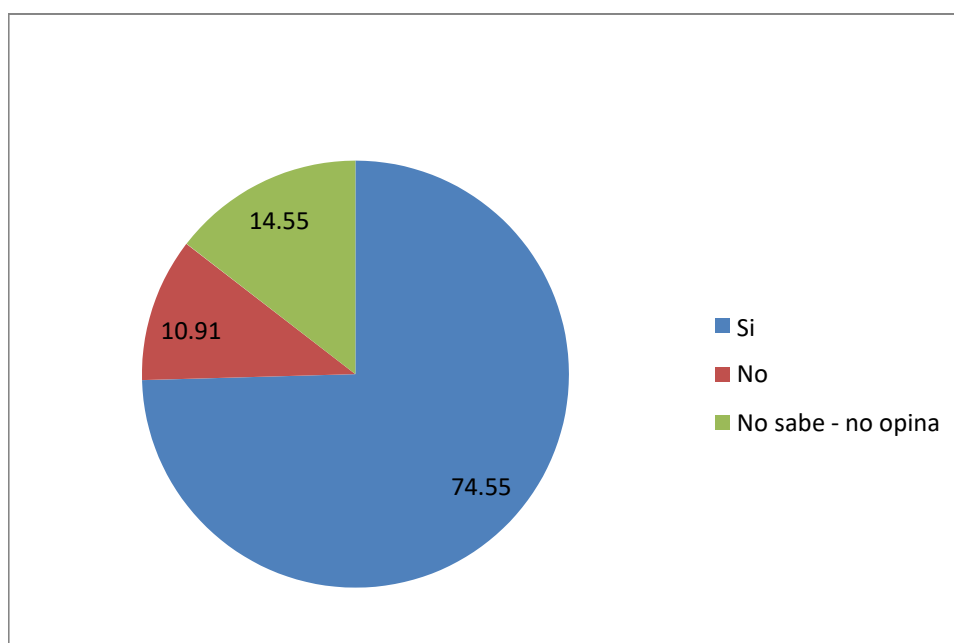


Gráfico 3: Asignación de autoridad y responsabilidad.

Fuente: Elaboración Propia.

Interpretación: De acuerdo con la respuesta de los encuestados: el 74.55% entiende que la Implementación de asignación de autoridad y responsabilidad asegura la información financiera, el 10.91% juzga lo inverso y el 14.55% no sabe - no opina. Como se quiere estimar, el efecto nos revela que hay opiniones que en su colectividad salva la ejecución de retribución de autoridad y compromiso para que en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en los Estados Financieros estén los convenientes a los objetivos contables planteados.

Tabla 4:

| 4. ¿El Organismo de Control Corporativo valora habitualmente las inspecciones de las técnicas vigentes del ente? | Frecuencia | Porcentaje |
|--|------------|------------|
| Si | 47 | 85.45 |
| No | 4 | 7.27 |
| No sabe - no opina | 4 | 7.27 |
| Total | 55 | 100.00 |

Fuente: Elaboración Propia.

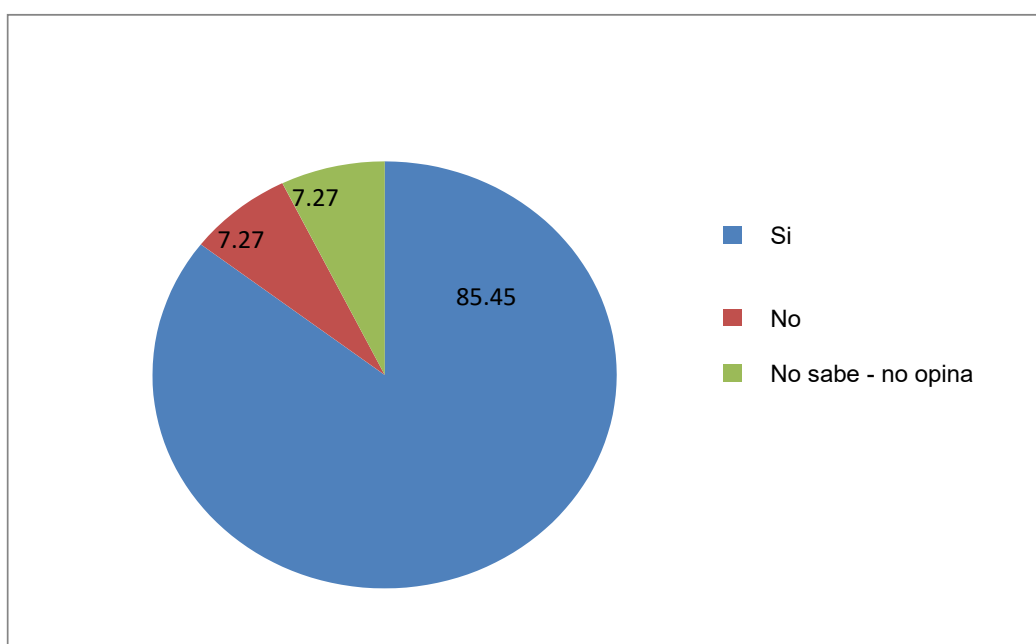


Gráfico 4: Organismo de Control institucional.

Fuente. Elaboración Propia.

Interpretación: como resultado de la encuesta, en esta pregunta se presenta los siguientes resultados, un 85.45% opina que el Organismo de Control Institucional valora habitualmente las intervenciones de las técnicas actuales del ente, el 7.27% juzga lo inverso y el 7.27% no sabe - no opina. Como se consigue valorar, el efecto nos muestra que hay un juicio que en su generalidad redime que el Organismo de Control institucional valore habitualmente los controles de los métodos actuales del ente con el fin que en el Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo los estados financieros sean los convenientes a los objetivos contables formulados.

Tabla 5:

| 5. ¿El organismo responsable de efectuar el Control Interno de la institución efectúa ejercicios de inspección en su sitio de trabajo? | | |
|--|------------|------------|
| | Frecuencia | Porcentaje |
| Si | 35 | 63.64 |
| No | 15 | 27.27 |
| No sabe - no opina | 5 | 9.09 |
| Total | 55 | 100.00 |

Fuente: Elaboración Propia.

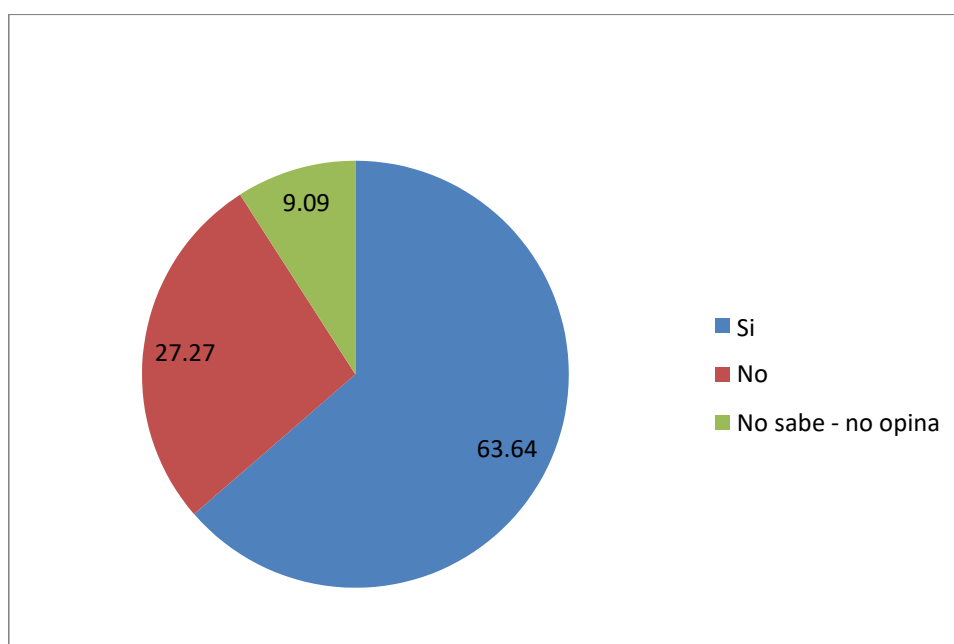


Gráfico 5: Organismo administrador para efectuar el Control Interno de la institución, efectúa operaciones de control en su sitio de trabajo.

Fuente: Elaboración Propia.

Interpretación: De acuerdo con los resultados de los encuestados: el 63.64% opina que el organismo responsable de efectuar el Control Interno del ente efectúa ejercicios de la inspección en su sitio de trabajo y el 27.27% juzga lo inverso y el 9.09% no sabe no opina. Como se consigue valorar, el efecto nos muestra que hay opinión que el organismo responsable de efectuar el Control Interno del ente efectúa ejercicios de control en su sitio de trabajo para que en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los Estados Financieros sean los apropiados a los objetivos contables planteados.

Dimensión - Evaluación de riesgos

Tabla 6:

| 1. ¿Piensa Ud. que si en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo se hace un planeamiento de la Administración de Riesgos adecuado que se identifique y que se valore propiciara que la información financiera sea la adecuada? | Frecuencia | Porcentaje |
|--|------------|------------|
| Si | 38 | 69.09 |
| No | 12 | 21.82 |
| No sabe - no opina | 5 | 9.09 |
| Total | 55 | 100.00 |

Fuente: Elaboración Propia

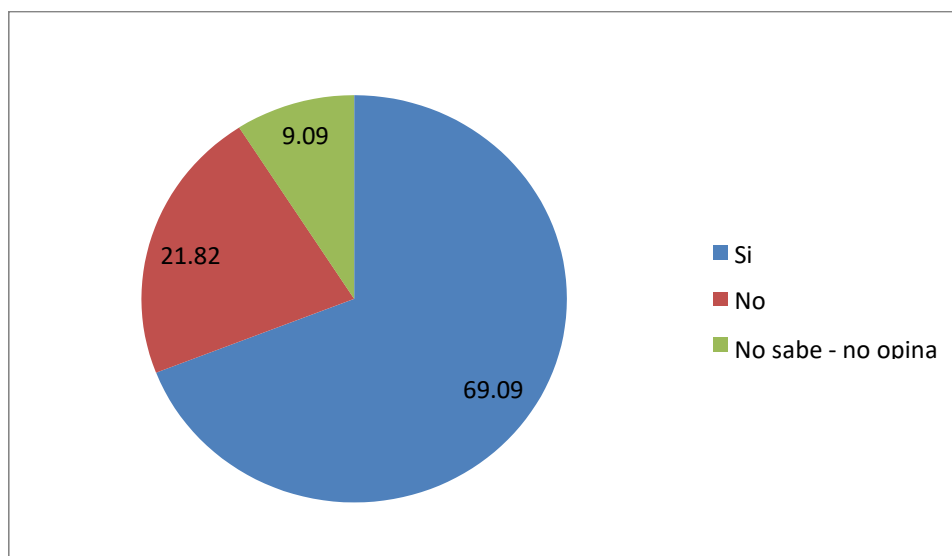


Gráfico 6: Planeamiento de la Administración de Riesgos.

Fuente: Elaboración Propia.

Interpretación: De acuerdo con la respuesta de los encuestados: el 69.09% opina que en el MTPE - Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo se forma un planeamiento de la Administración de Riesgos convenientes que se asemeje y que se juzgue, me afirme que la Información Financiera sea el conveniente y real y el 21.82% juzga lo inverso y el 9.09% no sabe no opina. Como se consigue valorar, el efecto nos muestra que hay opinión que un planeamiento de la Administración de Peligros para que en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los Estados Financieros sean los apropiados a los objetivos contables planteados.

Tabla 7:

| 2. ¿Piensa Ud. que la Implementación de una identificación de los riesgos propicie que la información financiera sea fiable? | Frecuencia | Porcentaje |
|--|------------|------------|
| Si | 48 | 87.27 |
| No | 5 | 9.09 |
| No sabe - no opina | 2 | 3.64 |
| Total | 55 | 100.00 |

Fuente: Elaboración Propia.

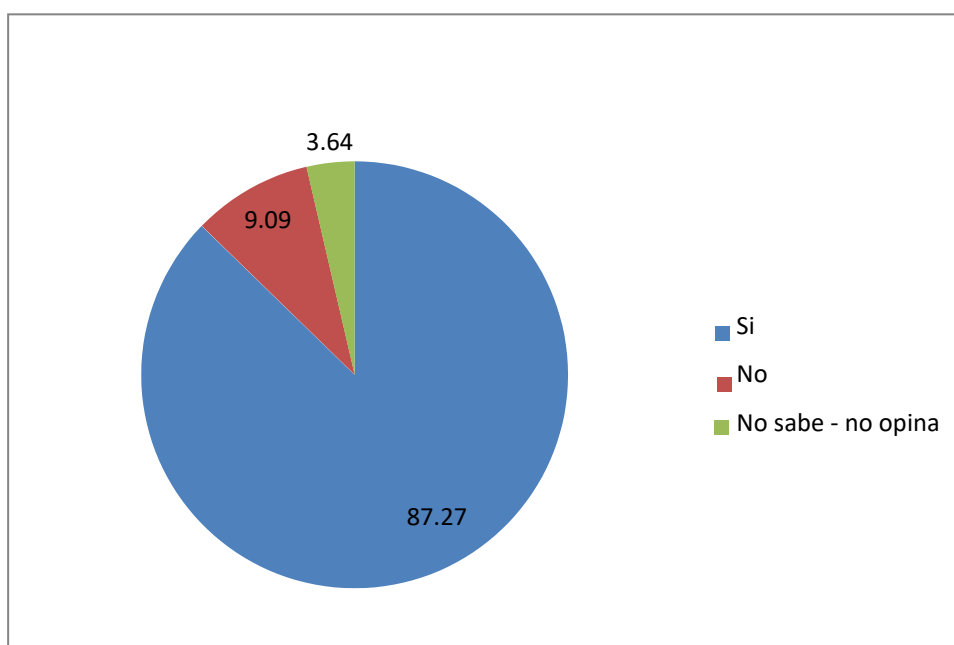


Gráfico 7: Identificación de los riesgos.

Fuente: Elaboración Propia.

Interpretación: De acuerdo con los resultados de los encuestados: el 87.27% juzga que la Implementación de una identificación de los peligros genera que la Información Financiera sea íntegra, el 9.09% juzga lo inverso y el 3.64% no sabe no opina. Como se consigue valorar, el efecto nos muestra que hay opinión que la Implementación de una caracterización de los peligros para que en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los Estados Financieros sean los convenientes a los objetivos contables planteados.

Tabla 8:

3. ¿Piensa Ud. que la Implementación de una valoración de los riesgos en una evaluación de riesgos asegure que la información Financiera sea fiable?

| | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------------|------------|------------|
| Si | 51 | 92.73 |
| No | 2 | 3.64 |
| No sabe - no opina | 2 | 3.64 |
| Total | 55 | 100.00 |

Fuente: Elaboración Propia.

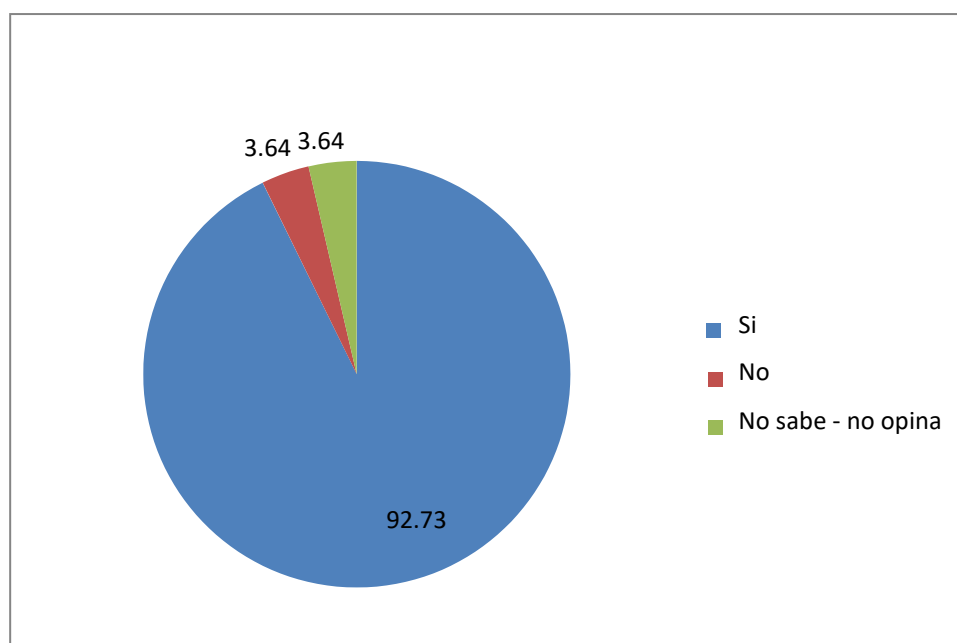


Gráfico 8: Valoración de los riesgos.

Fuente: Elaboración Propia.

Interpretación: De acuerdo con la respuesta de los encuestados: el 92.73% juzga que la Implementación de una valoración de los peligros en una valoración de riesgos atenúa que la Información Financiera sea íntegra, el 3.64% juzga lo inverso y el 3.65% no sabe no opina. Como se consigue estimar, el efecto nos muestra que hay opinión que la Implementación de una evaluación de los peligros para que en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo de los Estados Financieros sean los apropiados a los objetivos contables planteados.

Tabla 9:

| 4. ¿Piensa Ud. que la Implementación de una contestación al riesgo en una evaluación de riesgos atenúe que la Información Financiera sea íntegra? | Frecuencia | Porcentaje |
|---|------------|------------|
| Si | 51 | 92.73 |
| No | 2 | 3.64 |
| No sabe - no opina | 2 | 3.64 |
| Total | 55 | 100.00 |

Fuente: Elaboración Propia

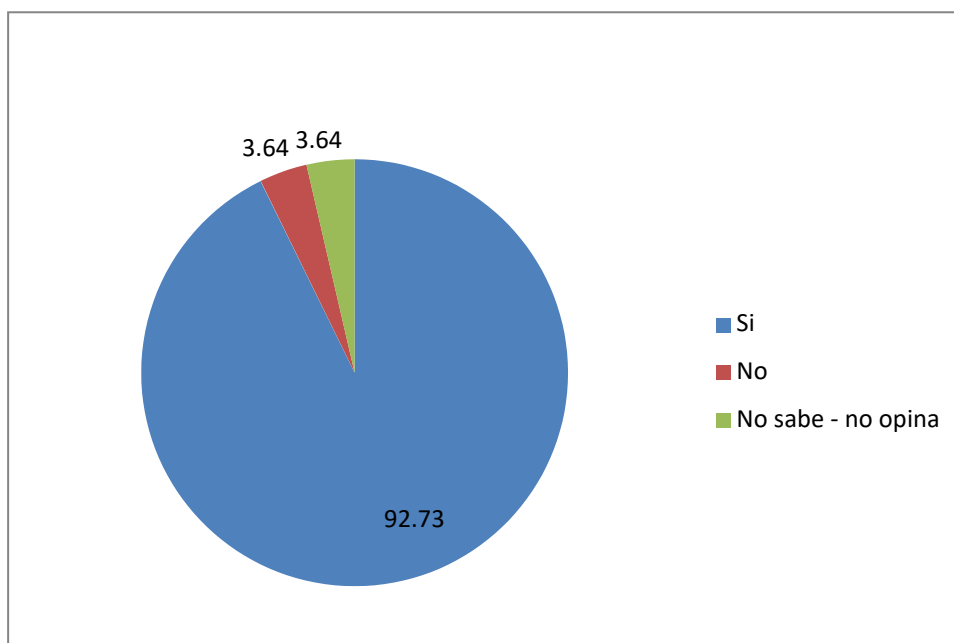


Gráfico 9: Respuesta al riesgo.

Fuente: Elaboración Propia.

Interpretación: De acuerdo con la respuesta de los encuestados, el 92.73% juzga que la Implementación de una respuesta al peligro en una valoración de peligros afirme que la Información Financiera sea íntegra, el 3.64% juzga lo inverso y el 3.64% no sabe no opina. Como se consigue valorar, el efecto nos muestra que hay opinión que la Implementación de una refutación al riesgo para que en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en los Estados Financieros sean los convenientes a los objetivos contables planteados.

Tabla 10:

| 5. ¿Se identifican los peligros en los procesos adecuados de su sitio de trabajo? | Frecuencia | Porcentaje |
|---|------------|------------|
| Si | 36 | 65.45 |
| No | 14 | 25.45 |
| No sabe - no opina | 5 | 9.09 |
| Total | 55 | 100.00 |

Fuente: Elaboración Propia.

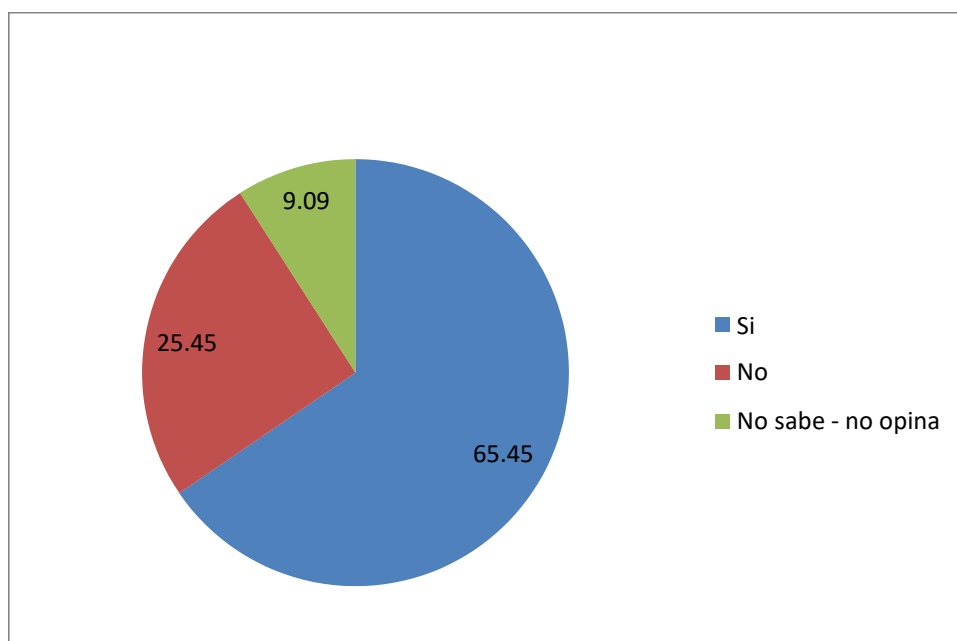


Gráfico 10: Identifican los riesgos.

Fuente: Elaboración Propia.

Interpretación: De acuerdo con la respuesta de los encuestados: el 65.45% considera que se nivelan los peligros en los métodos convenientes de su sitio de trabajo y el 25.45% juzga lo inverso y el 9.09% no sabe no opina. Como se consigue estimar, el efecto nos muestra que hay opinión que la caracterización de los peligros en los métodos convenientes de su sitio de trabajo para que en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los Estados Financieros sean los convenientes a los objetivos contables planteados.

Tabla 11:

| 6. ¿Advierten con cierto Plan de Contingencia para formar frente a Dificultades que consiguiesen exhibirse? | | |
|--|-------------------|-------------------|
| | Frecuencia | Porcentaje |
| Si | 32 | 58.18 |
| No | 19 | 34.55 |
| No sabe - no opina | 4 | 7.27 |
| Total | 55 | 100.00 |

Fuente: Elaboración Propia.

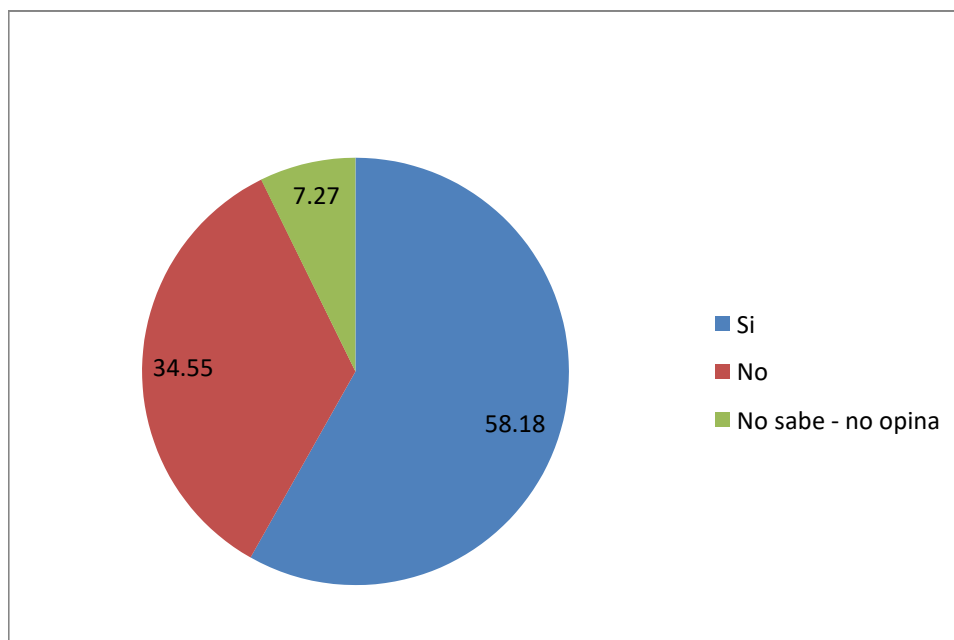


Gráfico 11: Plan de Contingencia.

Fuente: Elaboración Propia.

Interpretación: De acuerdo con la respuesta de los encuestados: el 58.18% considera que advierten con cierto Plan de Contingencia para formar frente a Dificultades que consiguiesen mostrarse y el 34.55% juzga lo inverso y el 7.27% no sabe no opina. Como se consigue estimar, el efecto nos muestra que hay opinión que se advierten con cierto Plan de Contingencia para que en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los Estados Financieros sean los convenientes a los objetivos contables formulados.

Dimensión – Actividades de Control

Tabla 12:

| 1. ¿Piensa Ud. que, si se efectúa instrucciones de autorización, separación de funciones y estimación del costo - beneficio consiga Optimizar la Información Financiera? | Frecuencia | Porcentaje |
|--|------------|------------|
| Si | 43 | 78.18 |
| No | 8 | 14.55 |
| No sabe - no opina | 4 | 7.27 |
| Total | 55 | 100.00 |

Fuente: Elaboración Propia.

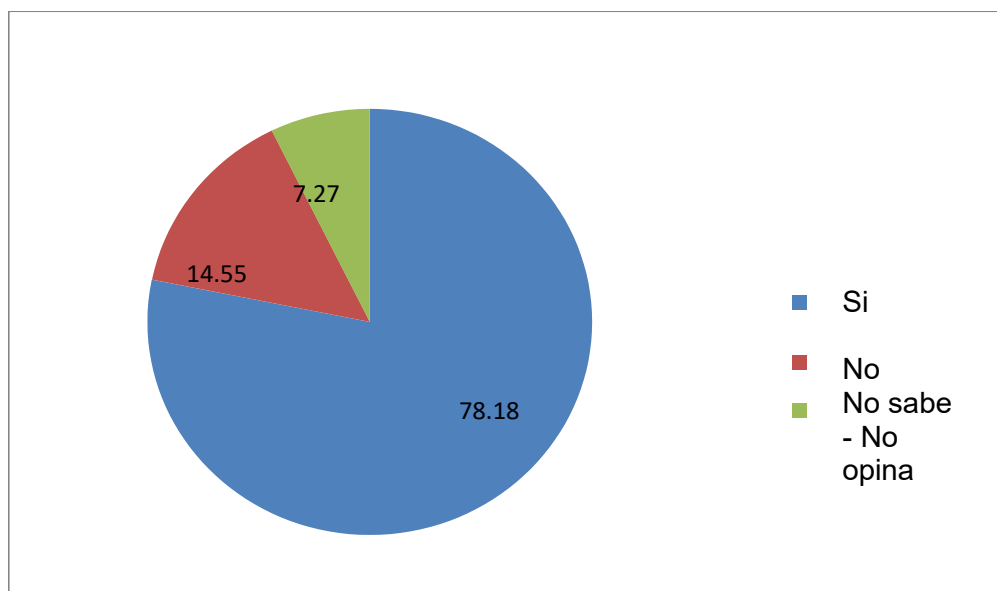


Gráfico 12: Operaciones de autorización, separación de ocupaciones y estimación del costo beneficio.

Fuente: Elaboración Propia.

Interpretación: De acuerdo con la respuesta de los encuestados: el 78.18% considera que, si se efectúa las operaciones de autorización, separación de ocupaciones y estimación costo - beneficio consiga optimizar la Información Financiera y el 14.55% juzga lo inverso y el 7.27% no sabe no opina. Como se consiga estimar, el efecto nos muestra que hay opinión que las operaciones de autorización para que en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los Estados Financieros sean los convenientes a los objetivos contables formulados.

Tabla 13:

| 2. ¿Piensa Ud. que si en el MTPE - Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo se forman inspecciones acerca del acceso a los recursos o archivos convenientes me afirme que la Información Financiera sea claro en sus recursos? | | |
|---|-------------------|-------------------|
| | Frecuencia | Porcentaje |
| Si | 49 | 89.09 |
| No | 3 | 5.45 |
| No sabe - no opina | 3 | 5.45 |
| Total | 55 | 100.00 |

Fuente: Elaboración Propia.

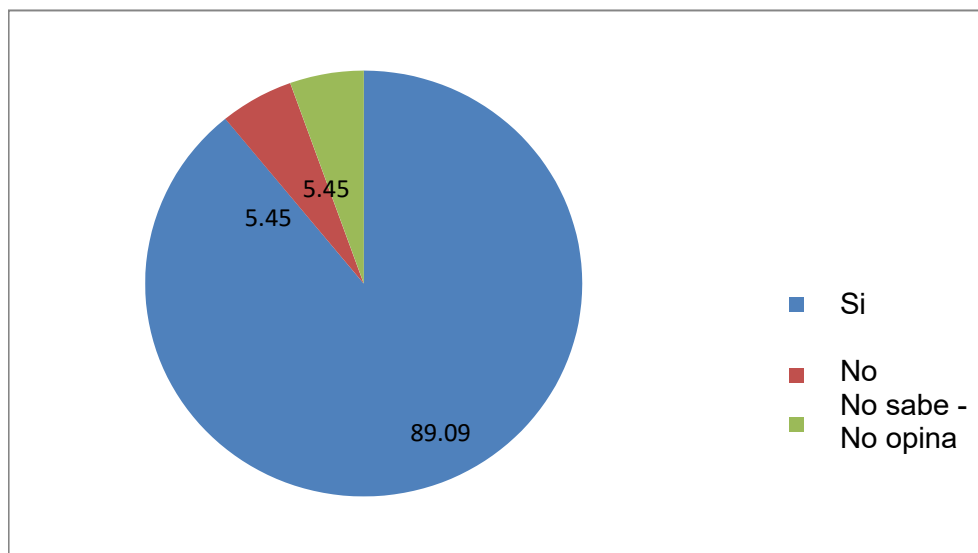


Gráfico 13: Controles sobre el acceso a los recursos.

Fuente: Elaboración Propia.

Interpretación: De acuerdo con la respuesta de los encuestados: el 89.09% opina que en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo se realizan las inspecciones acerca de la dirección a los recursos o registros convenientes que afirme que la Información Financiera sea clara en sus recursos y el 5.45% juzga lo inverso mientras el 5.45% no sabe no opina. Como se consiga estimar, el efecto nos muestra que hay opinión que las inspecciones acerca del acceso a los recursos para que en el MTPE- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los Estados Financieros sean los convenientes a los objetivos contables formulados.

Tabla 14:

| 3. ¿Piensa Ud. que, si en el MTPE - Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo se forman inspecciones acerca de controles, arreglos, ¿valoración del ejercicio apropiado atenúe que la Información Financiera sea clara? | | |
|--|------------|------------|
| | Frecuencia | Porcentaje |
| Si | 49 | 89.09 |
| No | 3 | 5.45 |
| No sabe - no opina | 3 | 5.45 |
| Total | 55 | 100.00 |

Fuente: Elaboración Propia.

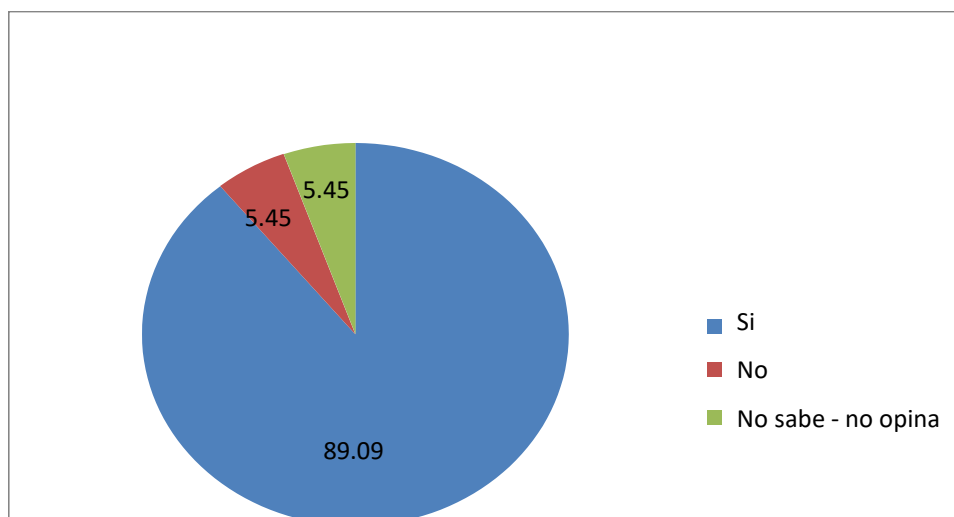


Gráfico 14: Controles sobre verificaciones y conciliaciones.

Fuente: Elaboración Propia.

Interpretación: De acuerdo con la respuesta de los encuestados: 89.09% opina que en el MTPE - Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo se crean controles acerca de controles y arreglos, valoración del ejercicio apropiado, me afirme que la Información Financiera sea clara en su información y el 5.45% juzga lo inverso y el 5.45% no sabe no opina. Como se consiga estimar, el efecto nos muestra que hay opinión que se realizan inspecciones acerca de las comprobaciones y arreglos para que en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los Estados Financieros sean los convenientes a los objetivos contables planteados.

Tabla 15:

4. ¿Piensa Ud. que si la Implementación de una Administración Estratégica, una distribución organizativa y una Administración de Recursos Humanos atenúe que la Información Financiera sea íntegra en sus Ingresos y Gastos?

| | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------------|------------|------------|
| Si | 49 | 89.09 |
| No | 3 | 5.45 |
| No sabe - no opina | 3 | 5.45 |
| Total | 55 | 100.00 |

Fuente: Elaboración Propia.

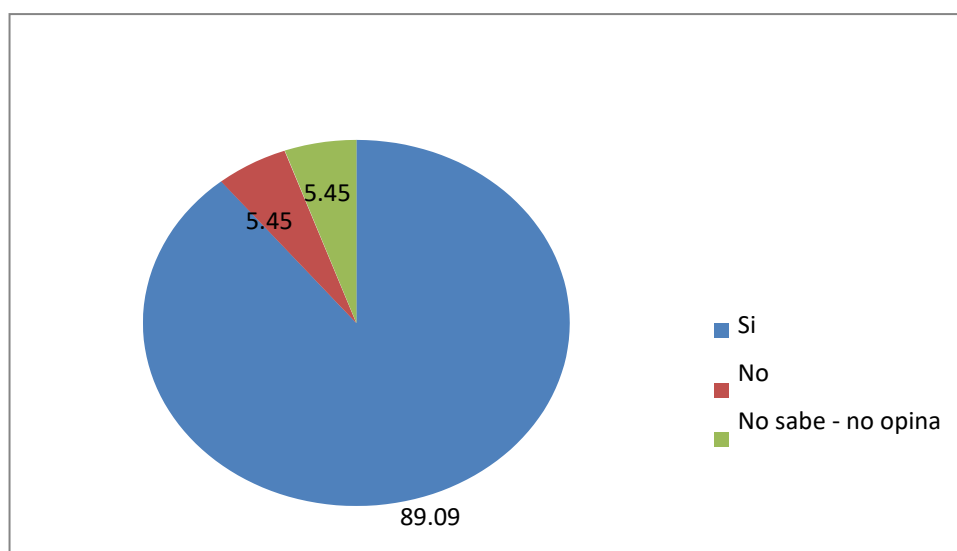


Gráfico 15: Administración Estratégica.

Fuente: Elaboración Propia.

Interpretación: De acuerdo con la respuesta de los encuestados: el 89.09% considera que la Implementación de una Administración Estratégica, una distribución Organizativa y una Administración de Recursos Humanos atenúa que la Información Financiera sea íntegra en sus Ingresos y Gastos y el 5.45% juzga lo inverso y el 5.45% no sabe no opina. Como se consiga estimar, el efecto nos muestra que hay opinión que una Distribución Organizativa y una Administración de Recursos Humanos para que en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE, los Estados Financieros sean los convenientes a los objetivos contables formulados.

Tabla 16:

| 5. ¿Cree Ud. que la Implementación de un acatamiento de cuentas, consiga optimizar el rubro servicios y otros pagados por adelantado? | Frecuencia | Porcentaje |
|---|------------|------------|
| Si | 48 | 87.27 |
| No | 5 | 9.09 |
| No sabe - no opina | 2 | 3.64 |
| Total | 55 | 100.00 |

Fuente: Elaboración Propia.

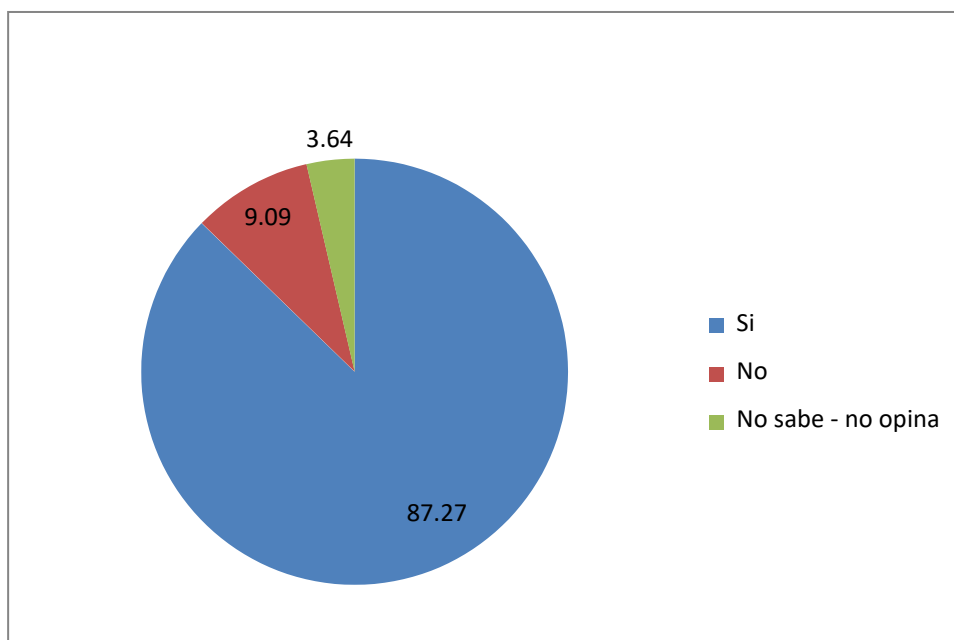


Gráfico 16: Implementación de una rendición de cuentas.

Fuente: Elaboración Propia.

Interpretación: De acuerdo con la respuesta de los encuestados: el 87.27% opina que la Implementación de una rendición de cuentas, consiga optimizar el rubro servicios y otros pagados por anticipado y el 9.09% juzga lo inverso y el 3.64% no sabe no opina. Como se logre estimar, el efecto nos muestra que la Implementación de una rendición de cuentas para que en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los Estados Financieros sean los convenientes a los objetivos contables formulados.

Tabla 17:

| 6. ¿Su sitio de trabajo cuenta con operaciones internas para la rendición de cuentas? | Frecuencia | Porcentaje |
|---|------------|------------|
| Si | 34 | 61.82 |
| No | 20 | 36.36 |
| No sabe - no opina | 1 | 1.82 |
| Total | 55 | 100.00 |

Fuente: Elaboración Propia.

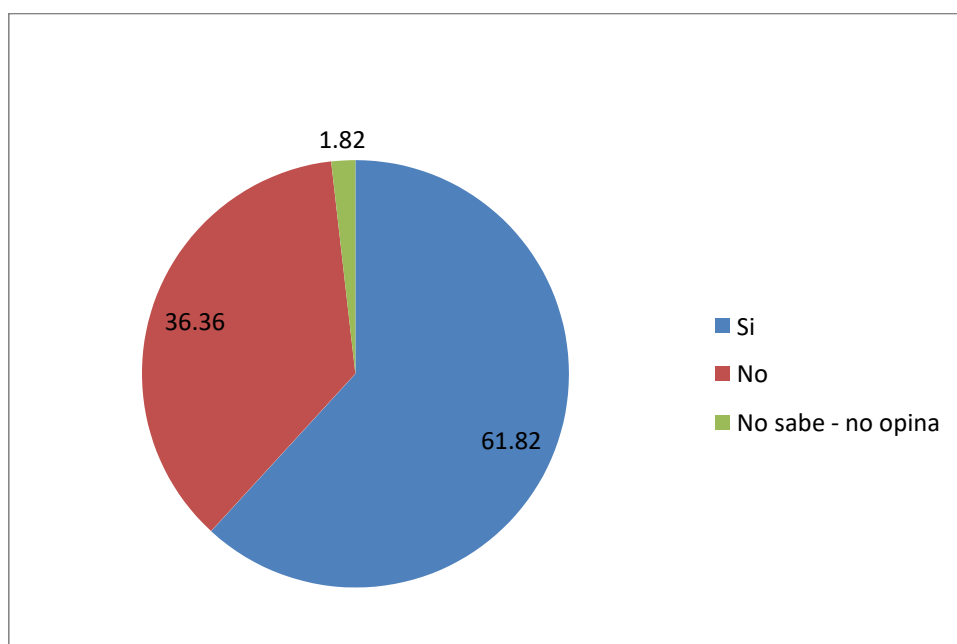


Gráfico 17: Procedimientos internos para la rendición de cuentas.

Fuente: Elaboración Propia.

Interpretación: De acuerdo con la respuesta de los encuestados: el 61.82% opina que su sitio de trabajo posee las operaciones internas para la rendición de cuentas y el 36.36% juzga lo inverso y el 1.82% no sabe no opina. Como se consiga estimar, el efecto nos muestra que las operaciones internas para la rendición de cuentas para que en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo de los Estados Financieros sean los convenientes a los objetivos contables formulados.

Tabla 18:

| 7. ¿Se efectúa una apropiada separación de funciones elegida a cada personal en su sitio de trabajo? | Frecuencia | Porcentaje |
|--|------------|------------|
| Si | 43 | 78.18 |
| No | 8 | 14.55 |
| No sabe - no opina | 4 | 7.27 |
| Total | 55 | 100.00 |

Fuente: Elaboración Propia.

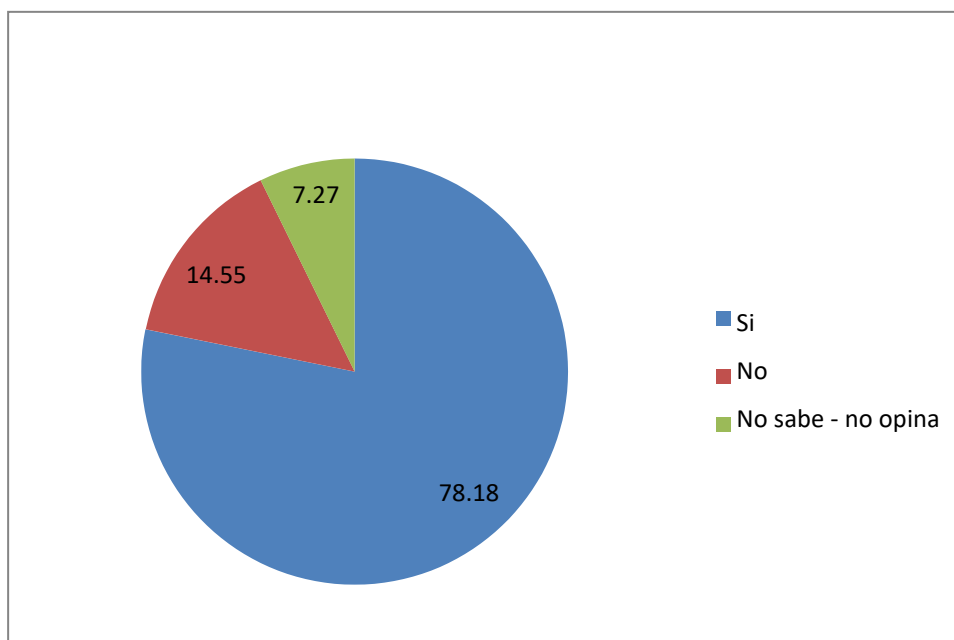


Gráfico 18: Adecuada separación de funciones.

Fuente: Elaboración Propia.

Interpretación: De acuerdo con la respuesta de los encuestados: el 78.18% considera que se efectúa una correcta división de funciones concretas a cada personal en su sitio de trabajo y el 14.55% juzga lo inverso y el 7.27% no sabe no opina. Como se consiga estimar, el efecto nos muestra que una conveniente división de funciones concretas para que en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los Estados Financieros sean los convenientes a los objetivos contables formulados.

Dimensión – Información y Comunicación

Tabla 19:

| 1. ¿Piensa Ud. que, si en el MTPE - Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo se realizan controles acerca de las funciones y particularidades de la información que origine un Estado Financiero pertinente? | Frecuencia | Porcentaje |
|--|------------|------------|
| Si | 41 | 74.55 |
| No | 10 | 18.18 |
| No sabe - no opina | 4 | 7.27 |
| Total | 55 | 100.00 |

Fuente: Elaboración Propia.

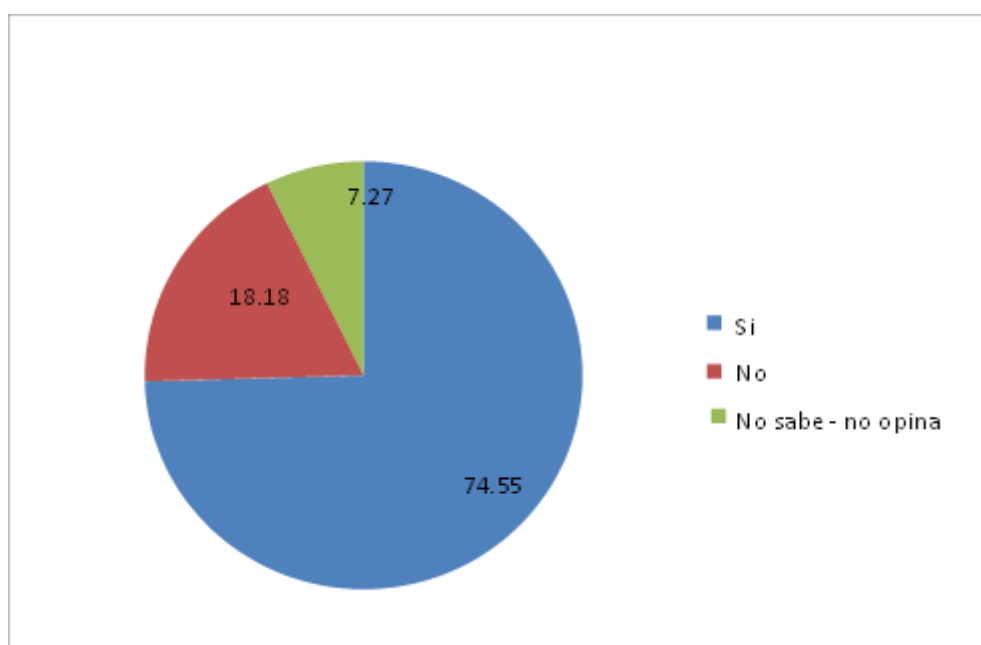


Gráfico 19: Controles sobre las funciones y características de la Información.

Fuente: Elaboración Propia.

Interpretación: De acuerdo con la respuesta de los encuestados: el 74.55% opina que en el MTPE - Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo se realizan controles acerca de las funciones y tipos de datos genera un Estado Financiero pertinente y el 18.18% considera lo contrario y el 7.27% no sabe no opina. Como se consiga estimar, el efecto nos muestra que se realizan inspecciones acerca de las funciones para que en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los Estados Financieros sean los convenientes a los objetivos contables formulados.

Tabla 20:

| 2. ¿Piensa Ud. que, si en el MTPE - Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo se realizan inspecciones de los datos y compromiso origine una Información Financiera eficaz y eficiente? | Frecuencia | Porcentaje |
|--|------------|------------|
| Si | 41 | 74.55 |
| No | 10 | 18.18 |
| No sabe - no opina | 4 | 7.27 |
| Total | 55 | 100.00 |

Fuente: Elaboración Propia.

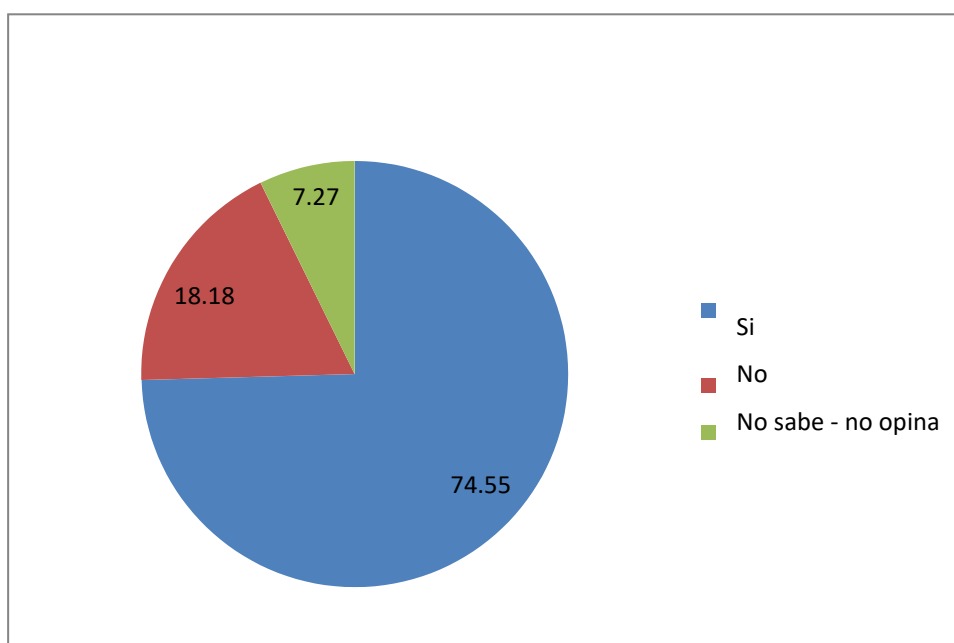


Gráfico 20: Controles de la información y responsabilidad

Fuente: Elaboración Propia.

Interpretación: De acuerdo con la respuesta de los encuestados: el 74.55% opina que en el MTPE - Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo se realizan los controles de los datos y compromiso genera una Información Financiera eficaz y eficiente y el 18.18% juzga lo inverso y el 7.27% no sabe y no opina. Como se consiga estimar, el efecto nos muestra que se realizan inspecciones de los datos con el fin de que en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los Estados Financieros sean los apropiados a los objetivos contables formulados.

Tabla 21:

| 3. ¿Piensa Ud. que la Implementación de la calidad y suficiencia de los datos en una investigación y comunicación origine que la Información Financiera sea pertinente? | Frecuencia | Porcentaje |
|---|------------|------------|
| Si | 43 | 78.18 |
| No | 8 | 14.55 |
| No sabe - no opina | 4 | 7.27 |
| Total | 55 | 100.00 |

Fuente: Elaboración Propia.

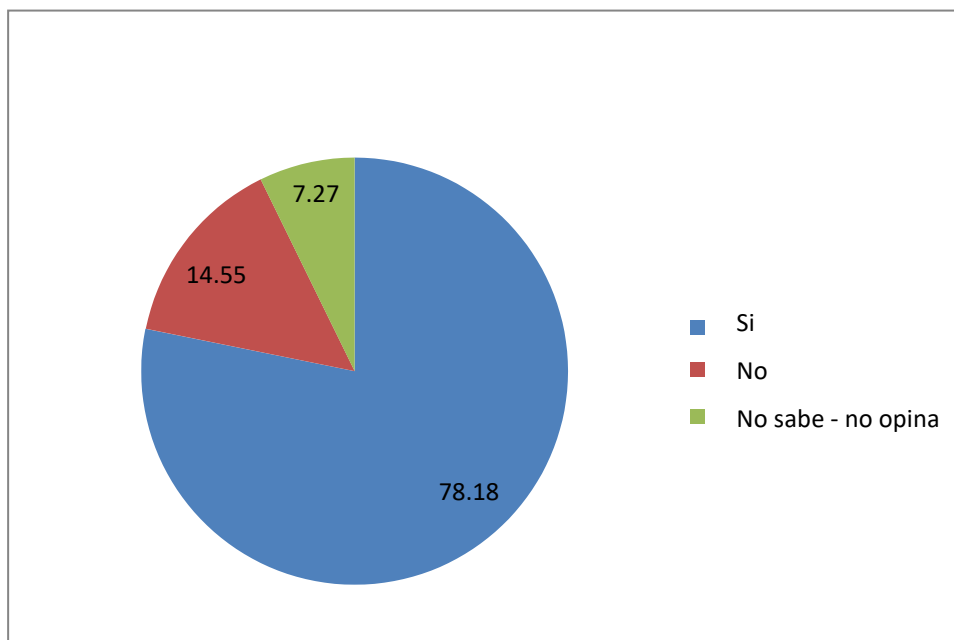


Gráfico 21: Implementación de la calidad y suficiencia de la información

Fuente: Elaboración Propia.

Interpretación: De acuerdo con la respuesta de los encuestados: el 77.18% opina que la Implementación de la calidad y suficiencia de datos en una investigación y comunicación genera que la Información Financiera sea pertinente y el 14.55% juzga lo inverso y el 7.27% no sabe y no opina. Como se consiga estimar, el efecto nos muestra que la Implementación de la calidad y suficiencia de los datos para que en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los Estados Financieros sean los convenientes a los objetivos contables formulados.

Tabla 22:

| 4. ¿Piensa Ud. que en el MTPE-Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo se utilizan apropiados Sistemas de Información que originen que los Estados Financieros sean honestos? | Frecuencia | Porcentaje |
|---|------------|------------|
| Si | 46 | 83.64 |
| No | 7 | 12.73 |
| No sabe - no opina | 2 | 3.64 |
| Total | 55 | 100.00 |

Fuente: Elaboración Propia.

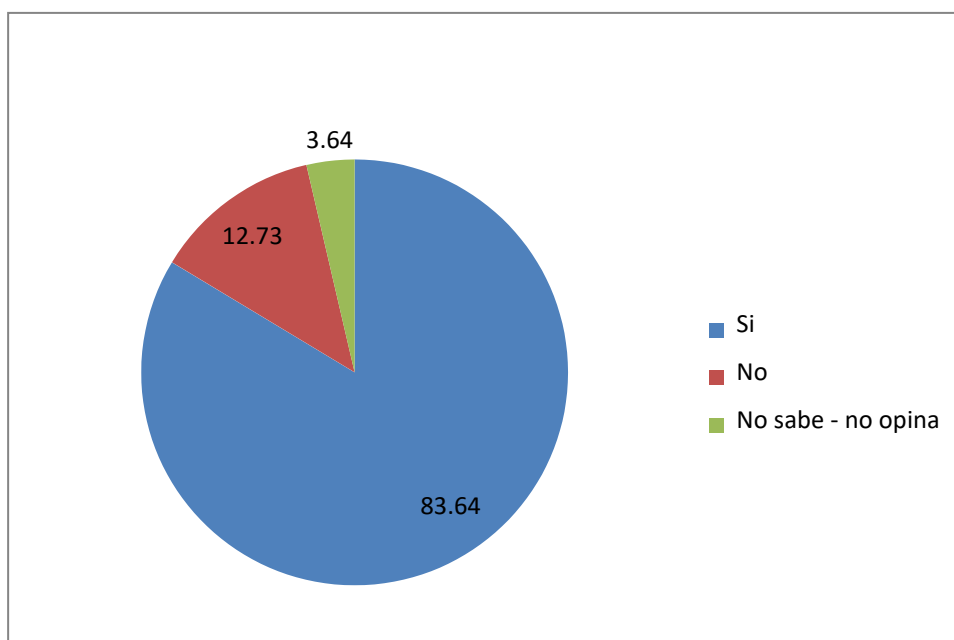


Gráfico 22: Se aplica la calidad y suficiencia de la información

Fuente: Elaboración Propia.

Interpretación: De acuerdo con los resultados de los encuestados: el 83.64 % juzga que en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo se usa la calidad y suficiencia de datos que origine que los Estados Financieros sean confiables y el 12.73% juzga lo inverso y el 3.64% no sabe y no opina. Como se consiga estimar, el efecto nos muestra que se usa la calidad y suficiencia de los datos para que en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los Estados Financieros sean los apropiados a los objetivos contables planteados.

Tabla 23:

5. ¿Piensa Ud. que la Implementación de un registro corporativo asevere que la Información Financiera sea íntegra?

| | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------------|------------|------------|
| Si | 48 | 87.27 |
| No | 5 | 9.09 |
| No sabe - no opina | 2 | 3.64 |
| Total | 55 | 100.00 |

Fuente: Elaboración Propia.

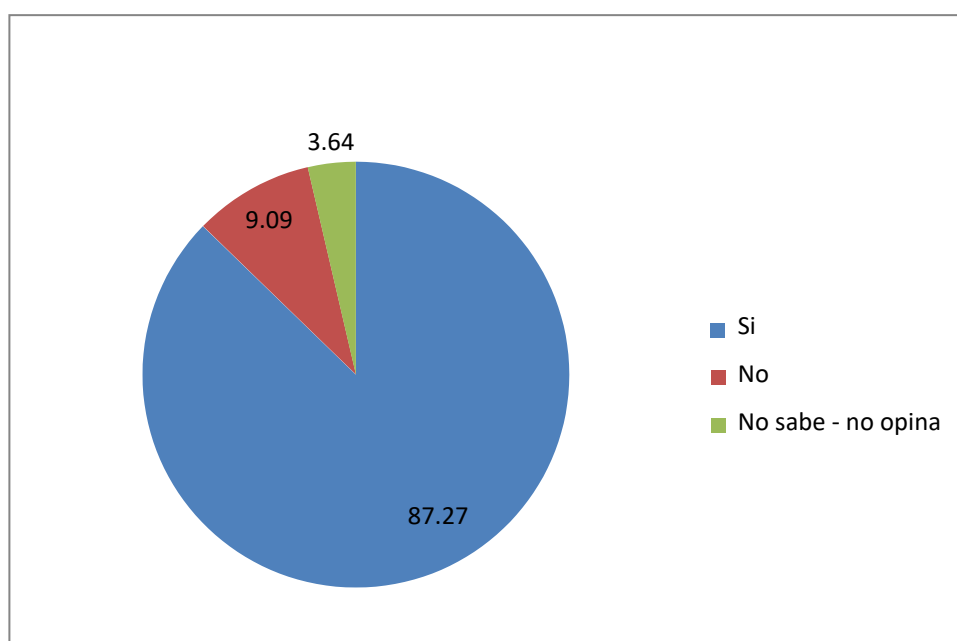


Gráfico 23: Archivo institucional

Fuente: Elaboración Propia.

Interpretación: De acuerdo con la respuesta de los encuestados: el 87.27% opina que la Implementación de un registro institucional origina que la Información Financiera sea íntegra y el 9.09% juzga lo inverso y el 3.64% no sabe y no opina. Como se consiga estimar, el efecto nos muestra que la Implementación de un archivo institucional para que en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los Estados Financieros sean los convenientes a los objetivos contables planteados.

Tabla 24:

| 6. ¿Piensa Ud. que una conveniente Implementación de la comunicación interna, externa y medios de comunicación genere que la Información Financiera sea clara en cuanto a sus ingresos y gastos? | Frecuencia | Porcentaje |
|---|-------------------|-------------------|
| Si | 48 | 87.27 |
| No | 5 | 9.09 |
| No sabe - no opina | 2 | 3.64 |
| Total | 55 | 100.00 |

Fuente: Elaboración Propia.

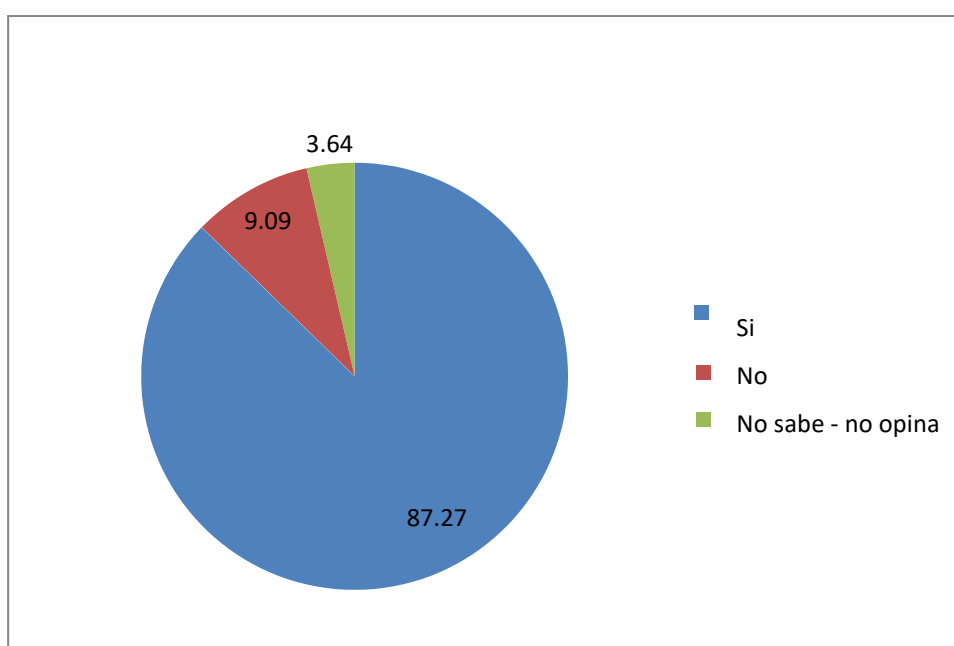


Gráfico 24: Comunicación interna, externa y canales de comunicación

Fuente: Elaboración Propia.

Interpretación: De acuerdo con los resultados de los encuestados: el 87.27% juzga que una conveniente Implementación de la comunicación interna, externa y medios de comunicación genera que la Información Financiera sea clara en cuanto a sus ingresos y gastos y el 9.09% juzga lo inverso y el 3.64% no sabe y no opina. Como se consiga estimar, el efecto nos muestra que la Implementación de la comunicación interna, externa para que en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los Estados Financieros sean los apropiados a los objetivos contables planteados.

Tabla 25:

| 7. ¿Los lugares usados para el archivo cuentan con un sitio y preparación conveniente? | | |
|--|------------|------------|
| | Frecuencia | Porcentaje |
| Si | 31 | 56.36 |
| No | 22 | 40.00 |
| No sabe - no opina | 2 | 3.64 |
| Total | 55 | 100.00 |

Fuente: Elaboración Propia.

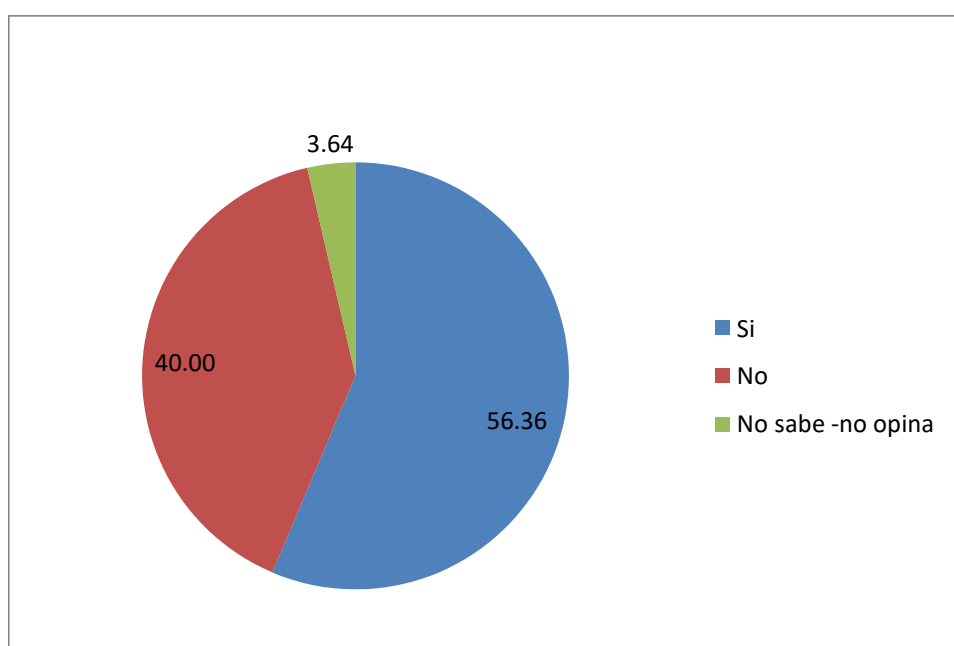


Gráfico 25: Ubicación y acondicionamiento apropiado

Fuente: Elaboración Propia.

Interpretación: De acuerdo con la respuesta de los encuestados: el 56.36% opina que los lugares usados para el archivo cuentan con una ubicación y preparación conveniente y el 40% juzga lo inverso y el 3.64% no sabe y no opina. Como se consiga estimar, el efecto nos muestra que los lugares usados para el archivo cuentan con un sitio y preparación apropiada para que en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los Estados Financieros sean los convenientes a los objetivos contables planteados.

Tabla 26:

| 8. ¿Se inspeccionan habitualmente los sistemas de investigación para ayudar con su correcto funcionamiento? | Frecuencia | Porcentaje |
|---|------------|------------|
| Si | 43 | 78.18 |
| No | 8 | 14.55 |
| No sabe - no opina | 4 | 7.27 |
| Total | 55 | 100.00 |

Fuente: Elaboración Propia.

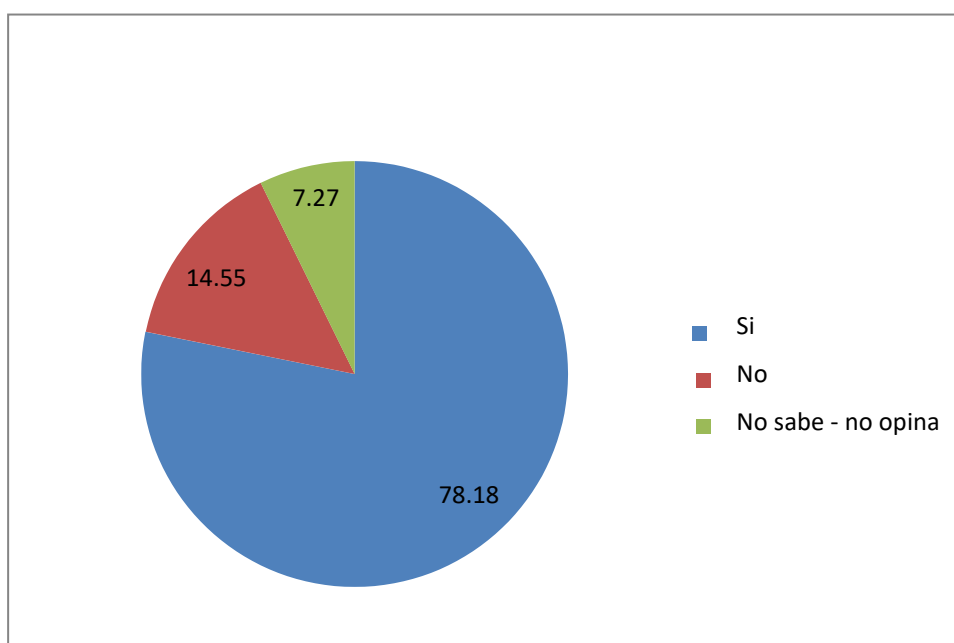


Gráfico 26: Se revisan periódicamente los sistemas de información

Fuente: Elaboración Propia.

Interpretación: De acuerdo con la respuesta de los encuestados: el 78.18% opina que se inspeccionan habitualmente los Sistemas de Información para generar su correcto ejercicio y el 14.55% juzga lo inverso y el 7.27% no sabe y no opina. Como se alcance apreciar, el efecto nos muestra que se inspeccionan habitualmente los Sistemas de Información para que en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los Estados Financieros sean los convenientes a los objetivos contables planteados.

Dimensión – Supervisión

Tabla 27:

| 1. ¿Piensa Ud. que la Implementación de las acciones de prevención y monitoreo genere que la Información Financiera sea íntegra? | | |
|--|------------|------------|
| | Frecuencia | Porcentaje |
| Si | 51 | 92.73 |
| No | 2 | 3.64 |
| No sabe - no opina | 2 | 3.64 |
| Total | 55 | 100.00 |

Fuente: Elaboración Propia.

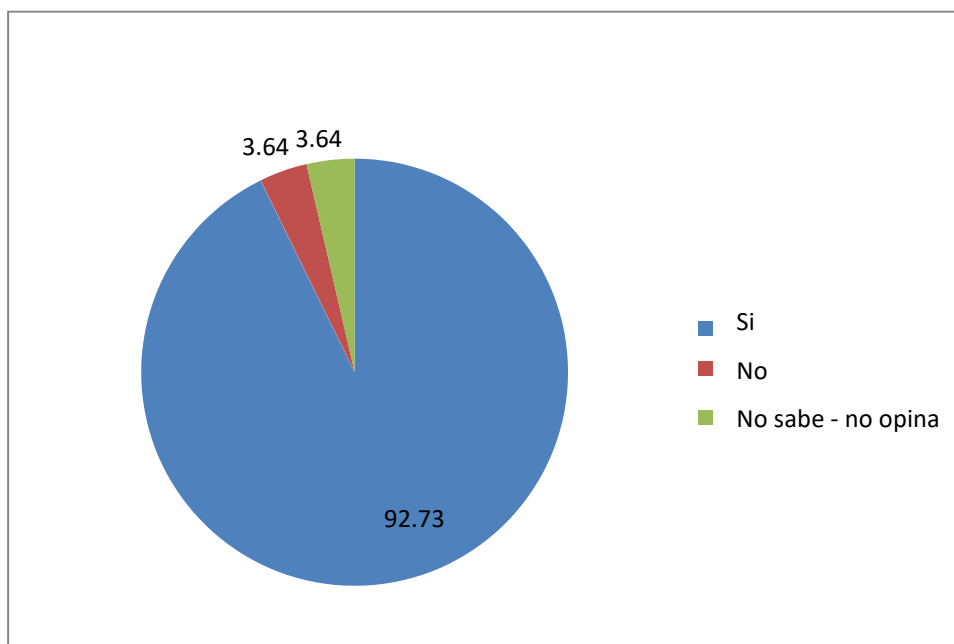


Gráfico 27: Actividades de prevención y monitoreo

Fuente: Elaboración Propia.

Interpretación: De acuerdo con la respuesta de los encuestados: el 92.73% opina que la Implementación de las acciones de prevención y monitoreo genera que la Información Financiera sea íntegra y el 3.64% juzga lo inverso y el 3.64% no sabe y no opina. Como se alcance estimar, el efecto nos muestra que la Implementación de las acciones de prevención para que en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los Estados Financieros sean los convenientes a los objetivos contables planteados.

Tabla 28:

| 2. ¿Piensa Ud. que la Implementación de un conveniente alcance de resultados genere que la Información Financiera sea íntegra? | Frecuencia | Porcentaje |
|--|------------|------------|
| Si | 51 | 92.73 |
| No | 2 | 3.64 |
| No sabe - no opina | 2 | 3.64 |
| Total | 55 | 100.00 |

Fuente: Elaboración Propia.

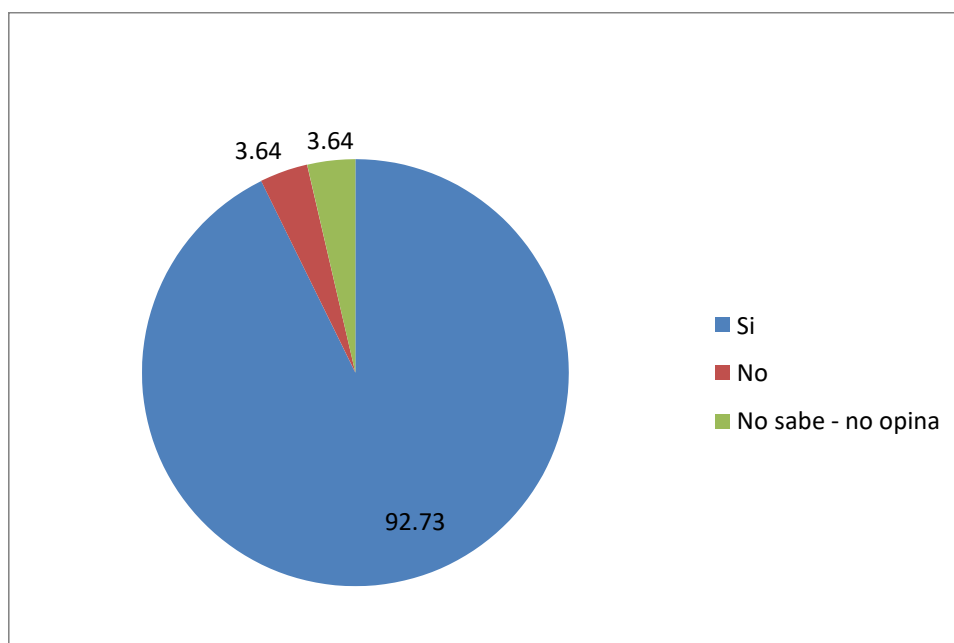


Gráfico 28: Implementación de un adecuado seguimiento de resultados

Fuente: Elaboración Propia.

Interpretación: De acuerdo con la respuesta de los encuestados: el 92.73% opina que la Implementación de un conveniente alcance de efectos origina que la Información Financiera sea íntegra en cuanto a su movimiento de efectivo y el 3.64% juzga lo inverso y el 3.64% no sabe y no opina. Como se consiga estimar, el efecto nos muestra que la Implementación de un apropiado seguimiento de efectos para que en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los Estados Financieros sean los convenientes a los objetivos de contabilidad planteados.

Tabla 29:

3. ¿Piensa Ud. que si en el MTPE - Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo se emplea una responsabilidad de mejora genere que los Estados Financieros sean confiables?

| | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------------|------------|------------|
| Si | 43 | 78.18 |
| No | 8 | 14.55 |
| No sabe / no opina | 4 | 7.27 |
| Total | 55 | 100.00 |

Fuente: Elaboración Propia.

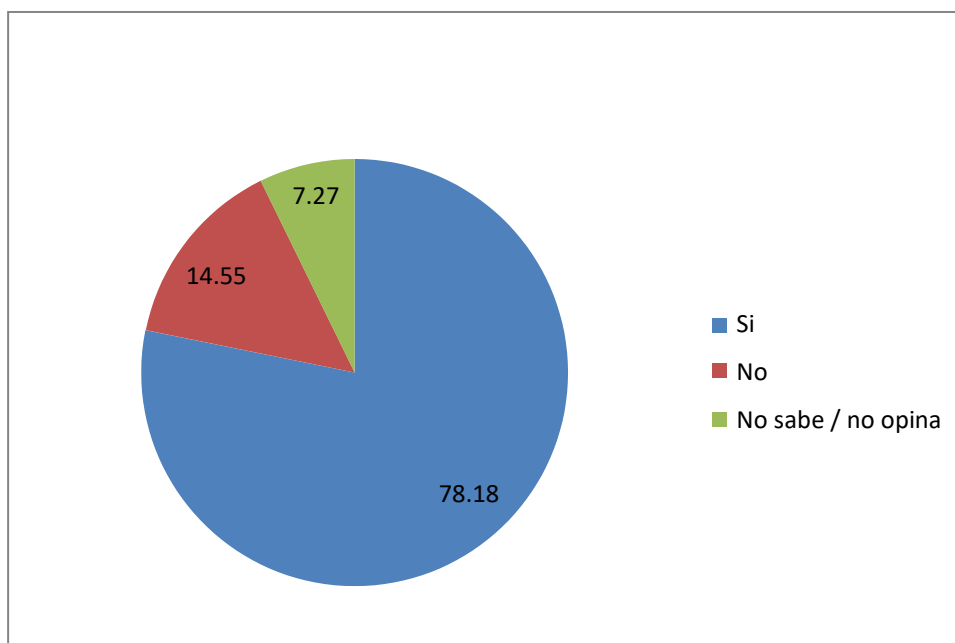


Gráfico 29: Compromiso de mejoramiento

Fuente: Elaboración Propia.

Interpretación: De acuerdo con la respuesta de los encuestados: el 77.18% opina que en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo se emplea una responsabilidad de mejora que propicia que los Estados Financieros sean confiables y el 14.55% juzga lo inverso y el 7.27% no sabe y no opina. Como se consiga estimar, el efecto nos muestra que se emplea una responsabilidad de progreso para que en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los Estados Financieros sean los convenientes a los objetivos contables planteados.

Tabla 30:

| 4. ¿El Control Interno descubre a tiempo las ocurrencias de error dentro de su espacio de trabajo? | Frecuencia | Porcentaje |
|--|------------|------------|
| Si | 46 | 83.64 |
| No | 6 | 10.91 |
| No sabe - no opina | 3 | 5.45 |
| Total | 55 | 100.00 |

Fuente: Elaboración Propia.

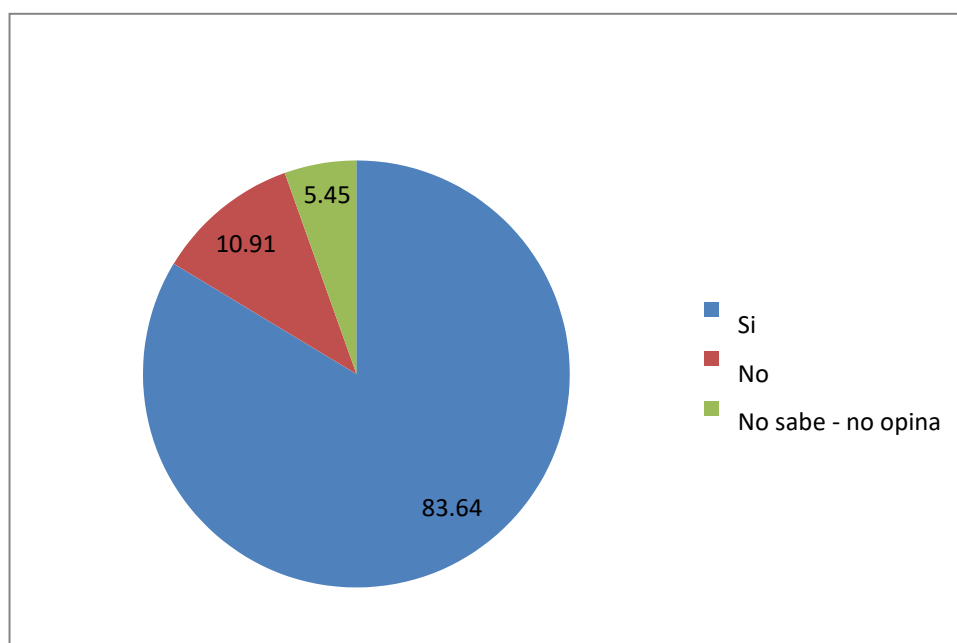


Gráfico 30: El Control Interno revela pertinentemente las ingeniosidades de Error

Fuente: Elaboración Propia.

Interpretación: De acuerdo con los resultados de los encuestados: el 83.64% opina que el Control Interno descubre a tiempo las ocurrencias de error dentro de su sitio de trabajo y el 10.91% juzga lo inverso y el 5.45% no sabe y no opina. Como se consiga estimar, el efecto nos muestra que el Control Interno descubre a tiempo las ocurrencias de error para que en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los Estados Financieros sean los convenientes a los objetivos contables planteados.

Tabla 31:

5. ¿Las escaseces descubiertas en el monitoreo se informan con prontitud al jefe de área?

| | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------------|------------|------------|
| Si | 43 | 78.18 |
| No | 8 | 14.55 |
| No sabe - no opina | 4 | 7.27 |
| Total | 55 | 100.00 |

Fuente: Elaboración Propia.

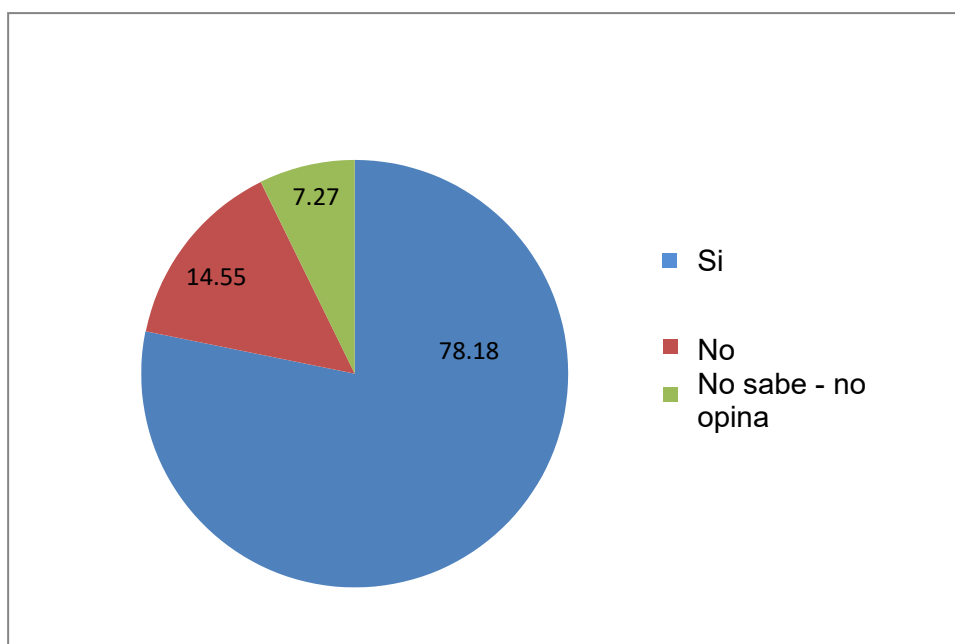


Gráfico 31: Deficiencias detectadas

Fuente: Elaboración Propia.

Interpretación: De acuerdo con la respuesta de los encuestados: el 78.18% juzga que las escaseces descubiertas en el monitoreo se informan con rapidez al director de lugar y el 14.55% califica lo reverso y el 7.27% no sabe y no opina. Como se consiga estimar, el efecto nos muestra que las escaseces descubiertas en el monitoreo para que en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los Estados Financieros sean los convenientes a los objetivos contables formulados.

CONCLUSIONES

Para terminar la presente tesis de estudio, expongo las sucesivas conclusiones:

1. En el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo resultó que existe un débil componente del ambiente de control, debido a que hay inobservancia de las Normativas de Control Interno, asimismo el personal que elabora la información financiera del ente y reconoce que si estas normativas se implementan beneficiará a los fines propuestos. En ese sentido, la valía de significación de 0.039 del chi-cuadrado es menor al valor de alfa (0.05) por tanto se rechaza la hipótesis nula; en otras palabras, se acepta la hipótesis alterna. La implementación de un lugar inspeccionado genera la consistencia en la Información Financiera que ofrece el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
2. Se ha determinado que la Evaluación de Riesgos en el marco del control interno es deficiente, es decir, no se encuentra adecuadamente implementado un planeamiento de la administración de conflictos que permita su identificación y valoración. En ese sentido, la valía de significación de 0.039 del chi-cuadrado es mínimo al valor de alfa (0.05) por ello se refuta la hipótesis nula; en otras palabras, se acepta la hipótesis alterna. El progreso de una valoración de conflictos en el marco del Control Interno de la INFORMACIÓN FINANCIERA del MTPE - Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo poseerá como resultado que sean coherentes asimismo confiables.
3. Se han reconocido debilidades en la revisión y conciliación en la separación de las acciones de inspección, lo que nos muestra las deficiencias en la reproducción de Información Financiera. En relación a eso, la valía de significación de 0.039 del chi-cuadrado viene a ser menor a la valía de alfa (0.05) por ello se refuta la hipótesis nula; en otras palabras, se admite la

hipótesis alternativa. El ejercicio apropiado de las acciones de inspección en la Información Financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo consentirá que sean acertados.

4. Los resultados conseguidos de acuerdo al componente de Investigación y Comunicación me consintieron establecer que el Control Interno genera una Información Financiera eficaz y eficiente. En relación a eso, la valía de significación de 0.039 del chi-cuadrado viene a ser menor a la valía de alfa (0.05) por esta razón se refuta la hipótesis nula; dicho de otro modo, se admite la hipótesis alternativa. Si se desarrolla una apropiada Investigación y Comunicación en la Información Financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo consentirá que sean razonables.
5. Los datos derivados del componente de Supervisión nos demuestran un apropiado seguimiento a la Información Financiera que genera que sea fiable. En relación a eso, el valor de significación de 0.039 del chi-cuadrado vendría a ser menor al valor de alfa (0.05), por consiguiente, se refuta la hipótesis nula; esto es, se admite la hipótesis alternativa.

RECOMENDACIONES

Con la finalidad de favorecer la consolidación del Sistema de Control Interno presento las siguientes recomendaciones:

1. El Ministerio de trabajo y Promoción del Empleo debe brindar capacitación y concientizar acerca de la importancia del cumplimiento de las Normas de Control Interno a los funcionarios y servidores comprometidos de realizar la Información Financiera, del mismo modo, en el estudio de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público y con ello proporcionar que sea la representación fiel de las sistematizaciones y transacciones que efectúa la organización.
2. El Ministerio de trabajo y Promoción del Empleo tiene que efectuar una apropiada valoración de sus riesgos trazando una matriz de riesgos que acceda su identificación y evaluación de los conflictos en cuanto a la generación de la Información Financiera acertada y confiable.
3. Recomiendo que para que concurra un apropiado mecanismo de Movimientos de Control en la Información Financiera se formulen Medidas Internas que admitan regular la comprobación y conciliación en cuanto a la formulación de Información Financiera.
4. Recomiendo para que concurra un conveniente mecanismo de Información y Comunicación, se formule, implemente y conserve una distribución de Control Interno consistente que admita una apropiada rendición de cuentas y revisiones con dictámenes, sin justificaciones.
5. Recomiendo un apropiada Supervisión en la elaboración y fabricación de la Información Financiera, la cual ayudará a consolidar el Sistema de Control Interno para beneficio de la entidad pública y del público usuario de la información.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Chiavenato, A. (2012). Introducción a la Teoría General de la Administración. México: McGrawHill
- Aguirre, J. (2006). Auditoría y control interno. Madrid. España: Editorial cultura S.A.
- Aliaga, C. (2008). Auditoría Integral, herramienta para gestionar eficientemente las empresas eléctricas [Tesis].
- Álvarez, O. (2007) Auditoria Gubernamental Integral. Perú, Lima: Editorial el pacífico.
- Amat, J. (2002). Control de Gestión: una perspectiva de dirección. México: Ediciones Gestión 2000.
- Aragunde, M. (2003). Propuesta para mejorar el sistema de control interno de inventario en el Departamento de Almacén del Hotel Rasil [Tesis]. Universidad Gran Mariscal de Ayacucho.
- Arias, Fidias G. (2004). El Proyecto de Investigación. México: Editorial Episteme.
- Balestrini, M. (1987). Procedimientos y Técnicas de la Investigación Documental. Caracas: Editorial Panapo.
- Bell, T. (2007) Auditoria basada en riesgos. Colombia: Ecoe ediciones Ltda.
- Bolaños, L. (1998). Los Controles Internos en la Tecnología de Información. México: Editorial Limusa.
- Campos, E. (2003). Los Procesos de Control Interno en el Departamento de Ejecución Presupuestal de una Institución del Estado. Lima, Perú: Universidad Nacional San Marcos
- Carcaño, R. (2016). Auditoría interna en el sector público. http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ven_cur_aud_sec_publ.pdf
- Catacora, F. (1996). Sistemas y Procedimientos Contables. Venezuela: McGraw.Hill
- Catacora, F. (1998). Contabilidad. La Base para las Decisiones Gerenciales. Caracas, Venezuela: Editorial McGraw-Hill.

- Chapman, R. (1995). *Procedimientos de Auditoria*. Colegio de Graduados en Ciencias Económicas. Buenos Aires.
- Chavez, M. (2012). *Formulación de una metodología de auditoria basada en procesos y riesgos para el Órgano de Control Institucional del Banco de la Nación*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO) (2013). *Control Interno – Marco Integrado*. doc.contraloria.gob.pe/Control-Interno/Normativa.../coso_2013-resumen-ejecutivo.pdf
- Contraloría General de la República (2013). *Preguntas frecuentes sobre el sistema nacional de control, contraloría general y el control gubernamental*. http://doc.contraloria.gob.pe/documentos/PREGUNTAS_FRECUENTES_2015.pdf
- Contraloría General de la República (2016). *Marco conceptual del control interno*. http://www.mincetur.gob.pe/wp-content/uploads/documentos/institucional/sistema_de_control_interno/Marco_Conceptual_SCI.pdf
- Cuello, R., Pallares, L., Caro y Wehdeking, E. (2008). *Aplicación del Estándar Australiano de Administración del Riesgo AS/NZS 4360:1999 en la empresa GECELCA*, *Revista científica Pensamiento y Gestión*.
- Esteller, D. (2001). *Organización y Control de las Cooperativas*. Editorial Vadell. Caracas, Venezuela.
- Estupiñan, R. (2006) *Control Interno y Fraudes-Análisis de informe COSO I*. Bogota, Colombia: ECOE EDICIONES.
- Estupiñan, R. (2006). *Control interno y fraudes con base en los ciclos transaccionales: análisis de informe COSO I y II (Segunda ed.)*. Bogotá, Colombia: ECOE EDICIONES.
- Federación Colegio de Contadores Públicos de Venezuela. (1994). *Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados*. Venezuela.
- Finney, H y Miller, H. (1978). *Curso de Contabilidad*. Tomo I. México. Uteha Noriega Editores.
- Fonseca, O. (2011) *Principios de control interno para pequeñas empresas: Sistemas de control interno para organizaciones*. México: Editorial publicidad & matiz.

- Gestión, (2017). El Estado de Cambios en el Patrimonio Neto. <http://gestion.pe/tendencias/estado-cambios-patrimonio-neto-2078005>
- Gómez, F. (2000). Contabilidad I. Caracas, Venezuela: Ediciones Frigor.
- González, R. (2014). Marco Integrado de Control Interno. Modelo COSO III. Qualpro Consulting SAC.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). Metodología de la Investigación (6 ed.). México: McGraw-Hill.
- Holmes, A. (1972). Contabilidad Básica. México: Compañía Editorial Continental, S.A.
- Holmes, A. (1994). Auditorias Principios y Procedimientos. México: Editorial Limusa.
- Jurado, A. (2014). Breve análisis del método utilizado en el control de gestión del área financiera de la empresa comercial ALIPNAC S.A año 2014 [Tesis]. http://repositorio.uees.edu.ec/bitstream/123456789/1382/1/Tesis%20Adela%20Rosado_entregado%20UEES_CD.pdf
- Ley 28716 (2014). Ley de Control Interno de las entidades del Estado. http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2016/06/Ley_N_28716.pdf
- Mantilla, S. (2009). Traductor: Committee of Sponsoring Organizations (COSO).
- Ministerio de Economía y Finanzas [MEF] (2016). Módulo Administrativo. https://www.mef.gob.pe/contenidos/ogje/capacitacion/4_SIAF_administrativo_06042017.pdf
- Ministerio de Economía y Finanzas [MEF] (2017). Estado de Flujos de Efectivo. Recuperado de https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/vigentes/nic/NIC_007_2014.pdf
- Mendoza, W., Delgado, M., García, T. y Barreiro, I. (2018). El control interno y su influencia en la gestión administrativa del sector público, *Dominio de las Ciencias*, 4 (4), pp. 206-240
- Mincomercio (2017). Historia del Control Interno. http://www.mincit.gov.co/publicaciones/14015/historia_del_control_interno
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (2014). Recomendaciones Informes Control. Lima, Perú.

- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo [MTPE] (2006). Resolución de Contraloría N°320-2006-CG. Lima, Perú
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo [MTPE] (2014). directiva N° 007-2014-EF 51.01. Lima, Perú
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo [MTPE] (2017). Estados Financieros. Lima, Perú
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo [MTPE] (2018). Estados Financieros. Lima, Perú
- Pereira, D. (2004). El Efecto de la Tecnología de Información en las Consideraciones del Control Interno en una Auditoria de los Estados Financieros [Tesis] Universidad de Oriente- Núcleo de Sucre
- Pérez, J. (2002). Control de la Gestión empresarial: texto y casos. Madrid, España: EISC
- Poch, R. (1992). Manual de Control Interno. Editorial Gestión 2000. Barcelona, España.
- Redondo, A. (2004). Curso Práctico de Contabilidad General y Superior. Tomo I. Caracas, Venezuela.
- RiesgosCero (2019). *Guía para implementar un sistema de gestión de riesgos, según la ISO 31000*. <https://www.riesgoscero.com/academia/especiales/guia-del-sistema-de-gestion-de-riesgos-iso-31000>
- Rondón, R. (2002). El Control Interno en la Auditoria del Proceso Contable en la Empresa Constructora Primero de Marzo [Tesis]. Universidad Santa María. Barcelona.
- Rosemberg, J. (2000). Diccionario de Administración y Finanzas. España: Grupo Editorial Océano S.A.
- Salnave, M. y Lizarazo, J. (2017). El Sistema de Control Interno en el Estado Colombiano como Instancia Integradora de los Sistemas de Gestión y Control para mejorar la Eficacia y Efectividad de la Gestión Pública a 2030 [Tesis]. https://bdigital.uexternado.edu.co/bitstream/handle/001/661/ASA-Spa-2017-El_sistema_de_control_interno_en_el_estado_colombiano_como_instancia_integradora_Trabajo_de_grado.pdf;jsessionid=55DEECF8F57987648E5FA514D418EC5E?sequence=1-

- Sánchez S., Segundo, (2010), Metodología: El Curso. Lima, Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos
- Sánchez, L. (2015). Evaluación del sistema de control interno basado en la metodología coso ERM en las áreas de créditos y cobranzas de la derrama magisterial 2012-2014" [Tesis]. [http://docplayer.es/5625344-Evaluacion-del-sistema-de-control-interno-basa doen-la-metodologia-coso-erm-en-las-areas-de-creditos-y-cobranzas-de-la-derrama-magisterial-2012-2014.html](http://docplayer.es/5625344-Evaluacion-del-sistema-de-control-interno-basa-doen-la-metodologia-coso-erm-en-las-areas-de-creditos-y-cobranzas-de-la-derrama-magisterial-2012-2014.html).
- Sánchez, S. y Pongo, O. (2014) Tendencias Contemporáneas: Metodología y Estadística. Lima. Perú: UNFV
- Santillana G. Juan Ramón (2006). Auditoria Fundamentos. Cuarta edición. México DF: Editorial Internacional Thompson Editores.
- Santillana, J. (2003). Establecimiento del Sistema de Control Interno. Lima, Perú
- Sánchez, L. (2015). COSO ERM y la gestión de riesgos, *Quipukamayoc*, 23 (44), pp. 43–50.
- Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles SENACE. (2008). Implementación del Sistema de Control Interno. <http://www.senace.gob.pe/control-interno/>
- Sigcho, R. (2015). Procesos de Control Interno e Indicadores de Gestión y su incidencia en la gestión del Área Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chilla [Tesis]. <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/4544/1/TMUACE-2015-MCA-CD00005.pdf>
- Universidad Santa María. (2002). Normas para la Elaboración, Presentación y Evaluación de los Trabajos Especiales de Grado. Caracas: USM.
- Weiner, W. (1996). Sistema de Control Interno y la Toma de Decisiones. España: Editorial Barcelona.
- Whittington, Ray. (2000). Auditoria de Controles Internos. Un Enfoque Empresarial. 12ª. Edición. Colombia: Editorial McGraw-Hill.
- Yarasca, P. (2006). Auditoria, fundamentos con un enfoque moderno. Lima. Perú.

Base legal

- Ley de Control Interno de las Entidades del Estado (Ley N° 28716).
- Ley orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (Ley 27785).
- Normas de Control Interno para entidades del Estado – mediante Resolución de Contraloría 320-2006-CG.
- Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado. Mediante Resolución de Contraloría 458-2008-CG.
- Normas Generales de Control Gubernamental. (Resolución de Contraloría 273-2014-CG)
- Ley 2871. Se modifica el artículo 10° mediante el Decreto de Urgencia 067-2009.
- Ley N° 29743 la cual modifica el art. 10° de la Ley 28716 y deroga el Decreto de Urgencia N° 067-2009.
- TUO (Texto Único Ordenado) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, admitido con Decreto Supremo N° 004-2019- JUS.
- Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público. D. L. N° 1436,
- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad. D. L. N° 1438,
- Directiva Nª 07- 2016-CG/GPROF ratificada por la Resolución de Contraloría Nª 149-2016-CG.

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: “EL CONTROL INTERNO Y LA INFORMACIÓN FINANCIERA EN EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, PERIODO 2014-2018”.

| PROBLEMA | OBJETIVOS | HIPÓTESIS | VARIABLES | INDICADORES DE CONTROL | MÉTODOS | TÉCNICAS | INSTRUMENTOS |
|---|---|---|---|---|---|---|--|
| <p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿En qué medida un apropiado Sistema de Control Interno bajo los mecanismos de la Ley 28716 influyen en la información financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, periodo 2014 - 2018?</p> | <p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Establecer en qué medida un apropiado Control Interno bajo los mecanismos de la Ley 28716 influyen en la Información Financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), Periodo 2014 - 2018.</p> | <p>HIPÓTESIS GENERAL</p> <p>Un apropiado Control Interno bajo los mecanismos de la Ley 28716 influyen efectivamente en la información financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), periodo 2014 - 2018.</p> | <p>VARIABLE INDEPENDIENTE</p> <p>X1 = Control Interno</p> | <p>X1: Ambiente de Control</p> <p>X2: Evaluación de Riesgos</p> <p>X3: Actividades de Control</p> <p>X4: Información y comunicación</p> <p>X5: Supervisión</p> | <p>Tipo de investigación: Aplicada</p> <p>Diseño de la investigación: No experimental, descriptivo, correlacional y transversal.</p> <p>Unidad de análisis: Observación sistemática</p> <p>Población: Se está considerando todo el pliego del MTPE.</p> <p>Muestra: Parte de la población seleccionada.</p> <p>Selección de la muestra: No da lugar</p> <p>Técnicas y recolección de datos: Entrevista, encuesta y análisis documental.</p> <p>Análisis e interpretación: Agrupar y tabular datos</p> | <p>Encuesta</p> <p>Entrevista</p> <p>Observación de campo</p> | <p>Cuestionarios</p> <p>Guía de la entrevista</p> <p>Guía de observación de campo</p> <p>Fichas de observación</p> |
| <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>¿Un apropiado ambiente de control motiva que la información Financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) sea consistente?</p> <p>¿Una correcta valoración de los riesgos en el marco del Control Interno garantiza que la información Financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) sea coherente y confiable?</p> <p>¿La implementación de apropiadas diligencias de Control causa que la Información Financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) cuente con información oportuna?</p> <p>¿La implementación de una conveniente información y comunicación en la investigación financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) favorece para que sean razonables?</p> <p>¿Un correcta Supervisión de la Información Financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) favorece a que se reduzcan las faltas sustanciales?</p> | <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>Determinar si el Ambiente de Control propicia que la Información Financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) sea consistente.</p> <p>Determinar que una evaluación de riesgos en el marco del Control Interno de la Información Financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo sea coherente y confiable.</p> <p>Verificar que las acciones de control en la información financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) tenga la información de manera oportuna.</p> <p>Confirmar que una correcta comunicación sobre la información financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) sean razonables.</p> <p>Mostrar que una apropiada Inspección en la Información Financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) genera que se reduzcan los errores sustanciales.</p> | <p>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</p> <p>La implementación de un Ambiente de Control origina que la Información Financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) sea consistente.</p> <p>El perfeccionamiento de una Valoración de Riesgos en el marco del Control Interno de la Información Financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) generará que como resultado sean coherentes y confiables.</p> <p>El funcionamiento apropiado de las acciones de Control en la Información Financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) consentirá que sean acertados.</p> <p>Si se desarrolla una apropiada Comunicación sobre la Información Financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) originara que sean razonables.</p> <p>Si se pone en práctica una adecuada Supervisión en la información Financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo conllevara a que se mitiguen los errores sustanciales.</p> | <p>VARIABLE DEPENDIENTE</p> <p>Y1 = Información financiera</p> | <p>Y1: Estado de Situación Financiera</p> <p>Y2: Estado de Gestión</p> <p>Y3: Estado de Cambios en el Patrimonio Neto</p> <p>Y4: Estado de Flujos de Efectivo</p> <p>Y5: Nota a los Estados Financieros</p> | | | |

ANEXO 2: FICHA TÉCNICA DE INSTRUMENTOS:

ENCUESTA

AMBIENTE DE CONTROL:

1. ¿Piensa Ud. que la Implementación de la Filosofía de la Dirección en un Ambiente de control propicia que la elaboración de Estados Financieros en el MTPE - Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo sea íntegro en vinculación a las liquidaciones de su Activo, Pasivo y Patrimonio?
 - a. Si
 - b. No
2. ¿Piensa Ud. que si la Ejecución de una Administración Estratégica, una estructura Organizativa y una Dirección de Recursos Humanos amortigua que la Información Financiera sea íntegra?
 - a. Si
 - b. No
3. ¿Piensa que si ocurre una conveniente Implementación de concesión de autoridad y compromiso motivará que la Información Financiera sea íntegra?
 - a. Si
 - b. No
4. ¿El Organismo de Control Corporativo valora habitualmente las inspecciones de las técnicas vigentes del ente?
 - a. Si
 - b. No
5. ¿El organismo responsable de efectuar el Control Interno de la institución efectúa ejercicios de inspección en su sitio de trabajo?
 - a. Si
 - b. No

EVALUACIÓN DE RIESGOS

1. ¿Piensa Ud. que si en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo se hace un planeamiento de la Administración de Riesgos adecuado que se identifique y que se valore propiciara que la información financiera sea la adecuada?
 - a. Si
 - b. No
2. ¿Piensa Ud. que la Implementación de una identificación de los riesgos propicie que la información financiera sea fiable?
 - a. Si
 - b. No

3. ¿Piensa Ud. que la Implementación de una valoración de los riesgos en una evaluación de riesgos asegure que la información Financiera sea fiable?
 - a. Si
 - b. No
4. ¿Piensa Ud. que la Implementación de una contestación al riesgo en una evaluación de riesgos atenúe que la Información Financiera sea íntegra?
 - a. Si
 - b. No
5. ¿Se identifican los peligros en los procesos adecuados de su sitio de trabajo?
 - a. Si
 - b. No
6. ¿Advierten con cierto Plan de Contingencia para formar frente a Dificultades que consiguiesen exhibirse?
 - a. Si
 - b. No

ACTIVIDADES DE CONTROL

1. ¿Piensa Ud. que, si se efectúa instrucciones de autorización, separación de funciones y estimación del costo - beneficio consiga Optimizar la Información Financiera?
 - a. Si
 - b. No
2. ¿Piensa Ud. que si en el MTPE - Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo se forman inspecciones acerca del acceso a los recursos o archivos convenientes me afirme que la Información Financiera sea claro en sus recursos?
 - a. Si
 - b. No
3. ¿Piensa Ud. que, si en el MTPE - Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo se forman inspecciones acerca de controles, arreglos, ¿valoración del ejercicio apropiado atenúe que la Información Financiera sea clara?
 - a. Si
 - b. No
4. ¿Piensa Ud. que si la Implementación de una Administración Estratégica, una distribución organizativa y una Administración de Recursos Humanos atenúe que la Información Financiera sea íntegra en sus Ingresos y Gastos?
 - a. Si
 - b. No
5. ¿Cree Ud. que la Implementación de un acatamiento de cuentas, consiga optimizar el rubro servicios y otros pagados por adelantado?
 - a. Si
 - b. No

6. ¿Su sitio de trabajo cuenta con operaciones internas para la rendición de cuentas?
 - a. Si
 - b. No
7. ¿Se efectúa una apropiada separación de funciones elegida a cada personal en su sitio de trabajo?
 - a. Si
 - b. No

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

1. ¿Piensa Ud. que, si en el MTPE - Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo se realizan controles acerca de las funciones y particularidades de la información que origine un Estado Financiero pertinente?
 - a. Si
 - b. No
2. ¿Piensa Ud. que, si en el MTPE - Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo se realizan inspecciones de los datos y compromiso origine una Información Financiera eficaz y eficiente?
 - a. Si
 - b. No
3. ¿Piensa Ud. que la Implementación de la calidad y suficiencia de los datos en una investigación y comunicación origine que la Información Financiera sea pertinente?
 - a. Si
 - b. No
4. ¿Piensa Ud. que en el MTPE-Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo se utilizan apropiados Sistemas Información que originen que los Estados Financieros sean honestos?
 - a. Si
 - b. No
5. ¿Piensa Ud. que la Implementación de un registro corporativo asevere que la Información Financiera sea íntegra?
 - a. Si
 - b. No
6. ¿Piensa Ud. que una conveniente Implementación de la comunicación interna, externa y medios de comunicación genere que la Información Financiera sea clara en cuanto a sus ingresos y gastos?
 - a. Si
 - b. No

7. ¿Los lugares usados para el archivo cuentan con un sitio y preparación conveniente?
 - a. Si
 - b. No

8. ¿Se inspeccionan habitualmente los sistemas de investigación para ayudar con su correcto funcionamiento?
 - a. Si
 - b. No

SUPERVISIÓN

1. ¿Piensa Ud. que la Implementación de las acciones de prevención y monitoreo genere que la Información Financiera sea íntegra?
 - a. Si
 - b. No

2. ¿Piensa Ud. que la Implementación de un conveniente alcance de resultados genere que la Información Financiera sea íntegra?
 - a. Si
 - b. No

3. ¿Piensa Ud. que si en el MTPE - Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo se emplea una responsabilidad de mejora genere que los Estados Financieros sean confiables?
 - a. Si
 - b. No

4. ¿El Control Interno descubre a tiempo las ocurrencias de error dentro de su espacio de trabajo?
 - a. Si
 - b. No

5. ¿Las escaseces descubiertas en el monitoreo se informan con prontitud al jefe de área?
 - a. Si
 - b. No

ANEXO 3: CONFIABILIDAD DE INSTRUMENTOS

Con el propósito de medir la consistencia, fidelidad y capacidad de pronóstico de una herramienta de comprobación se utilizará el Coeficiente Alfa de Cronbach, ya que para la presente tesis de investigación, este Coeficiente de Correlación, calculará la uniformidad de las preguntas y se computará de la sucesiva manera:

$$\alpha = \left[\frac{k}{k-1} \left[1 - \frac{\sum_{i=1}^k S_i^2}{S_t^2} \right] \right]$$

Donde

- S_i^2 es la varianza del ítem i ,
- S_t^2 es la varianza de los valores totales observados y
- k es el N° de interrogaciones o ítems.

Desde las correlaciones entre los ítems, el Alfa de CRONBACH normalizado se computariza de la siguiente forma:

$$\alpha_{est} = \frac{kp}{1 + p(k-1)}$$

Dónde:

- k es el número de ítems
- p es el promedio de las correlaciones lineales entre cada uno de los ítems (se asumirán $[k(k-1)]/2$ pares de correspondencias).

Resultados:

Mientras el coeficiente sea más colindante a +1, se concebirá que la correspondencia entre las siguientes variables viene a ser alta lo cual manifestará que evidentemente hay una correspondencia entre estas variables.